



SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
NOC/DSV/FHA/AML/APT/MCR/AVC

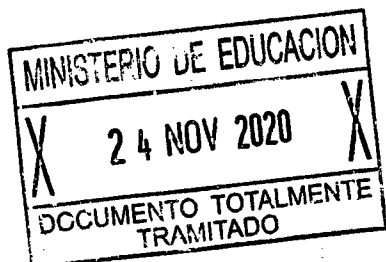
APRUEBA CONVENIOS CELEBRADOS ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LAS INSTITUCIONES QUE INDICA, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS CORRESPONDIENTES A LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA "APORTE PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INTERÉS NACIONAL", DE LA LEY DE PRESUPUESTOS PARA EL SECTOR PÚBLICO, DEL AÑO 2020.

Solicitud N° 1484

SANTIAGO,

DECRETO EXENTO N°

CONSIDERANDO: 1336 24.11.2020



Que, la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020, del Ministerio de Hacienda, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 858, "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", contempla, conforme a su Glosa 10, recursos destinarán a actividades de interés nacional que se determinen en uno o más convenios directos entre el Ministerio de Educación y las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L. N°4, de 1981, del Ministerio de Educación, que no se encuentren incluidas en la asignación 24.03.203 del programa 02, del capítulo 90 de la partida del Ministerio de Educación. Estos recursos se distribuirán de conformidad al reglamento que se dicte al efecto por el Ministerio de Educación, y sus modificaciones.

Que, la citada Glosa 10 establece que los respectivos convenios directos deben ser aprobados mediante acto administrativo de este Ministerio.

Que, asimismo, la glosa ya descrita, señala que los convenios podrán incluir acciones focalizadas destinadas a la vinculación con el medio, como por ejemplo, actividades culturales, patrimoniales, artísticas, de intervención comunitaria, centros científicos de relevancia nacional y conservatorios de música, entre otras.

Que, en virtud de lo señalado, el Ministerio de Educación emitió el Decreto N°83, de 2020, que reglamenta la ejecución de la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", en cuyo artículo 4° indica que, por acto administrativo correspondiente, se determinarán los montos a distribuir de acuerdo con lo señalado en sus artículos 2° y 3°.

Que, mediante Resolución Exenta N° 4663, de 2020, de la Subsecretaría de Educación Superior, se determinaron los montos a distribuir entre las universidades beneficiarias, por concepto de la asignación presupuestaria "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional".

Que, por Decreto Exento N° 1281, de 2020, del Ministerio de Educación, se distribuyeron los recursos entre las universidades beneficiarias de acuerdo con la distribución contemplada en el Artículo 3° del Decreto N°83, de 2020, antes citado.

Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5° del citado reglamento, este Ministerio celebró el respectivo convenio con las Instituciones de Educación Superior (IES) que se indican y para el proyecto que se señala:

NOMBRE INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO
Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación	"Fortalecimiento del talento artístico en los establecimientos educacionales de los distintos territorios de la región de Valparaíso, por medio de la implementación de un Plan de Extensión Artístico Cultural de la Universidad de Playa Ancha"	UPA2093
Universidad de O'Higgins	"Aporte para la instalación de un Museo del Agua en la Región de O'Higgins"	URO2093
Universidad Tecnológica Metropolitana	"Programa de gestión cultural territorial en red de la Extensión Universitaria UTEM para la descentralización y democratización de los servicios y oferta cultural de la Región Metropolitana"	UTM2093

Que, en virtud de lo señalado, procede que esta Secretaría de Estado dicte el acto administrativo que apruebe el convenio referido, y:

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la Ley N°21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020; en el Decreto N°19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Decreto N°83, de 2020, del Ministerio de Educación, en la Resolución Exenta N° 4663, de 2020, de la Subsecretaría de Educación Superior; en el Decreto Exento N° 1281, de 2020, del Ministerio de Educación; y en las Resoluciones N° 7 y N° 8, ambas de 2019, y de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el Convenio, celebrado el día 30 de octubre de 2020, entre el Ministerio de Educación y la **Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación**, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO

ENTRE

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

LA UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

APORTE PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INTERÉS NACIONAL, AÑO 2020

"Fortalecimiento del talento artístico en los establecimientos educacionales de los distintos territorios de la región de Valparaíso, por medio de la implementación de un Plan de Extensión Artístico Cultural de la Universidad de Playa Ancha"
Código "UPA2093"

En Santiago, Chile, a 30 de octubre de 2020, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente "**el Ministerio**", representado por el Subsecretario de Educación Superior, don **Juan Eduardo Vargas Duhart**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, cuarto piso, Santiago, por una parte; y por la otra, la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de La Educación, en adelante e indistintamente "**la Institución**", representada por el Rector, don **Patricio José Sanhueza Vivanco**, ambos domiciliados en Av. Playa Ancha N° 850, Valparaíso, en adelante denominados colectiva e indistintamente "**las Partes**", se suscribe el siguiente Convenio:

PRIMERO: Antecedentes.

1. Que, la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020, y sus modificaciones, en particular la del Decreto N° 728, de 2020, del Ministerio de Hacienda, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 858, Glosa 10, consigna recursos para la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", por un monto total de M\$3.447.360.-
2. Que, la citada Glosa 10 indica que los recursos se destinarán a actividades de interés nacional que se determinen en uno o más convenios directos entre el Ministerio de Educación y las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L. N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, que no se encuentren incluidas en la asignación 24.03.203 de este programa, aprobados mediante acto administrativo de dicho Ministerio. La distribución de los recursos se realizará de conformidad al reglamento que se dicte al efecto por el Ministerio de Educación, y sus modificaciones.

3. Que, asimismo, la referida glosa dispone que los convenios podrán incluir acciones focalizadas destinadas a la vinculación con el medio, como por ejemplo, actividades culturales, patrimoniales, artísticas, de intervención comunitaria, centros científicos de relevancia nacional y conservatorios de música, entre otras.
4. Que, en virtud de lo señalado, se dictó el Decreto N° 83, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional" que en su artículo 3° señala la forma en que se distribuirán los recursos, en su artículo 4° indica que por acto administrativo se determinarán los montos a distribuir y en su artículo 5° indica el contenido mínimo de los convenios que se celebren entre la universidad estatal y el Ministerio de Educación.
5. Que, en base a lo anteriormente señalado, por Resolución Exenta N° 4.663, de 2020, de la Subsecretaría de Educación Superior, se determinaron los montos de recursos a distribuir, conforme a lo dispuesto en el artículo 4°, del Decreto N° 83, de 2020, del Ministerio de Educación.
6. Que, para la implementación de estos recursos, es necesario que **"la Institución y "el Ministerio"**, suscriban el presente Convenio.

SEGUNDO: Objetivos del Convenio y del proyecto.

"Las Partes" acuerdan celebrar el presente Convenio que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del proyecto denominado **"Fortalecimiento del talento artístico en los establecimientos educacionales de los distintos territorios de la región de Valparaíso, por medio de la implementación de un Plan de Extensión Artístico Cultural de la Universidad de Playa Ancha"**, en adelante e indistintamente, **"el Proyecto"**.

Objetivo general: Fortalecer el talento artístico en los establecimientos educacionales de los distintos territorios de la región de Valparaíso, por medio de la implementación de un Plan de Extensión Artístico Cultural de la Universidad de Playa Ancha.

Objetivos específicos:

Objetivo específico 1: Monitorear las necesidades y capacidades en materia de creación artística y cultural en los territorios de la Región de Valparaíso para la instalación de un Plan de Extensión Artístico-Cultural.

Objetivo específico 2: Generar condiciones internas para el desarrollo de actividades de extensión artística cultural, con instituciones del ámbito público como privado, y organizaciones de la sociedad civil, con las cuales la universidad mantiene convenios de colaboración vigentes.

Objetivo específico 3: Generar alianzas externas para la colaboración con organizaciones de la sociedad civil e instituciones públicas y privadas a partir de acuerdos en torno a la extensión artística cultural.

Objetivo específico 4: Desarrollar e implementar un Plan de Extensión Artístico-Cultural con despliegue territorial, que aborde las dimensiones: música, danza, teatro, artes plásticas, artes visuales, museos, bibliotecas y educación artística.

Indicadores:

• **Indicadores Objetivo específico 1:**

INDICADORES	META Semestre 1	META Semestre 2	META Semestre 3	META Semestre 4
Proporción de publicaciones del ámbito de la extensión Artístico-Cultural, registradas en el Sistema de Monitoreo y Análisis del Entorno, en relación al total de publicaciones registradas en el mismo	5%	10%	15%	20%
Nº de informes de monitoreo para el despliegue de acciones de carácter artístico-cultural en la región de Valparaíso.	2	4	6	8

• **Indicadores Objetivo específico 2:**

INDICADORES	META Semestre 1	META Semestre 2	META Semestre 3	META Semestre 4
Número de reuniones del Comité de Extensión Artístico-Cultural	3	6	9	12
Número de informes de evaluación semestrales realizadas por el comité en torno a la implementación del plan de extensión artístico-cultural	0	1	2	3

• **Indicadores Objetivo específico 3:**

INDICADORES	META Semestre 1	META Semestre 2	META Semestre 3	META Semestre 4
Número de convenios de colaboración	3	6	9	12
Número de acciones realizadas en el marco de los convenios generados en este proyecto por área de expresión (música, danza, teatro, artes visuales, entre otras) Total disgregado:	6	12	18	24
Acciones vinculadas a las Artes musicales	3	6	9	12
Acciones vinculadas a las Artes escénicas	2	4	6	8
Acciones vinculadas a las Artes plásticas	1	2	3	4

• **Indicadores Objetivo específico 4:**

INDICADORES	META Semestre 1	META Semestre 2	META Semestre 3	META Semestre 4
Nº de beneficiarios/as de los programas de la Escuela Semillero	0	50	75	100
Nº de actividades del área de las artes musicales realizadas	0	15	30	45
Nº de actividades del área de las artes escénicas realizadas	0	10	20	30
Nº de actividades del área de las artes plásticas realizadas	0	10	20	30

El cumplimiento de los objetivos e Indicadores, precedentemente señalados, serán medidos a través de los informes indicados en la cláusula séptima.

TERCERO: Normativa Aplicable.

Para dar cumplimiento a la cláusula anterior, **“la Institución”** asume la responsabilidad directa en el cumplimiento de los objetivos de **“el Proyecto”**, sujetándose estrictamente a las estipulaciones establecidas en el presente Convenio, en el Decreto Nº 83, de 2020, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, en **“el Proyecto”** y a las directrices que **“el Ministerio”** le imparta a través de la Subsecretaría de Educación Superior, en lo que no se oponga a la normativa correspondiente.

CUARTO: Costo total de ejecución de “el Proyecto”

“Las Partes” convienen que el costo total de ejecución de **“el Proyecto”** asciende a la suma de \$155.980.000.- (ciento cincuenta y cinco millones novecientos ochenta mil pesos). Dicha suma, será aportada por **“el Ministerio”** según lo estipulado en la cláusula siguiente.

QUINTO: Aporte del Ministerio de Educación.

“El Ministerio” aportará a **“la Institución”** la cantidad única y total de \$155.980.000.- (ciento cincuenta y cinco millones novecientos ochenta mil pesos), en una sola cuota, la que se entregará una vez que se cumplan copulativamente las siguientes condiciones:

- a) Que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba el presente Convenio; y
- b) Exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos del año respectivo.

SEXTO: Compromisos y Obligaciones de “las Partes”.

I. Compromisos que asume “la Institución”.

Durante la ejecución de **“el Proyecto”**, **“la Institución”** asume los siguientes compromisos y obligaciones, sin perjuicio de los que le imponga la normativa señalada en la cláusula tercera.

"La Institución" se compromete a:

- a) Destinar los aportes o recursos transferidos por **"el Ministerio"**, exclusivamente al desarrollo y ejecución de **"el Proyecto"**.
- b) Entregar los informes de avance semestral y final de **"el Proyecto"** y rendir cuenta, según lo estipulado en las cláusulas séptima y décima de este Convenio.
- c) Implementar y aplicar mecanismos de seguimiento de **"el Proyecto"**.
- d) Facilitar los mecanismos de monitoreo y seguimiento de **"el Ministerio"**, señalados en la cláusula novena.
- e) Utilizar los procedimientos de adquisición o contratación, financieros y contables propios de **"la Institución"**, de acuerdo con la normativa vigente, de una manera adecuada para la efectiva gestión de **"el Proyecto"** y que permitan un buen y eficiente uso de los recursos públicos.

II. Compromisos y obligaciones que asume "el Ministerio":

"El Ministerio", durante la implementación de **"el Proyecto"** se compromete a:

- a) Transferir los recursos referidos en la cláusula quinta a **"la Institución"**, una vez cumplidos los requerimientos que en la citada cláusula se indican.
- b) Asistir consultas, responder oportunamente a sugerencias y retroalimentar oportuna y sistemáticamente a **"la Institución"** sobre la ejecución de **"el Proyecto"**. Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior del Ministerio de Educación.
- c) Realizar el seguimiento del Convenio coordinando su monitoreo y evaluación, debiendo velar por el cumplimiento de sus objetivos. Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior del Ministerio de Educación.

SÉPTIMO: Informes.

"La Institución" deberá presentar a **"el Ministerio"** para la implementación de **"el proyecto"**, a través del Jefe del Departamento de Fortalecimiento Institucional de la Subsecretaría de Educación Superior, los informes que se indican a continuación:

1. **Informes de avance semestral:** que deberán dar cuenta del progreso de la ejecución de **"el Proyecto"** y del Convenio, durante cada semestre calendario y deberá ser entregado a **"el Ministerio"** dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados desde el término del semestre respectivo (10 primeros días hábiles de enero y julio según corresponda). El primer informe de avance semestral incluirá el progreso de **"el Proyecto"** desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente Convenio y deberá entregarse en julio de 2021.
2. **Informe final:** al término de ejecución de **"el Proyecto"**, **"la Institución"** presentará un informe final, que tendrá como objeto evaluar y determinar si ésta cumplió total y oportunamente con las actividades y los logros previstos, según las obligaciones asumidas por **"la Institución"** en virtud del presente Convenio. Este informe deberá ser entregado dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes al término de la ejecución de **"el Proyecto"**.

"El Ministerio", comunicará a **"la Institución"** por escrito a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega del informe respectivo, la recepción conforme del mismo o las observaciones que se detecten a éste, antes de realizar la evaluación que se indica posteriormente. **"La Institución"** dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la comunicación de las observaciones, para enviar una versión corregida de dicho informe.

"El Ministerio" evaluará, en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados desde la recepción del informe respectivo, de acuerdo con las siguientes categorías de cumplimiento:

Categoría	Descripción
Satisfactorio	El informe da cuenta del cumplimiento total y/o significativo de los compromisos contenidos en "el Proyecto" , en donde las observaciones posibles no afectan la planificación y logro del mismo.
Satisfactorio con observaciones	El informe da cuenta del cumplimiento parcial de los objetivos de "el Proyecto" , pero presenta retrasos y/o reparos que no afectan de forma significativa el cumplimiento de los compromisos contenidos en el mismo.
Alerta de Insatisfactorio	El informe da cuenta de incumplimiento de compromisos contraídos en "el Proyecto" , mostrando alertas para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un plan de acciones remediales, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación.
Insatisfactorio	El informe refleja debilidades y retrasos significativos en el cumplimiento de compromisos establecidos en "el Proyecto" , significando riesgos relevantes para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un plan de viabilidad, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación.

"El Ministerio" entregará a **"la Institución"** los formatos de los informes señalados con las indicaciones que corresponda para cada caso, con a lo menos diez (10) días corridos de anticipación a la fecha que corresponda entregarlos.

Sin perjuicio de lo señalado, **"el Ministerio"** podrá solicitar información adicional, si el avance de **"el Proyecto"**, u otras características del mismo, así lo ameriten.

OCTAVO: Vigencia del Convenio y plazo de ejecución de "el Proyecto".

La vigencia del presente Convenio será de **treinta (30)** meses, contados a partir de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, para fines de seguimiento posterior al término de **"el Proyecto"** de manera de monitorear los avances y evaluar el impacto esperado en el desarrollo y ejecución de **"el**

Proyecto". Esta vigencia incluye el plazo de ejecución de **"el Proyecto"** que será de **veinticuatro (24)** meses contabilizados desde el inicio del mismo.

Sin perjuicio de lo anterior, **"las Partes"** declaran que por razones de buen servicio, que dicen relación con las características del Convenio y los resultados esperados, resulta necesario que pueda ser implementado con la mayor antelación posible para permitir el pronto inicio de actividades y el cumplimiento de los compromisos adquiridos, el presente Convenio se implementará antes de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y desde la fecha de suscripción del presente instrumento, en aquellas actividades que no consistan en traspaso de fondos o recursos de **"el Ministerio"** a **"la Institución"**, pudiendo imputar a los recursos entregados en virtud de este Convenio, aquellos gastos en que se incurra con anterioridad a la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, en casos calificados y que correspondan a las razones de buen servicio antes indicadas.

"El Ministerio" podrá ampliar el plazo de ejecución y de vigencia del presente acuerdo, conforme a una solicitud por escrito de **"la institución"**, con anticipación de a lo menos (4) meses de anticipación al vencimiento del plazo de ejecución, cuando concurren circunstancias calificadas por éste que, impidan un adecuado logro de los compromisos convenidos. La extensión del plazo se concederá por una sola vez y no podrá exceder de 12 (doce) meses, contados desde la fecha de término de la ejecución de **"el Proyecto"** y de la vigencia de este Convenio, respectivamente. Para tales efectos se deberá suscribir la correspondiente modificación de Convenio y dictarse el acto administrativo que la sancione.

En caso de que la ampliación de los plazos del Convenio sea necesaria por motivos de fuerza mayor, esta extensión podrá concederse hasta por un máximo de doce (12) meses, contados desde la fecha de término de la duración establecida en el presente Convenio suscrito entre **"el Ministerio"** y **"la Institución"** beneficiaria, sin sujeción a los requerimientos señalados previamente, pero siempre con antelación al término de la ejecución de **"el Proyecto"**. Para tal efecto, deberá modificarse el Convenio y aprobarse mediante la emisión del correspondiente acto administrativo de la autoridad competente, sujeto a la tramitación correspondiente.

NOVENO: Supervisión de la ejecución de "el Proyecto".

Corresponderá a **"el Ministerio"**, a través del Departamento de Fortalecimiento Institucional de la Subsecretaría de Educación Superior, supervisar la ejecución de **"el Proyecto"** y su evaluación durante su implementación.

El seguimiento de la ejecución de **"el Proyecto"** tendrá tanto un carácter sustantivo, en el sentido de cooperar y ofrecer el apoyo necesario para el cumplimiento de sus actividades y fines, como de control, orientado a que las instituciones realicen oportunamente las adecuaciones que se estimen necesarias y se ajusten a las normas y procedimientos vigentes.

La supervisión podrá incluir visitas programadas de supervisión, exposiciones de directivos de **"el Proyecto"**, análisis y evaluación del cumplimiento de compromisos contractuales, de informes de avance y demostración del avance y logro de

objetivos, gestión financiera y de adquisiciones, la evaluación del progreso e impacto de **"el Proyecto"**, entre otras, que se consideren necesarias para la implementación y seguimiento de **"el Proyecto"**, con el fin de prever las acciones correctivas que sean necesarias.

A su vez, **"la Institución"** deberá contar con un equipo responsable de monitorear la implementación de **"el Proyecto"** cuya organización deberá ser apropiada para asegurar el éxito de su implementación.

DÉCIMO: Rendición de cuentas.

"La Institución" entregará rendiciones de cuentas de los recursos aportados por **"el Ministerio"** conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, la que deberá presentarse mensualmente dentro de los primeros 15 (quince) días hábiles del mes siguiente, una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

"El Ministerio", a través de la Subsecretaría de Educación Superior revisará la rendición de cuentas en un plazo que no excederá de 60 (sesenta) días corridos contados desde su recepción y podrá aprobarla u observarla, lo que deberá comunicarse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de tener observaciones, **"la Institución"** tendrá un plazo de 10 (diez) días corridos siguientes a la recepción de la comunicación oficial y por escrito de las observaciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a **"el Ministerio"**, el que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha de recepción y podrá aprobarlos o rechazarlos, lo que comunicará por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En el caso que las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, **"el Ministerio"** rechazará el o los gastos respectivos a la observación y **"la Institución"** deberá devolver el monto observado a la cuenta de **"el proyecto"**, en el caso de que el referido proyecto se encontrase en ejecución; en caso contrario, esto es que **"el Proyecto"** se encontrase finalizado, los recursos observados deberán ser restituidos según las instrucciones que entregue **"el Ministerio"**, según las normas legales que rijan al momento de producirse este rechazo. En caso de que **"la Institución"** no devuelva o restituya los recursos observados, **"el Ministerio"**, pondrá término anticipado al presente Convenio, mediante acto administrativo fundado, y exigirá la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, según lo previsto en la cláusula siguiente.

DÉCIMO PRIMERO: Término anticipado del Convenio.

"El Ministerio" podrá determinar el término anticipado del presente Convenio, en los siguientes casos:

- a) La ejecución de **"el Proyecto"** no se realice o se haga imposible su ejecución.
- b) Haber destinado **"la Institución"** los recursos aportados al financiamiento de **"el Proyecto"**, a una finalidad distinta a la comprometida.

- c) Retraso reiterado en la entrega de los informes señalados en la cláusula séptima del presente instrumento. Se entenderá por retraso reiterado cuando esta situación ocurra en más de 3 (tres) oportunidades.
- d) Obtener 2 informes consecutivos catalogados como "Insatisfactorio" en los términos de la cláusula séptima del presente Convenio.
- e) La no devolución o restitución de gastos observados en la rendición de cuentas, según señala la cláusula décima.

En el evento que **"el Ministerio"** por resolución fundada adopte la decisión de poner término anticipado al presente Convenio, **"la Institución"** deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, en la duración del Convenio. Para cumplir con esta obligación **"la Institución"** tendrá un plazo de noventa (90) días corridos contados desde la notificación del acto administrativo que pone término anticipado al presente Convenio.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por **"la Institución"** que hayan sido aprobados por **"el Ministerio"** en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado y los que, aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente también aprobado por **"el Ministerio"**, con fecha anterior al término anticipado del presente Convenio.

La adopción por parte de **"el Ministerio"**, de las medidas anteriores, no dará derecho a indemnización alguna en favor de **"la Institución"**.

DÉCIMO SEGUNDO: Cesión de Derechos.

Los derechos y obligaciones que en virtud de este Convenio adquiere **"la Institución"** no podrán ser objeto de cesión, aporte ni transferencia a título alguno, siendo entera y exclusivamente responsable **"la Institución"**, mientras subsista la vigencia del mismo, respondiendo ante **"el Ministerio"** en caso de incurrir en incumplimiento total o parcial del presente Convenio.

DÉCIMO TERCERO: Contrato con Terceros.

Para la ejecución de **"el Proyecto"**, **"la Institución"** podrá celebrar contratos con terceros, debiendo exigir en todos estos casos a las personas con quienes contrate, las cauciones necesarias que tiendan a garantizar el correcto cumplimiento del Convenio y la adecuada orientación de los recursos aportados por **"el Ministerio"** al cumplimiento de los objetivos del mismo.

"Las Partes" dejan expresa constancia que **"la Institución"** será la única responsable ante terceros por los contratos que ésta deba celebrar en cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente Convenio, sin que en virtud de los mismos se genere vínculo contractual alguno para con **"el Ministerio"**.

DÉCIMO CUARTO: Restitución de los Recursos y de los Excedentes.

En el evento que **"el Ministerio"**, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente Convenio, por la causal señalada en literal a) de la cláusula décimo primera, esto es en caso que la ejecución de **"el Proyecto"** no se realice, o se haga

imposible su ejecución dentro de los plazos previstos, **"la Institución"** deberá rembolsar la totalidad de los recursos asignados por **"el Ministerio"** para la ejecución e implementación del mismo, lo que deberá realizarse dentro de un plazo de 90 (noventa) días corridos, contados desde la notificación del acto administrativo que pone término anticipado al presente Convenio.

En caso del término anticipado, por cualquiera de las causales señaladas en los literales b), c), d) o e) de la cláusula décimo primera del presente Convenio **"la Institución"** deberá rembolsar los recursos percibidos que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, a la fecha de la notificación del término anticipado del Convenio. Para cumplir con esta obligación **"la Institución"** tendrá un plazo de noventa (90) días corridos contados desde la notificación del acto administrativo que pone término anticipado al presente Convenio.

Por su parte, si luego de la ejecución de **"el Proyecto"** quedaren saldos de recursos aportados por **"el Ministerio"**, en razón de no haber sido utilizados o comprometidos mediante los contratos, órdenes de compras o actos administrativos correspondientes, aprobados por **"el Ministerio"**, deben ser devueltos dentro de un plazo de noventa (90) días corridos siguientes a la comunicación de la aprobación de la última rendición de cuentas correspondiente, según lo establecido en la cláusula décima del presente Convenio.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por **"la Institución"** que hayan sido aprobados por **"el Ministerio"** en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado o en la última rendición correspondiente, y los que, aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente, también aprobados por **"el Ministerio"**, con fecha anterior al término anticipado del presente Convenio o con fecha anterior al término de ejecución del presente Convenio.

Todos los reembolsos que deba hacer **"la Institución"** en virtud de lo precedentemente señalado, los efectuará según las instrucciones operativas que entregue **"el Ministerio"** al momento de la notificación correspondiente, sin perjuicio de las normas legales que rijan al momento de producirse los excedentes.

DÉCIMO QUINTO: Domicilio.

Para todos los efectos legales y administrativos derivados de este Convenio, **"las Partes"** fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia para ante sus tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

DÉCIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se otorga en tres (3) ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando dos en poder de **"el Ministerio"** y uno en poder de **"la Institución"**.

DÉCIMO SÉPTIMO: Nombramientos.

El nombramiento de don Juan Eduardo Vargas Duhart, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto N° 235, de 2019, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de don Patricio José Sanhueza Vivanco, para representar a la Universidad Playa Ancha de Ciencias de la Educación, consta en Decreto N° 269, de fecha 14 de septiembre de 2018, del Ministerio de Educación.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos de **"las Partes"**.

DÉCIMO OCTAVO: Anexo

Se acompaña como Anexo **"el Proyecto"** denominado: "Fortalecimiento del talento artístico en los establecimientos educacionales de los distintos territorios de la región de Valparaíso, por medio de la implementación de un Plan de Extensión Artístico Cultural de la Universidad de Playa Ancha".

FDO.: PATRICIO JOSÉ SANHUEZA VIVANCO, RECTOR, UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN; JUAN EDUARDO VARGAS DUHART, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO SEGUNDO: Apruébase el Convenio, celebrado el día 30 de octubre de 2020, entre el Ministerio de Educación y la **Universidad de O'Higgins**, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO

ENTRE

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

LA UNIVERSIDAD DE O'HIGGINS

APORTE PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INTERÉS NACIONAL, AÑO 2020

"Aporte para la instalación de un Museo del Agua en la Región de O'Higgins"
Código "URO2093"

En Santiago, Chile, a 30 de octubre de 2020, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente **"el Ministerio"**, representado por el Subsecretario de Educación Superior, don **Juan Eduardo Vargas Duhart**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, cuarto piso, Santiago, por una parte; y por la otra, la Universidad de O'Higgins; en adelante e indistintamente **"la Institución"**, representada por el Rector, don **Rafael Correa Fontecilla**, ambos domiciliados en Alameda N° 611, Rancagua, en adelante

denominados colectiva e indistintamente "**las Partes**", se suscribe el siguiente Convenio:

PRIMERO: Antecedentes.

1. Que, la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020, y sus modificaciones, en particular la del Decreto N° 728, de 2020, del Ministerio de Hacienda, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 858, Glosa 10, consigna recursos para la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", por un monto total de M\$3.447.360.-
2. Que, la citada Glosa 10 indica que los recursos se destinarán a actividades de interés nacional que se determinen en uno o más convenios directos entre el Ministerio de Educación y las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L. N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, que no se encuentren incluidas en la asignación 24.03.203 de este programa, aprobados mediante acto administrativo de dicho Ministerio. La distribución de los recursos se realizará de conformidad al reglamento que se dicte al efecto por el Ministerio de Educación, y sus modificaciones.
3. Que, asimismo, la referida glosa dispone que los convenios podrán incluir acciones focalizadas destinadas a la vinculación con el medio, como por ejemplo, actividades culturales, patrimoniales, artísticas, de intervención comunitaria, centros científicos de relevancia nacional y conservatorios de música, entre otras.
4. Que, en virtud de lo señalado, se dictó el Decreto N° 83, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional" que en su artículo 3° señala la forma en que se distribuirán los recursos, en su artículo 4° indica que por acto administrativo se determinarán los montos a distribuir y en su artículo 5° indica el contenido mínimo de los convenios que se celebren entre la universidad estatal y el Ministerio de Educación.
5. Que, en base a lo anteriormente señalado, por Resolución Exenta N° 4.663, de 2020, de la Subsecretaría de Educación Superior, se determinaron los montos de recursos a distribuir, conforme a lo dispuesto en el artículo 4°, del Decreto N° 83, de 2020, del Ministerio de Educación.
6. Que, para la implementación de estos recursos, es necesario que "**la Institución** y "**el Ministerio**", suscriban el presente Convenio.

SEGUNDO: Objetivos del Convenio y del proyecto.

"**Las Partes**" acuerdan celebrar el presente Convenio que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del proyecto denominado "Aporte para la instalación de un Museo del Agua en la Región de O'Higgins", en adelante e indistintamente, "**el Proyecto**".

Objetivo general: Desarrollar y gestionar un espacio de divulgación y educación científica con enfoque de género e inclusivo, en torno al tema del agua entendido como un elemento vital para el medio ambiente y el desarrollo sostenible, en sus diversas funciones, elementos conceptuales y de uso, para promover la cultura del agua en estudiantes, profesores/as en formación y en ejercicio de la Región de O'Higgins.

Objetivos específicos:

- Objetivo específico 1: Promover el desarrollo de la cultura del agua en el mundo escolar a través de acciones de valoración y educación científica.
- Objetivo específico 2: Diseñar e implementar actividades de divulgación de ciencia, tecnología y desarrollo sostenible relacionadas con recursos hídricos, incorporando comunas urbanas y rurales de la región O'Higgins.
- Objetivo específico 3: Relacionar y utilizar el Museo del Agua con experiencias didácticas para la FID¹ en la UOH², a partir del trabajo con cursos que son parte del plan de estudios de las carreras.
- Objetivo específico 4: Establecer en el Museo del agua un espacio de desarrollo docente para las y los estudiantes de pedagogía de la UOH.
- Objetivo específico 5: Desarrollar una página web en base a tres elementos clave: espacio virtual del museo, repositorio de recursos didácticos y repositorio de material de divulgación.
- Objetivo específico 6: Establecer un espacio lúdico e interactivo, que entregue distintos aprendizajes y experiencias memorables con relación a la importancia del agua para mantener el equilibrio del medioambiente en nuestro planeta.

Indicadores:

• **Indicadores Objetivo específico 1:**

INDICADORES	META Semestre 1	META Semestre 2	META Semestre 3	META Semestre 4
Nº de estudiantes	100	100	100	100
Nº de educadoras y docentes capacitados/as.	30	35	40	45
Nº de proyectos de investigación científica escolar en temas hídricos	0	5	0	5

• **Indicadores Objetivo específico 2:**

INDICADORES	META Semestre 1	META Semestre 2	META Semestre 3	META Semestre 4
Nº de visualizaciones online de material audiovisual	800	1000	1250	1250

¹ FID: Formación Inicial Docente.

² UOH: Universidad de O'Higgins.

Nº de escuelas	15	15	20	20
Nº de estudiantes	1500	1500	2000	2000

• **Indicadores Objetivo específico 3:**

INDICADORES	META Semestre 1	META Semestre 2	META Semestre 3	META Semestre 4
Nº de carreras vinculadas al museo	2	3	4	5
Nº de cursos vinculados al museo	4	5	6	8
Nº de estudiantes que desarrollan experiencias de aprendizaje vinculadas al museo	20	40	80	110

• **Indicadores Objetivo específico 4:**

INDICADORES	META Semestre 1	META Semestre 2	META Semestre 3	META Semestre 4
Nº de cursos de las prácticas de las carreras de pedagogía que establecen lineamientos	1	2	3	4
Nº de estudiantes que realizan la práctica en el Museo	0	5	10	15

• **Indicadores Objetivo específico 5:**

INDICADORES	META Semestre 1	META Semestre 2	META Semestre 3	META Semestre 4
Nº visitas a página web	0	500	1000	1200

• **Indicadores Objetivo específico 6:**

INDICADORES	META Semestre 1	META Semestre 2	META Semestre 3	META Semestre 4
Nº estudiantes visitantes	30	90	120	160
Número de espacios interactivos habilitados	1	3	4	4
Número de educadores y docentes visitantes	10	30	40	40

El cumplimiento de los objetivos e Indicadores, precedentemente señalados, serán medidos a través de los informes indicados en la cláusula séptima.

TERCERO: Normativa Aplicable.

Para dar cumplimiento a la cláusula anterior, **“la Institución”** asume la responsabilidad directa en el cumplimiento de los objetivos de **“el Proyecto”**,

sujetándose estrictamente a las estipulaciones establecidas en el presente Convenio, en el Decreto N° 83, de 2020, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, en **"el Proyecto"** y a las directrices que **"el Ministerio"** le imparta a través de la Subsecretaría de Educación Superior, en lo que no se oponga a la normativa correspondiente.

CUARTO: Costo total de ejecución de "el Proyecto"

"Las Partes" convienen que el costo total de ejecución de **"el Proyecto"** asciende a la suma de \$209.843.000.- (doscientos nueve millones ochocientos cuarenta y tres mil pesos). Dicha suma, será aportada por **"el Ministerio"** según lo estipulado en la cláusula siguiente.

QUINTO: Aporte del Ministerio de Educación.

"El Ministerio" aportará a **"la Institución"** la cantidad única y total de \$209.843.000.- (doscientos nueve millones ochocientos cuarenta y tres mil pesos), en una sola cuota, la que se entregará una vez que se cumplan copulativamente las siguientes condiciones:

- a) Que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba el presente Convenio; y
- b) Exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos del año respectivo.

SEXTO: Compromisos y Obligaciones de "las Partes".

I. Compromisos que asume "la Institución".

Durante la ejecución de **"el Proyecto"**, **"la Institución"** asume los siguientes compromisos y obligaciones, sin perjuicio de los que le imponga la normativa señalada en la cláusula tercera.

"La Institución" se compromete a:

- a) Destinar los aportes o recursos transferidos por **"el Ministerio"**, exclusivamente al desarrollo y ejecución de **"el Proyecto"**.
- b) Entregar los informes de avance semestral y final de **"el Proyecto"** y rendir cuenta, según lo estipulado en las cláusulas séptima y décima de este Convenio.
- c) Implementar y aplicar mecanismos de seguimiento de **"el Proyecto"**.
- d) Facilitar los mecanismos de monitoreo y seguimiento de **"el Ministerio"**, señalados en la cláusula novena.
- e) Utilizar los procedimientos de adquisición o contratación, financieros y contables propios de **"la Institución"**, de acuerdo con la normativa vigente, de una manera adecuada para la efectiva gestión de **"el Proyecto"** y que permitan un buen y eficiente uso de los recursos públicos.

II. Compromisos y obligaciones que asume "el Ministerio":

"El Ministerio", durante la implementación de **"el Proyecto"** se compromete a:

- a) Transferir los recursos referidos en la cláusula quinta a **"la Institución"**, una vez cumplidos los requerimientos que en la citada cláusula se indican.
- b) Asistir consultas, responder oportunamente a sugerencias y retroalimentar oportuna y sistemáticamente a **"la Institución"** sobre la ejecución de **"el Proyecto"**. Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior del Ministerio de Educación.
- c) Realizar el seguimiento del Convenio coordinando su monitoreo y evaluación, debiendo velar por el cumplimiento de sus objetivos. Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior del Ministerio de Educación.

SÉPTIMO: Informes.

"La Institución" deberá presentar a **"el Ministerio"** para la implementación de **"el proyecto"**, a través del Jefe del Departamento de Fortalecimiento Institucional de la Subsecretaría de Educación Superior, los informes que se indican a continuación:

- 1. **Informes de avance semestral:** que deberán dar cuenta del progreso de la ejecución de **"el Proyecto"** y del Convenio, durante cada semestre calendario y deberá ser entregado a **"el Ministerio"** dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados desde el término del semestre respectivo (10 primeros días hábiles de enero y julio según corresponda). El primer informe de avance semestral incluirá el progreso de **"el Proyecto"** desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente Convenio y deberá entregarse en julio de 2021.
- 2. **Informe final:** al término de ejecución de **"el Proyecto"**, **"la Institución"** presentará un informe final, que tendrá como objeto evaluar y determinar si ésta cumplió total y oportunamente con las actividades y los logros previstos, según las obligaciones asumidas por **"la Institución"** en virtud del presente Convenio. Este informe deberá ser entregado dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes al término de la ejecución de **"el Proyecto"**.

"El Ministerio", comunicará a **"la Institución"** por escrito a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega del informe respectivo, la recepción conforme del mismo o las observaciones que se detecten a éste, antes de realizar la evaluación que se indica posteriormente. **"La Institución"** dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la comunicación de las observaciones, para enviar una versión corregida de dicho informe.

"El Ministerio" evaluará, en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados desde la recepción del informe respectivo, de acuerdo con las siguientes categorías de cumplimiento:

Categoría	Descripción
Satisfactorio	El informe da cuenta del cumplimiento total y/o significativo de los compromisos contenidos en "el Proyecto" , en donde las observaciones posibles no afectan la planificación y logro del mismo.
Satisfactorio con observaciones	El informe da cuenta del cumplimiento parcial de los objetivos de "el Proyecto" , pero presenta retrasos y/o

	reparos que no afectan de forma significativa el cumplimiento de los compromisos contenidos en el mismo.
Alerta de Insatisfactorio	El informe da cuenta de incumplimiento de compromisos contraídos en "el Proyecto" , mostrando alertas para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un plan de acciones remediales, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación.
Insatisfactorio	El informe refleja debilidades y retrasos significativos en el cumplimiento de compromisos establecidos en "el Proyecto" , significando riesgos relevantes para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un plan de viabilidad, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación.

"El Ministerio" entregará a **"la Institución"** los formatos de los informes señalados con las indicaciones que corresponda para cada caso, con a lo menos diez (10) días corridos de anticipación a la fecha que corresponda entregarlos.

Sin perjuicio de lo señalado, **"el Ministerio"** podrá solicitar información adicional, si el avance de **"el Proyecto"**, u otras características del mismo, así lo ameriten.

OCTAVO: Vigencia del Convenio y plazo de ejecución de "el Proyecto".

La vigencia del presente Convenio será de **treinta (30)** meses, contados a partir de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, para fines de seguimiento posterior al término de **"el Proyecto"** de manera de monitorear los avances y evaluar el impacto esperado en el desarrollo y ejecución de **"el Proyecto"**. Esta vigencia incluye el plazo de ejecución de **"el Proyecto"** que será de **veinticuatro (24)** meses contabilizados desde el inicio del mismo.

Sin perjuicio de lo anterior, **"las Partes"** declaran que por razones de buen servicio, que dicen relación con las características del Convenio y los resultados esperados, resulta necesario que pueda ser implementado con la mayor antelación posible para permitir el pronto inicio de actividades y el cumplimiento de los compromisos adquiridos, el presente Convenio se implementará antes de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y desde la fecha de suscripción del presente instrumento, en aquellas actividades que no consistan en traspaso de fondos o recursos de **"el Ministerio"** a **"la Institución"**, pudiendo imputar a los recursos entregados en virtud de este Convenio, aquellos gastos en que se incurra con anterioridad a la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, en casos calificados y que correspondan a las razones de buen servicio antes indicadas.

"El Ministerio" podrá ampliar el plazo de ejecución y de vigencia del presente acuerdo, conforme a una solicitud por escrito de **"la institución"**, con anticipación de a lo menos (4) meses de anticipación al vencimiento del plazo de ejecución, cuando concurran circunstancias calificadas por éste que, impidan un adecuado

logro de los compromisos convenidos. La extensión del plazo se concederá por una sola vez y no podrá exceder de 12 (doce) meses, contados desde la fecha de término de la ejecución de **"el Proyecto"** y de la vigencia de este Convenio, respectivamente. Para tales efectos se deberá suscribir la correspondiente modificación de Convenio y dictarse el acto administrativo que la sancione.

En caso de que la ampliación de los plazos del Convenio sea necesaria por motivos de fuerza mayor, esta extensión podrá concederse hasta por un máximo de doce (12) meses, contados desde la fecha de término de la duración establecida en el presente Convenio suscrito entre **"el Ministerio"** y **"la Institución"** beneficiaria, sin sujeción a los requerimientos señalados previamente, pero siempre con antelación al término de la ejecución de **"el Proyecto"**. Para tal efecto, deberá modificarse el Convenio y aprobarse mediante la emisión del correspondiente acto administrativo de la autoridad competente, sujeto a la tramitación correspondiente.

NOVENO: Supervisión de la ejecución de "el Proyecto".

Corresponderá a **"el Ministerio"**, a través del Departamento de Fortalecimiento Institucional de la Subsecretaría de Educación Superior, supervisar la ejecución de **"el Proyecto"** y su evaluación durante su implementación.

El seguimiento de la ejecución de **"el Proyecto"** tendrá tanto un carácter sustantivo, en el sentido de cooperar y ofrecer el apoyo necesario para el cumplimiento de sus actividades y fines, como de control, orientado a que las instituciones realicen oportunamente las adecuaciones que se estimen necesarias y se ajusten a las normas y procedimientos vigentes.

La supervisión podrá incluir visitas programadas de supervisión, exposiciones de directivos de **"el Proyecto"**, análisis y evaluación del cumplimiento de compromisos contractuales, de informes de avance y demostración del avance y logro de objetivos, gestión financiera y de adquisiciones, la evaluación del progreso e impacto de **"el Proyecto"**, entre otras, que se consideren necesarias para la implementación y seguimiento de **"el Proyecto"**, con el fin de prever las acciones correctivas que sean necesarias.

A su vez, **"la Institución"** deberá contar con un equipo responsable de monitorear la implementación de **"el Proyecto"** cuya organización deberá ser apropiada para asegurar el éxito de su implementación.

DÉCIMO: Rendición de cuentas.

"La Institución" entregará rendiciones de cuentas de los recursos aportados por **"el Ministerio"** conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, la que deberá presentarse mensualmente dentro de los primeros 15 (quince) días hábiles del mes siguiente, una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

"El Ministerio", a través de la Subsecretaría de Educación Superior revisará la rendición de cuentas en un plazo que no excederá de 60 (sesenta) días corridos contados

desde su recepción y podrá aprobarla u observarla, lo que deberá comunicarse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de tener observaciones, **"la Institución"** tendrá un plazo de 10 (diez) días corridos siguientes a la recepción de la comunicación oficial y por escrito de las observaciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a **"el Ministerio"**, el que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha de recepción y podrá aprobarlos o rechazarlos, lo que comunicará por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En el caso que las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, **"el Ministerio"** rechazará el o los gastos respectivos a la observación y **"la Institución"** deberá devolver el monto observado a la cuenta de **"el proyecto"**, en el caso de que el referido proyecto se encontrase en ejecución; en caso contrario, esto es que **"el Proyecto"** se encontrase finalizado, los recursos observados deberán ser restituidos según las instrucciones que entregue **"el Ministerio"**, según las normas legales que rijan al momento de producirse este rechazo. En caso de que **"la Institución"** no devuelva o restituya los recursos observados, **"el Ministerio"**, pondrá término anticipado al presente Convenio, mediante acto administrativo fundado, y exigirá la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, según lo previsto en la cláusula siguiente.

DÉCIMO PRIMERO: Término anticipado del Convenio.

"El Ministerio" podrá determinar el término anticipado del presente Convenio, en los siguientes casos:

- a) La ejecución de **"el Proyecto"** no se realice o se haga imposible su ejecución.
- b) Haber destinado **"la Institución"** los recursos aportados al financiamiento de **"el Proyecto"**, a una finalidad distinta a la comprometida.
- c) Retraso reiterado en la entrega de los informes señalados en la cláusula séptima del presente instrumento. Se entenderá por retraso reiterado cuando esta situación ocurra en más de 3 (tres) oportunidades.
- d) Obtener 2 informes consecutivos catalogados como "Insatisfactorio" en los términos de la cláusula séptima del presente Convenio.
- e) La no devolución o restitución de gastos observados en la rendición de cuentas, según señala la cláusula décima.

En el evento que **"el Ministerio"** por resolución fundada adopte la decisión de poner término anticipado al presente Convenio, **"la Institución"** deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, en la duración del Convenio. Para cumplir con esta obligación **"la Institución"** tendrá un plazo de noventa (90) días corridos contados desde la notificación del acto administrativo que pone término anticipado al presente Convenio.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por **"la Institución"** que hayan sido aprobados por **"el Ministerio"** en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado y los que, aunque no se encuentren pagados, cuenten con una

orden de compra o documento equivalente también aprobado por **"el Ministerio"**, con fecha anterior al término anticipado del presente Convenio.

La adopción por parte de **"el Ministerio"**, de las medidas anteriores, no dará derecho a indemnización alguna en favor de **"la Institución"**.

DÉCIMO SEGUNDO: Cesión de Derechos.

Los derechos y obligaciones que en virtud de este Convenio adquiere **"la Institución"** no podrán ser objeto de cesión, aporte ni transferencia a título alguno, siendo entera y exclusivamente responsable **"la Institución"**, mientras subsista la vigencia del mismo, respondiendo ante **"el Ministerio"** en caso de incurrir en incumplimiento total o parcial del presente Convenio.

DÉCIMO TERCERO: Contrato con Terceros.

Para la ejecución de **"el Proyecto"**, **"la Institución"** podrá celebrar contratos con terceros, debiendo exigir en todos estos casos a las personas con quienes contrate, las cauciones necesarias que tiendan a garantizar el correcto cumplimiento del Convenio y la adecuada orientación de los recursos aportados por **"el Ministerio"** al cumplimiento de los objetivos del mismo.

"Las Partes" dejan expresa constancia que **"la Institución"** será la única responsable ante terceros por los contratos que ésta deba celebrar en cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente Convenio, sin que en virtud de los mismos se genere vínculo contractual alguno para con **"el Ministerio"**.

DÉCIMO CUARTO: Restitución de los Recursos y de los Excedentes.

En el evento que **"el Ministerio"**, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente Convenio, por la causal señalada en literal a) de la cláusula décimo primera, esto es en caso que la ejecución de **"el Proyecto"** no se realice, o se haga imposible su ejecución dentro de los plazos previstos, **"la Institución"** deberá rembolsar la totalidad de los recursos asignados por **"el Ministerio"** para la ejecución e implementación del mismo, lo que deberá realizarse dentro de un plazo de 90 (noventa) días corridos, contados desde la notificación del acto administrativo que pone término anticipado al presente Convenio.

En caso del término anticipado, por cualquiera de las causales señaladas en los literales b), c), d) o e) de la cláusula décimo primera del presente Convenio **"la Institución"** deberá rembolsar los recursos percibidos que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, a la fecha de la notificación del término anticipado del Convenio. Para cumplir con esta obligación **"la Institución"** tendrá un plazo de noventa (90) días corridos contados desde la notificación del acto administrativo que pone término anticipado al presente Convenio.

Por su parte, si luego de la ejecución de **"el Proyecto"** quedaren saldos de recursos aportados por **"el Ministerio"**, en razón de no haber sido utilizados o comprometidos mediante los contratos, órdenes de compras o actos administrativos correspondientes, aprobados por **"el Ministerio"**, deben ser devueltos dentro de un plazo de noventa (90) días corridos siguientes a la comunicación de la aprobación

de la última rendición de cuentas correspondiente, según lo establecido en la cláusula décima del presente Convenio.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por **“la Institución”** que hayan sido aprobados por **“el Ministerio”** en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado o en la última rendición correspondiente, y los que, aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente, también aprobados por **“el Ministerio”**, con fecha anterior al término anticipado del presente Convenio o con fecha anterior al término de ejecución del presente Convenio.

Todos los reembolsos que deba hacer **“la Institución”** en virtud de lo precedentemente señalado, los efectuará según las instrucciones operativas que entregue **“el Ministerio”** al momento de la notificación correspondiente, sin perjuicio de las normas legales que rijan al momento de producirse los excedentes.

DÉCIMO QUINTO: Domicilio.

Para todos los efectos legales y administrativos derivados de este Convenio, **“las Partes”** fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia para ante sus tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

DÉCIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se otorga en tres (3) ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando dos en poder de **“el Ministerio”** y uno en poder de **“la Institución”**.

DÉCIMO SÉPTIMO: Nombramientos.

El nombramiento de don Juan Eduardo Vargas Duhart, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto N° 235, de 2019, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de don Rafael Correa Fontecilla, para representar a la Universidad de O'Higgins, consta en Decreto N° 271, de fecha 9 de septiembre de 2019, del Ministerio de Educación.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos de **“las Partes”**.

DÉCIMO OCTAVO: Anexo

Se acompaña como Anexo **“el Proyecto”** denominado: “Aporte para la instalación de un Museo del Agua en la Región de O'Higgins”.

FDO.: RAFAEL CORREA FONTECILLA, RECTOR, UNIVERSIDAD DE O'HIGGINS; JUAN EDUARDO VARGAS DUHART, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO TERCERO: Apruébase el Convenio, celebrado el día 30 de octubre de 2020, entre el Ministerio de Educación y la **Universidad Tecnológica Metropolitana**, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO

ENTRE

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

APORTE PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INTERÉS NACIONAL, AÑO 2020

"Programa de gestión cultural territorial en red de la Extensión Universitaria UTEM para la descentralización y democratización de los servicios y oferta cultural de la Región Metropolitana"
Código "UTM2093"

En Santiago, Chile, a 30 de octubre de 2020, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente **"el Ministerio"**, representado por el Subsecretario de Educación Superior, don **Juan Eduardo Vargas Duhart**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, cuarto piso, Santiago, por una parte; y por la otra, la Universidad Tecnológica Metropolitana, en adelante e indistintamente **"la Institución"**, representada por el Rector, don **Luis Leonidas Pinto Faverio**, ambos domiciliados en Dieciocho N° 161, Santiago, en adelante denominados colectiva e indistintamente **"las Partes"**, se suscribe el siguiente Convenio:

PRIMERO: Antecedentes.

1. Que, la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020, y sus modificaciones, en particular la del Decreto N° 728, de 2020, del Ministerio de Hacienda, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 858, Glosa 10, consigna recursos para la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", por un monto total de M\$3.447.360.-
2. Que, la citada Glosa 10 indica que los recursos se destinarán a actividades de interés nacional que se determinen en uno o más convenios directos entre el Ministerio de Educación y las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L. N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, que no se encuentren incluidas en la asignación 24.03.203 de este programa, aprobados mediante acto administrativo de dicho Ministerio. La distribución de los recursos se realizará de conformidad al reglamento que se dicte al efecto por el Ministerio de Educación, y sus modificaciones.
3. Que, asimismo, la referida glosa dispone que los convenios podrán incluir acciones focalizadas destinadas a la vinculación con el medio, como por

ejemplo, actividades culturales, patrimoniales, artísticas, de intervención comunitaria, centros científicos de relevancia nacional y conservatorios de música, entre otras.

- 4. Que, en virtud de lo señalado, se dictó el Decreto N° 83, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional" que en su artículo 3° señala la forma en que se distribuirán los recursos, en su artículo 4° indica que por acto administrativo se determinarán los montos a distribuir y en su artículo 5° indica el contenido mínimo de los convenios que se celebren entre la universidad estatal y el Ministerio de Educación.
- 5. Que, en base a lo anteriormente señalado, por Resolución Exenta N° 4.663, de 2020, de la Subsecretaría de Educación Superior, se determinaron los montos de recursos a distribuir, conforme a lo dispuesto en el artículo 4°, del Decreto N° 83, de 2020, del Ministerio de Educación.
- 6. Que, para la implementación de estos recursos, es necesario que **"la Institución y "el Ministerio"**, suscriban el presente Convenio.

SEGUNDO: Objetivos del Convenio y del proyecto.

"Las Partes" acuerdan celebrar el presente Convenio que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del proyecto denominado "Programa de gestión cultural territorial en red de la Extensión Universitaria UTEM para la descentralización y democratización de los servicios y oferta cultural de la Región Metropolitana", en adelante e indistintamente, **"el Proyecto"**.

Objetivo general: Potenciar la relación de la Universidad Tecnológica Metropolitana con actores locales y regionales con identidad estatal a través del trabajo en red territorial que propicie el intercambio cultural y social.

Objetivos específicos:

- Objetivo específico 1: Analizar las necesidades culturales y de extensión académica en el territorio para la obtención de lineamientos comunes programáticos que puedan dar cuenta de los perfiles de las audiencias territoriales.
- Objetivo específico 2: Desarrollar acciones e iniciativas conjuntas donde se fidelicen audiencias.
- Objetivo específico 3: Establecer una pauta programática permanente en el territorio con impacto regional.

Indicadores:

- **Indicadores Objetivo específico 1:**

INDICADORES	META Semestre 1	META Semestre 2	META Semestre 3	META Semestre 4
Nº de comunas (centros culturales) con plan estratégico de audiencias.	5	5	5	3
Nº de convenios	1	1	2	2

• **Indicadores Objetivo específico 2:**

INDICADORES	META Semestre 1	META Semestre 2	META Semestre 3	META Semestre 4
Nº total de actividades iniciales con la Red de Centros Culturales	10	15	20	25
Nº total de actividades iniciales Establecimientos educacionales	10	13	20	20

• **Indicadores Objetivo específico 3:**

INDICADORES	META Semestre 1	META Semestre 2	META Semestre 3	META Semestre 4
Nº de Pautas programática aprobadas por los Centros Culturales (Plan de actividades estables)	0	0	1	1
Nº de actividades de alto impacto	0	0	1	1

El cumplimiento de los objetivos e Indicadores, precedentemente señalados, serán medidos a través de los informes indicados en la cláusula séptima.

TERCERO: Normativa Aplicable.

Para dar cumplimiento a la cláusula anterior, **"la Institución"** asume la responsabilidad directa en el cumplimiento de los objetivos de **"el Proyecto"**, sujetándose estrictamente a las estipulaciones establecidas en el presente Convenio, en el Decreto Nº 83, de 2020, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, en **"el Proyecto"** y a las directrices que **"el Ministerio"** le imparta a través de la Subsecretaría de Educación Superior, en lo que no se oponga a la normativa correspondiente.

CUARTO: Costo total de ejecución de "el Proyecto"

"Las Partes" convienen que el costo total de ejecución de **"el Proyecto"** asciende a la suma de \$132.683.000.- (ciento treinta y dos millones seiscientos ochenta y tres mil pesos). Dicha suma, será aportada por **"el Ministerio"** según lo estipulado en la cláusula siguiente.

QUINTO: Aporte del Ministerio de Educación.

"El Ministerio" aportará a **"la Institución"** la cantidad única y total de \$132.683.000.- (ciento treinta y dos millones seiscientos ochenta y tres mil pesos), en una sola cuota, la que se entregará una vez que se cumplan copulativamente las siguientes condiciones:

- a) Que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba el presente Convenio; y
- b) Exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos del año respectivo.

SEXTO: Compromisos y Obligaciones de “las Partes”.

I. Compromisos que asume “la Institución”.

Durante la ejecución de **“el Proyecto”**, **“la Institución”** asume los siguientes compromisos y obligaciones, sin perjuicio de los que le imponga la normativa señalada en la cláusula tercera.

“La Institución” se compromete a:

- a) Destinar los aportes o recursos transferidos por **“el Ministerio”**, exclusivamente al desarrollo y ejecución de **“el Proyecto”**.
- b) Entregar los informes de avance semestral y final de **“el Proyecto”** y rendir cuenta, según lo estipulado en las cláusulas séptima y décima de este Convenio.
- c) Implementar y aplicar mecanismos de seguimiento de **“el Proyecto”**.
- d) Facilitar los mecanismos de monitoreo y seguimiento de **“el Ministerio”**, señalados en la cláusula novena.
- e) Utilizar los procedimientos de adquisición o contratación, financieros y contables propios de **“la Institución”**, de acuerdo con la normativa vigente, de una manera adecuada para la efectiva gestión de **“el Proyecto”** y que permitan un buen y eficiente uso de los recursos públicos.

II. Compromisos y obligaciones que asume “el Ministerio”:

“El Ministerio”, durante la implementación de **“el Proyecto”** se compromete a:

- a) Transferir los recursos referidos en la cláusula quinta a **“la Institución”**, una vez cumplidos los requerimientos que en la citada cláusula se indican.
- b) Asistir consultas, responder oportunamente a sugerencias y retroalimentar oportuna y sistemáticamente a **“la Institución”** sobre la ejecución de **“el Proyecto”**. Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior del Ministerio de Educación.
- c) Realizar el seguimiento del Convenio coordinando su monitoreo y evaluación, debiendo velar por el cumplimiento de sus objetivos. Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior del Ministerio de Educación.

SÉPTIMO: Informes.

“La Institución” deberá presentar a **“el Ministerio”** para la implementación de **“el proyecto”**, a través del Jefe del Departamento de Fortalecimiento Institucional de la Subsecretaría de Educación Superior, los informes que se indican a continuación:

1. **Informes de avance semestral:** que deberán dar cuenta del progreso de la ejecución de **“el Proyecto”** y del Convenio, durante cada semestre calendario y deberá ser entregado a **“el Ministerio”** dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados desde el término del semestre respectivo (10 primeros días hábiles de enero y julio según corresponda). El primer informe de avance semestral incluirá el progreso de **“el Proyecto”** desde

que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente Convenio y deberá entregarse en julio de 2021.

2. **Informe final:** al término de ejecución de **"el Proyecto"**, **"la Institución"** presentará un informe final, que tendrá como objeto evaluar y determinar si ésta cumplió total y oportunamente con las actividades y los logros previstos, según las obligaciones asumidas por **"la Institución"** en virtud del presente Convenio. Este informe deberá ser entregado dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes al término de la ejecución de **"el Proyecto"**.

"El Ministerio", comunicará a **"la Institución"** por escrito a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega del informe respectivo, la recepción conforme del mismo o las observaciones que se detecten a éste, antes de realizar la evaluación que se indica posteriormente. **"La Institución"** dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la comunicación de las observaciones, para enviar una versión corregida de dicho informe.

"El Ministerio" evaluará, en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados desde la recepción del informe respectivo, de acuerdo con las siguientes categorías de cumplimiento:

Categoría	Descripción
Satisfactorio	El informe da cuenta del cumplimiento total y/o significativo de los compromisos contenidos en "el Proyecto" , en donde las observaciones posibles no afectan la planificación y logro del mismo.
Satisfactorio con observaciones	El informe da cuenta del cumplimiento parcial de los objetivos de "el Proyecto" , pero presenta retrasos y/o reparos que no afectan de forma significativa el cumplimiento de los compromisos contenidos en el mismo.
Alerta de Insatisfactorio	El informe da cuenta de incumplimiento de compromisos contraídos en "el Proyecto" , mostrando alertas para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un plan de acciones remediales, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación.
Insatisfactorio	El informe refleja debilidades y retrasos significativos en el cumplimiento de compromisos establecidos en "el Proyecto" , significando riesgos relevantes para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un plan de viabilidad, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación.

"El Ministerio" entregará a **"la Institución"** los formatos de los informes señalados con las indicaciones que corresponda para cada caso, con a lo menos diez (10) días corridos de anticipación a la fecha que corresponda entregarlos.

Sin perjuicio de lo señalado, **“el Ministerio”** podrá solicitar información adicional, si el avance de **“el Proyecto”**, u otras características del mismo, así lo ameriten.

OCTAVO: Vigencia del Convenio y plazo de ejecución de “el Proyecto”.

La vigencia del presente Convenio será de **treinta (30)** meses, contados a partir de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, para fines de seguimiento posterior al término de **“el Proyecto”** de manera de monitorear los avances y evaluar el impacto esperado en el desarrollo y ejecución de **“el Proyecto”**. Esta vigencia incluye el plazo de ejecución de **“el Proyecto”** que será de **veinticuatro (24)** meses contabilizados desde el inicio del mismo.

Sin perjuicio de lo anterior, **“las Partes”** declaran que por razones de buen servicio, que dicen relación con las características del Convenio y los resultados esperados, resulta necesario que pueda ser implementado con la mayor antelación posible para permitir el pronto inicio de actividades y el cumplimiento de los compromisos adquiridos, el presente Convenio se implementará antes de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y desde la fecha de suscripción del presente instrumento, en aquellas actividades que no consistan en traspaso de fondos o recursos de **“el Ministerio”** a **“la Institución”**, pudiendo imputar a los recursos entregados en virtud de este Convenio, aquellos gastos en que se incurra con anterioridad a la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, en casos calificados y que correspondan a las razones de buen servicio antes indicadas.

“El Ministerio” podrá ampliar el plazo de ejecución y de vigencia del presente acuerdo, conforme a una solicitud por escrito de **“la Institución”**, con anticipación de a lo menos (4) meses de anticipación al vencimiento del plazo de ejecución, cuando concurren circunstancias calificadas por éste que, impidan un adecuado logro de los compromisos convenidos. La extensión del plazo se concederá por una sola vez y no podrá exceder de 12 (doce) meses, contados desde la fecha de término de la ejecución de **“el Proyecto”** y de la vigencia de este Convenio, respectivamente. Para tales efectos se deberá suscribir la correspondiente modificación de Convenio y dictarse el acto administrativo que la sancione.

En caso de que la ampliación de los plazos del Convenio sea necesaria por motivos de fuerza mayor, esta extensión podrá concederse hasta por un máximo de doce (12) meses, contados desde la fecha de término de la duración establecida en el presente Convenio suscrito entre **“el Ministerio”** y **“la Institución”** beneficiaria, sin sujeción a los requerimientos señalados previamente, pero siempre con antelación al término de la ejecución de **“el Proyecto”**. Para tal efecto, deberá modificarse el Convenio y aprobarse mediante la emisión del correspondiente acto administrativo de la autoridad competente, sujeto a la tramitación correspondiente.

NOVENO: Supervisión de la ejecución de “el Proyecto”.

Corresponderá a **“el Ministerio”**, a través del Departamento de Fortalecimiento Institucional de la Subsecretaría de Educación Superior, supervisar la ejecución de **“el Proyecto”** y su evaluación durante su implementación.

El seguimiento de la ejecución de **"el Proyecto"** tendrá tanto un carácter sustantivo, en el sentido de cooperar y ofrecer el apoyo necesario para el cumplimiento de sus actividades y fines, como de control, orientado a que las instituciones realicen oportunamente las adecuaciones que se estimen necesarias y se ajusten a las normas y procedimientos vigentes.

La supervisión podrá incluir visitas programadas de supervisión, exposiciones de directivos de **"el Proyecto"**, análisis y evaluación del cumplimiento de compromisos contractuales, de informes de avance y demostración del avance y logro de objetivos, gestión financiera y de adquisiciones, la evaluación del progreso e impacto de **"el Proyecto"**, entre otras, que se consideren necesarias para la implementación y seguimiento de **"el Proyecto"**, con el fin de prever las acciones correctivas que sean necesarias.

A su vez, **"la Institución"** deberá contar con un equipo responsable de monitorear la implementación de **"el Proyecto"** cuya organización deberá ser apropiada para asegurar el éxito de su implementación.

DÉCIMO: Rendición de cuentas.

"La Institución" entregará rendiciones de cuentas de los recursos aportados por **"el Ministerio"** conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, la que deberá presentarse mensualmente dentro de los primeros 15 (quince) días hábiles del mes siguiente, una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

"El Ministerio", a través de la Subsecretaría de Educación Superior revisará la rendición de cuentas en un plazo que no excederá de 60 (sesenta) días corridos contados desde su recepción y podrá aprobarla u observarla, lo que deberá comunicarse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de tener observaciones, **"la Institución"** tendrá un plazo de 10 (diez) días corridos siguientes a la recepción de la comunicación oficial y por escrito de las observaciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a **"el Ministerio"**, el que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha de recepción y podrá aprobarlos o rechazarlos, lo que comunicará por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En el caso que las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, **"el Ministerio"** rechazará el o los gastos respectivos a la observación y **"la Institución"** deberá devolver el monto observado a la cuenta de **"el proyecto"**, en el caso de que el referido proyecto se encontrase en ejecución; en caso contrario, esto es que **"el Proyecto"** se encontrase finalizado, los recursos observados deberán ser restituidos según las instrucciones que entregue **"el Ministerio"**, según las normas legales que rijan al momento de producirse este rechazo. En caso de que **"la Institución"** no devuelva o restituya los recursos observados, **"el Ministerio"**, pondrá término anticipado al presente Convenio, mediante acto administrativo fundado, y exigirá la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, según lo previsto en la cláusula siguiente.

DÉCIMO PRIMERO: Término anticipado del Convenio.

"El Ministerio" podrá determinar el término anticipado del presente Convenio, en los siguientes casos:

- a) La ejecución de **"el Proyecto"** no se realice o se haga imposible su ejecución.
- b) Haber destinado **"la Institución"** los recursos aportados al financiamiento de **"el Proyecto"**, a una finalidad distinta a la comprometida.
- c) Retraso reiterado en la entrega de los informes señalados en la cláusula séptima del presente instrumento. Se entenderá por retraso reiterado cuando esta situación ocurra en más de 3 (tres) oportunidades.
- d) Obtener 2 informes consecutivos catalogados como **"Insatisfactorio"** en los términos de la cláusula séptima del presente Convenio.
- e) La no devolución o restitución de gastos observados en la rendición de cuentas, según señala la cláusula décima.

En el evento que **"el Ministerio"** por resolución fundada adopte la decisión de poner término anticipado al presente Convenio, **"la Institución"** deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, en la duración del Convenio. Para cumplir con esta obligación **"la Institución"** tendrá un plazo de noventa (90) días corridos contados desde la notificación del acto administrativo que pone término anticipado al presente Convenio.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por **"la Institución"** que hayan sido aprobados por **"el Ministerio"** en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado y los que, aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente también aprobado por **"el Ministerio"**, con fecha anterior al término anticipado del presente Convenio.

La adopción por parte de **"el Ministerio"**, de las medidas anteriores, no dará derecho a indemnización alguna en favor de **"la Institución"**.

DÉCIMO SEGUNDO: Cesión de Derechos.

Los derechos y obligaciones que en virtud de este Convenio adquiere **"la Institución"** no podrán ser objeto de cesión, aporte ni transferencia a título alguno, siendo entera y exclusivamente responsable **"la Institución"**, mientras subsista la vigencia del mismo, respondiendo ante **"el Ministerio"** en caso de incurrir en incumplimiento total o parcial del presente Convenio.

DÉCIMO TERCERO: Contrato con Terceros.

Para la ejecución de **"el Proyecto"**, **"la Institución"** podrá celebrar contratos con terceros, debiendo exigir en todos estos casos a las personas con quienes contrate, las cauciones necesarias que tiendan a garantizar el correcto cumplimiento del Convenio y la adecuada orientación de los recursos aportados por **"el Ministerio"** al cumplimiento de los objetivos del mismo.

"Las Partes" dejan expresa constancia que **"la Institución"** será la única responsable ante terceros por los contratos que ésta deba celebrar en cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente Convenio, sin que en virtud de los mismos se genere vínculo contractual alguno para con **"el Ministerio"**.

DÉCIMO CUARTO: Restitución de los Recursos y de los Excedentes.

En el evento que **"el Ministerio"**, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente Convenio, por la causal señalada en literal a) de la cláusula décimo primera, esto es en caso que la ejecución de **"el Proyecto"** no se realice, o se haga imposible su ejecución dentro de los plazos previstos, **"la Institución"** deberá rembolsar la totalidad de los recursos asignados por **"el Ministerio"** para la ejecución e implementación del mismo, lo que deberá realizarse dentro de un plazo de 90 (noventa) días corridos, contados desde la notificación del acto administrativo que pone término anticipado al presente Convenio.

En caso del término anticipado, por cualquiera de las causales señaladas en los literales b), c), d) o e) de la cláusula décimo primera del presente Convenio **"la Institución"** deberá rembolsar los recursos percibidos que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, a la fecha de la notificación del término anticipado del Convenio. Para cumplir con esta obligación **"la Institución"** tendrá un plazo de noventa (90) días corridos contados desde la notificación del acto administrativo que pone término anticipado al presente Convenio.

Por su parte, si luego de la ejecución de **"el Proyecto"** quedaren saldos de recursos aportados por **"el Ministerio"**, en razón de no haber sido utilizados o comprometidos mediante los contratos, órdenes de compras o actos administrativos correspondientes, aprobados por **"el Ministerio"**, deben ser devueltos dentro de un plazo de noventa (90) días corridos siguientes a la comunicación de la aprobación de la última rendición de cuentas correspondiente, según lo establecido en la cláusula décima del presente Convenio.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por **"la Institución"** que hayan sido aprobados por **"el Ministerio"** en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado o en la última rendición correspondiente, y los que, aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente, también aprobados por **"el Ministerio"**, con fecha anterior al término anticipado del presente Convenio o con fecha anterior al término de ejecución del presente Convenio.

Todos los reembolsos que deba hacer **"la Institución"** en virtud de lo precedentemente señalado, los efectuará según las instrucciones operativas que entregue **"el Ministerio"** al momento de la notificación correspondiente, sin perjuicio de las normas legales que rijan al momento de producirse los excedentes.

DÉCIMO QUINTO: Domicilio.

Para todos los efectos legales y administrativos derivados de este Convenio, **"las Partes"** fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia para ante sus tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

DÉCIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se otorga en tres (3) ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando dos en poder de “**el Ministerio**” y uno en poder de “**la Institución**”.

DÉCIMO SÉPTIMO: Nombramientos.

El nombramiento de don Juan Eduardo Vargas Duhart, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto N° 235, de 2019, del Ministerio de Educación.

El nombramiento don Luis Leonidas Pinto Faverio, para representar a la Universidad Tecnológica Metropolitana, consta en Decreto N° 130, de fecha 23 de junio de 2017, del Ministerio de Educación.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos de “**las Partes**”.

DÉCIMO OCTAVO: Anexo

Se acompaña como Anexo “**el Proyecto**” denominado: “Programa de gestión cultural territorial en red de la Extensión Universitaria UTEM para la descentralización y democratización de los servicios y oferta cultural de la Región Metropolitana”.

FDO.: LUIS LEONIDAS PINTO FAVERIO, RECTOR, UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA; JUAN EDUARDO VARGAS DUHART, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO CUARTO: Impútese el monto que indica el presente acto administrativo a las siguientes asignaciones presupuestarias, correspondientes a la ley N°21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020:

Asignación Presupuestaria	Monto en (\$)	Código Proyecto
09-90-02-24-03-858	155.980.000	UPA2093
09-90-02-24-03-858	209.843.000	URO2093
09-90-02-24-03-858	132.683.000	UTM2093

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

“POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA”


RAÚL FIGUEROA SALAS
MINISTRO DE EDUCACIÓN

Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,

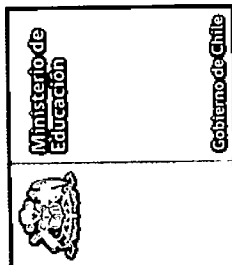


Juan Eduardo Vargas Duhart
JUAN EDUARDO VARGAS DUHART
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Distribución:

- Subsecretaría de Educación Superior	1C.
- DFI	1C.
- Instituciones	3C.
- Archivo	1C.
- Ejec. Presupuestaria	1C.
- TOTAL	7 C.

ANEXO
UPA 2013



FORMULARIO DE POSTULACIÓN
CONVOCATORIA A FONDO
APORTE PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INTERÉS NACIONAL
AÑO 2020

DATOS GENERALES

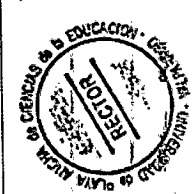
Nombre institución:	Universidad de Playa Ancha
RUT institución:	70.754.700-6
Dirección casa central institución:	Avenida Playa Ancha #850, Valparaíso.
Título de la propuesta:	Fortalecimiento del talento artístico en los establecimientos educacionales de los distintos territorios de la región de Valparaíso, por medio de la implementación de un Plan de Extensión Artístico Cultural de la Universidad de Playa Ancha.
Duración de la propuesta (18 a 24 meses):	24 meses
Monto solicitado al Ministerio de Educación en miles de pesos:	M\$155.980.-
Nombre de representante legal de la institución (o máxima autoridad de la IES):	Patricio Sanhueza Vivanco
Firma de representante legal de la institución (o máxima autoridad de la IES):	 

TABLA DE CONTENIDO

1.	EQUIPOS DE LA PROPUESTA	3
5.1.-	EQUIPO DIRECTIVO	3
5.2.-	EQUIPO EJECUTIVO	3
5.3.-	RESPONSABLE DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL	4
6.	FOCO DE LA PROPUESTA	5
7.	JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA	6
8.	GESTIÓN DE LA PROPUESTA	9
9.	OBJETIVOS E INDICADORES DE LA PROPUESTA	12
10.	ANEXOS	23

1. EQUIPOS DE LA PROPUESTA

5.1.- EQUIPO DIRECTIVO						
Nombre	RUT	Cargo en la Institución	Cargo en proyecto	Horas/semana asignadas	Fono	E mail
Juan Álvarez Guzmán	9.961.307-6	Director General de Vinculación con el Medio	Director del Proyecto	10	32 2205164	alvarez.juan@upla.cl
Alberto Madrid Letelier	6.764.124-8	Decano de la Facultad de Arte	Director Alterno del Proyecto	10	32 2500461	amadrid@upla.cl

5.2.- EQUIPO EJECUTIVO						
Nombre	RUT	Cargo en la institución	Cargo en proyecto	Horas/semana asignadas	Fono	E mail
Diego Verdejo Cariaga	17.274.892-9	Secretario Ejecutivo Dirección General de Vinculación con el Medio	Coordinador Institucional del Proyecto	10	32 2205164	diego.verdejo@upla.cl
Karla Armingol Jaime	18.352.313-9	Coordinadora Unidad de Análisis y Registro, Dirección General de Vinculación con el Medio	Coordinadora monitoreo y levantamiento información	10	32 2205164	karla.armingol@upla.cl
Paula Retamal Canto	16.182.840-8	Coordinadora Relac. Institucionales, Dirección General de Vinculación con el Medio	Coordinadora relaciones institucionales	10	32 2205164	paula.retamal@upla.cl
José Godoy Valenzuela	15.097.400-3	Coordinador académico en Pedagogía en Educación Musical	Coordinador equipos docentes UPLA	10	32 2500461	Jose.godoy@upla.cl

5.3.- RESPONSABLE DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Nombre	RUT	Cargo en la institución	Cargo en proyecto	Horas/semana asignadas	Fono	E mail
María Francisca Briones Rosas	10.411.304-4	Directora General de Análisis y Planificación Institucional	Coordinadora Institucional	4	322205012	mbriones@upla.cl
Ángela Fernández Rojas	15.078.463-8	Encargada de la Unidad de Gestión de Proyectos y Convenios de Desempeño, dependiente de la Dirección General de Análisis y Planificación Institucional.	Coordinadora Institucional Alternativa	4	322205015	angela.fernandez@upla.cl

6. FOCO DE LA PROPUESTA

La propuesta tiene como foco la generación de espacios de interacción y creación artística entre la Universidad de Playa Ancha e instituciones educativas de los territorios de la Región de Valparaíso, con el fin de fortalecer a estas últimas en aspectos relacionados a las artes musicales, escénicas y plásticas. Lo anterior respondiendo a la filosofía corporativa que declara la universidad, en tanto se considera como una institución orientada a responder a las necesidades y el bien común de la comunidad universitaria, el territorio en el que se encuentra inserta y la Región de Valparaíso. En el mismo sentido, la propuesta se articula y sostiene en la Política Institucional de Vinculación con el Medio, que señala el rol de la universidad en torno a la **promoción permanente del arte y la cultura**.

Para alcanzar el foco propuesto, se busca desarrollar y potenciar tres ámbitos centrales, articulados y coherentes entre sí y con los lineamientos y políticas institucionales de la universidad. En este sentido, el eje central corresponde a la elaboración y puesta en práctica de un **Plan de Extensión Artístico Cultural**, liderado por un **Comité de Extensión Artístico Cultural de la universidad**. De lo anterior se desprenden prácticas como un Piloto de Semillero de Talentos de carácter itinerante, que permitan la instalación de mentores artísticos en distintos territorios de la Región de Valparaíso, generando espacios de creación en escuelas, liceos y colegios. Del mismo modo, se espera la ejecución de otras acciones como exposiciones artísticas y obras de teatro abiertas a la comunidad, entre un variopinto de expresiones del área disciplinar. Además, es importante precisar que la ejecución del Plan de Extensión considera dos fases, una primera de carácter móvil y con fuerte arraigo territorial, mientras que la segunda apunta a la profundización y especialización de capacidades de los y las beneficiarias en las dependencias de la universidad.

Para llevar a cabo lo anterior, será fundamental **monitorear y analizar los territorios**, desde una perspectiva que considere las necesidades y oportunidades en materia de arte y cultura, a partir del pronunciamiento de organizaciones de la sociedad civil, instituciones públicas y privadas, normativas y políticas públicas. Esto será posible mediante el fortalecimiento del **Sistema de Monitoreo y Análisis del Entorno (SIMONE)**, implementando en él las herramientas e insumos necesarios para realizar levantamientos y georreferenciación de información, referida a expresiones artístico-culturales en distintas localidades de la Región de Valparaíso. Se espera identificar territorios e instituciones de educación que cuenten con experiencia y potencialidades en materia de trabajo artístico-cultural y que permitan el despliegue del **Plan de Extensión Artístico Cultural** en estos establecimientos de forma más pertinente, para llevar a un nivel superior la experticia alojada en las instituciones con las que se trabajará.

Así mismo, se considera la implementación de un ámbito dirigido por la **Unidad de Relaciones Institucionales** de la Dirección General de Vinculación con el Medio. Esta unidad trabajará de manera coordinada con SIMONE, buscando generar las condiciones para establecer **alianzas estratégicas** entre la universidad e instituciones y organizaciones de la sociedad civil, las que deberán ser formalizadas a través de convenios de colaboración, en el marco de la implementación del **Plan de Extensión Artístico Cultural**. En este sentido, revisten especial importancia los convenios de colaboración que se encuentran activos, especialmente con agentes territoriales vinculados al ámbito de las artes y la creación.

La iniciativa tiene un carácter regional, con especial énfasis en territorios donde la universidad ya ha desplegado acciones de vinculación con el medio y en los que mantiene convenios de colaboración con actores institucionales del ámbito educacional. En este sentido, comunas como Valparaíso, Viña del Mar, Quilpué, Quillota, Los Andes y San Felipe son un primer anillo de articulación. Sin embargo, se podrían incluir territorios que hasta el momento no han sido considerados. En la misma línea, se espera que el grupo beneficiado de la iniciativa sean jóvenes, vinculados/as a las instituciones con las que se desarrolle el proyecto, interesados/as en desarrollar y fortalecer capacidades del ámbito de las artes y la cultura.

7. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

La Región de Valparaíso comprende una superficie geográfica de 16.396,1 kilómetros cuadrados (incluye zona insular y archipiélago Juan Fernández), equivalente al 2,2% del territorio nacional. La región está conformada por 8 provincias, en dos de las cuales, la Universidad de Playa Ancha cuenta con sede: Valparaíso (Casa Central) y San Felipe (Campus). No obstante, la geografía y conectividad han permitido que la universidad genere vínculos y relaciones con los territorios y en las comunas de otras provincias, tales como Los Andes, Marga Marga, Petorca, Quillota y San Antonio. De tal modo, el quehacer universitario, a través de diferentes acciones académicas, como los proyectos de vinculación con el medio, asistencias técnicas, extensión universitaria, creación, innovación e investigación, se ha logrado posicionar en diferentes comunas de las provincias de la región. Un antecedente por resaltar, de acuerdo con el último Censo (2017)¹ realizado en el territorio nacional, la Región de Valparaíso posee una población de 1.815.902 habitantes, de esta cifra, 880.215 son hombres y representan el 48,5% de la población regional, y 935.687 son mujeres, equivalente al 51,5% de la población. De la población total de la región, el 6,8% declaró pertenecer a algún pueblo originario. En lo referido a la distribución de la población según zona urbana o zona rural de residencia, el 91% habita en zonas urbanas y el 9% de la población habita en zonas rurales.

De acuerdo a la Estrategia Regional de Desarrollo de Valparaíso² (2012-2020), la región cuenta con “*un patrimonio natural, cultural e histórico, que congrega y satisface las demandas de habitabilidad y calidad de vida de sus habitantes y visitantes (...)* Cada provincia, comuna y localidad del interior tiene tradiciones, festividades, costumbres y modos de vida, que hay que cuidar, valorar y potenciar como atractivo patrimonial y turístico” (p.53). Al respecto, como institución universitaria de carácter regional, existe el compromiso y la responsabilidad de considerar y preservar la riqueza cultural e identitaria de los territorios de la región. En este sentido, es preciso actuar en sintonía y pertinencia con relación a las acciones que emanan desde la universidad, hacia y con las comunidades y/o agentes territoriales.

Tanto la Estrategia Regional de Desarrollo y la Política Cultural Regional de Valparaíso³ (2017-2022), evidencian que en la región de Valparaíso, existe un importante porcentaje de consumo cultural y acceso a expresiones artístico culturales (tales como cines, conciertos, artes visuales, espectáculos en vivo como la danza, principalmente tradicionales y populares) en relación al promedio nacional y en comparación con otras regiones. Al respecto, según la Política Cultural, señala que al menos un 70% de las personas consultadas (Encuesta de Consumo Cultural 2012), participó al menos en los últimos doce meses en alguna actividad artística cultural⁴ y sólo un 4,8% declaró no haber asistido a alguna actividad de este tipo, cifra que se encuentra por debajo del promedio nacional 7,2%. En cuanto a rango etario, las personas adulto-mayores son quienes menos participan de ese tipo de actividades, y mientras más jóvenes son las personas, tienen un mayor consumo cultural. En este sentido, si bien los datos no son desfavorables, existe un compromiso público de garantizar el acceso democrático a las diferentes expresiones artísticas y culturales, donde la edad, el origen social ni el género, deben ser determinantes de este derecho cultural.

¹ <https://www.censo2017.cl/descargas/home/sintesis-de-resultados-censo2017.pdf>

² https://www.opia.cl/static/website/601/articles-77297_archivo_03.pdf

³ <https://www.cultura.gob.cl/politicas-culturales/wp-content/uploads/sites/2/2018/01/politica-valparaíso-2017-2022.pdf>

⁴ El concepto es amplio y considera diferentes expresiones artísticas culturales: artes visuales, bibliotecas, museos, cine, danza, espectáculos en vivo, entre otros.

En este sentido, como universidad pública y regional, y su compromiso con las artes y la cultura, se considera que un Plan de Extensión Artístico Cultural, atiende una parte de la responsabilidad de garantizar y promover el acceso al goce y consumo de bienes y servicios que provienen de las artes y la cultura, derecho al que deben poder acceder los diferentes territorios y actores sociales. Desde esta premisa, y en atención a la Política Cultural Regional de Valparaíso (2017-2022), especialmente lo referido a uno de sus ejes sobre la *Participación y acceso a las artes y la cultura*; el *Fomento de las Artes y la Cultura*, se hace mención a que deben existir mecanismos e instancias que promuevan y fomenten el desarrollo de oportunidades tanto para la creación de expresiones artísticas culturales y el acceso ciudadano a actividades de este tipo, respetando la diversidad territorial de sus miembros y colectividades. Lo anterior está en total sintonía con la Política Institucional de Vinculación con el Medio, la cual señala la importancia de generar un diálogo significativo con los entornos, reconociendo la diversidad territorial local y regional. De igual forma la Política Cultural expresa en sus objetivos la necesidad de *"Fortalecer la participación cultural de personas y organizaciones comunitarias de la región, promover la cultura comunitaria de los barrios que ponga en valor sus manifestaciones culturales locales; diversificar los mecanismos de difusión de las actividades culturales realizadas en la región considerando la realidad territorial"* (p.108), en este sentido, la vocación Pública y la responsabilidad con los territorios y sus comunidades, ha quedado de manifiesto en los compromisos que ha adquirido la universidad con diversas instituciones y organizaciones de la sociedad civil, mediante acuerdos de colaboración, para el desarrollo cultural y el beneficio mutuo. Al respecto, la universidad cuenta con un total de 103 convenios de colaboración suscritos entre el año 2016 y 2019, contemplando instituciones públicas y privadas, así como de diferente ámbito temático.

Por su parte, la Estrategia de Desarrollo Regional, en el ámbito de la dimensión de Equidad Social, ha establecido como objetivo específico *"favorecer la participación cultural de la población y su acceso a bienes y servicios de consumo cultural"* (p.103). De este modo, es parte del compromiso universitario, ser un agente público colaborador y contribuir en el desarrollo cultural de la región.

Para profundizar en materia de la realidad institucional vinculada a la propuesta del proyecto, se debe indicar que la relación entre la Universidad de Playa Ancha y su entorno está orientada a partir de la ya mencionada Política Institucional de Vinculación con el Medio. Esta se constituye como la carta de navegación en torno a las prácticas que involucran su quehacer académico proyectado a las distintas localidades de la región y el país. En este sentido, adquiere especial relevancia el eje estratégico relacionado a la extensión universitaria. Así, se entiende que la extensión proyecta y promueve el desarrollo de la academia, el arte, la cultura y el deporte, generando las condiciones para establecer un diálogo efectivo entre la universidad y su entorno significativo. En relación a lo anterior, resulta imperioso destacar que la promoción permanente de la creación artística y cultural responde directamente a las capacidades institucionales, y que su objetivo corresponde a la contribución en la calidad de vida de la comunidad universitaria y de la comunidad local y regional.

En cuanto al vínculo de la Universidad de Playa Ancha con otros actores del entorno en materia de extensión artístico-cultural, se debe destacar la ejecución del Ciclo Arte que Sana, actividad desarrollada en el marco de un convenio de colaboración que involucró a la universidad y al Servicio de Salud de Viña del Mar-Quillota y cuyo objetivo fue brindar una mayor satisfacción usuaria a los pacientes de los establecimientos hospitalarios de la institución señalada. Arte que Sana fue un ciclo de conciertos itinerantes, ejecutados por elencos institucionales, que se llevaron a cabo en los hospitales de Quilpué, Quintero, Quillota, Gustavo Fricke y Geriátrico de Limache. Esta actividad se extendió por todo el año 2016 y fue muy bien recibida y evaluada por las personas que hacen uso frecuente de los espacios mencionados. A raíz de un proceso de evaluación de la iniciativa, se pudo observar que más del 85% de los y las entrevistadas mostraron satisfacción o muy satisfechos con las intervenciones e indicaron que dentro de los aspectos positivos podrían destacar la generación de un ambiente grato y la disminución de la sensación en el tiempo de espera de los y las usuarias de los recintos. Así mismo, el 100% de las personas entrevistadas indicó que les gustaría que la iniciativa se volviera a realizar.

Otro antecedente de relevante consideración es la formalización de una relación de cooperación entre la Universidad de Playa Ancha con el Liceo Guillermo Gronemeyer de Quilpué, cuyo objetivo es fortalecer el arte y la cultura a través del acceso a becas de estudio (EDUCARTE) y la asistencia a clases presenciales de pre-grado en la Facultad de Arte de la universidad. De lo anterior se desprenden una serie de actividades que no solo están en el orden de la extensión artístico-cultural, sino también involucran el despliegue de iniciativas de vinculación académica, propendiendo a la bidireccionalidad.

La relación establecida entre la Universidad de Playa Ancha y el Liceo Guillermo Gronemeyer de Quilpué, permitió la realización de una serie de talleres multidisciplinarios, que germinó en una Escuela de Música Popular en la UPLA. Este proyecto contó con la participación de más de 50 estudiantes, tanto de la universidad como del liceo en cuestión. Esta iniciativa tuvo como propósito aportar al crecimiento musical e integral-inclusivo de competencias.

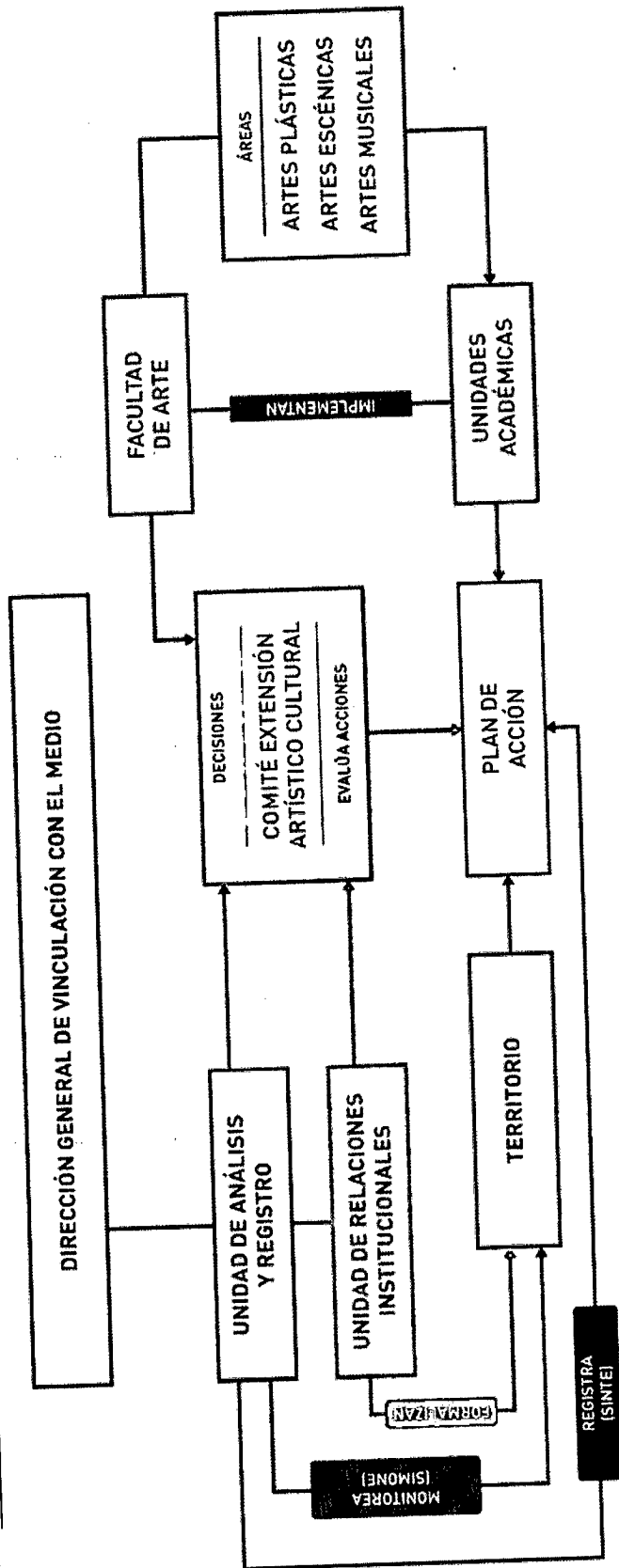
La Universidad de Playa Ancha cuenta con una serie de unidades orientadas al desarrollo y creación del arte y la cultura. En ese sentido, debe ser mencionado el Fondo de las Artes, el Museo del Grabado Universitario, el Espacio de Aprendizaje Creativo Infantil, orientado al fomento lector desde la primera infancia, como también el Ballet Gimnástico. Así mismo, hay una cantidad importante de elencos al interior de la institución, entre los que se puede destacar a: Coro de Cámara, el Conjunto Folclórico Puerto Claro, el Conjunto de Madrigalistas, Ensamble de Sintetizadores Opus Musicum, Guitarregas, Ensamble Abya Yala, BigBand UPLA, Orquesta de Cámara, Tuna de la Facultad de Arte, Pregón Arte y el Docente Nicolás Galáz García. Del mismo modo reviste importancia la Sala de Artes Escénicos (SAE).

A partir de la implementación de esta iniciativa se esperan contribuciones en al menos dos planos. El primero se refiere a uno interno, principalmente ligado al quehacer universitario en materia de creación artística-cultural y al fortalecimiento del cuerpo académico. La puesta en ejecución de este proyecto, permitirá que académicos y académicas de la universidad mantengan una relación estrecha con actores sociales de distinta naturaleza, lo que podría germinar en aprendizajes y perfeccionamientos en materia docente. En esa línea, la Universidad de Playa Ancha reafirma su rol como una institución del Estado, comprometida con su medio local y regional. El segundo plano de contribución corresponde a uno de naturaleza externa, vinculado al proceso de aprendizaje y co-construcción de prácticas artístico-culturales en los distintos territorios de la región a partir de la inclusión de personas relacionadas a instituciones educativas, públicas y privadas. En este sentido, se responde a lo consignado en la Política Cultural Regional de Valparaíso (2017-2022) en tanto permite la generación de instrumentos que favorezcan el desarrollo e involucramiento de la ciudadanía en instancias de creación artística y cultural.

En términos concretos, los beneficiarios esperados son jóvenes de escuelas, liceos y colegios de las comunas de la región de Valparaíso, que muestren interés por mejorar sus competencias artísticas básicas con el apoyo de profesores y especialistas de la Universidad de Playa Ancha. En dicho sentido, también es relevante considerar la contribución generada en las comunidades y áreas cercanas a los liceos y organizaciones a partir del despliegue de acciones de índole artístico-cultural.

8. GESTIÓN DE LA PROPUESTA

a. Dependencia funcional y estructural:



La ejecución del proyecto es liderada por la Dirección General de Vinculación con el Medio (DGVM). Esta es la unidad que se hace responsable de su gestión y desarrollo. No obstante, el trabajo será realizado en clave de colaboración con otras entidades existentes en la universidad y con la creación de nuevos espacios que facilitarán la implementación de este. En este sentido, asume un rol central la Facultad de Arte, abordando las áreas disciplinarias de las artes plásticas, escénicas y musicales. Del mismo modo, y por su naturaleza, serán las unidades académicas de dicha facultad las más idóneas para la ejecución del plan de acción con despliegue territorial. No obstante, dicho plan de acción será formulado y monitoreado por un comité de extensión artístico cultural, el cual estará conformado por miembros de la Sala de Artes Escénicas (SAE), Museo Universitario del Grabado (MUG), representantes de la Facultad de Arte y miembros de la Dirección General de Vinculación con el Medio, con el propósito de alcanzar pertinencia disciplinar y coherencia con las Políticas Institucionales del área. Por otro lado, hay que señalar que la DGVM será la responsable de vincularse con el territorio desde una perspectiva de la gestión, particularmente en el ámbito del monitoreo a partir del uso del Sistema de Monitoreo y Análisis del Entorno (SIMONE) y en la formalización de alianzas estratégicas a partir de la generación o reactivación de convenios de

colaboración. Así mismo, la Dirección cuenta con el Sistema de Registro (SINTE) para la sistematización de todas las acciones realizadas en el marco del plan de acción.

- b. Equipo de gestión: El equipo de gestión estará liderado por el Director General de Vinculación con el Medio, con apoyo directo de la Secretaría Ejecutiva de la misma Dirección. En ese mismo ámbito, participarán activamente de la propuesta, las personas encargadas de las unidades de análisis y registro, además de relaciones institucionales. Por otro lado, como primer representante de la Facultad de Arte será considerado el Decano de dicha unidad académica. Así mismo, habrá un académico de la misma facultad, coordinando el despliegue de acciones en los territorios. Finalmente, se harán parte del proyecto, a partir del Comité de Extensión Artístico Cultural, un representante de: Dirección General de Vinculación con el Medio, Museo Universitario del Grabado, Sala de Artes Escénicas y Elencos Musicales.
- c. Mecanismos de vinculación con el medio: La Universidad de Playa Ancha cuenta con una estructura claramente delimitada para la gestión de la relación con su entorno. En ese sentido, la Dirección General de Vinculación con el Medio es la unidad al interior de la institución encargada de generar las condiciones de posibilidad para la puesta en marcha de acciones de este carácter, acorde a la Política Institucional del área. Sin embargo, es importante precisar que no es la Dirección General la unidad que realiza la vinculación directamente, sino que es el cuerpo académico de la universidad y sus estudiantes quienes lo hacen, dentro de procesos formativos o bien en espacios de extensión universitaria, tanto en la perspectiva académica como artístico-cultural.
La articulación con los actores beneficiarios se realizará a partir de tres instancias. La primera corresponde a la Unidad de Relaciones Institucionales dependiente de la Dirección General de Vinculación con el Medio. Esta unidad funcional tiene como propósito promover y articular la generación de alianzas estratégicas institucionales para fortalecer la vinculación con el entorno a través de la consolidación de acuerdos de colaboración entre la universidad y los agentes del territorio.
El segundo mecanismo de vinculación corresponde al Comité de Extensión Artístico-Cultural. Esta instancia será clave, pues en ella serán convocados los actores más relevantes y pertinentes de la institución en materia de artes escénicas, musicales y de la creación cultural. El Comité de Extensión Artístico-Cultural dotará de una mirada coherente y experta al despliegue de acciones y a la relación con las organizaciones e instituciones que se involucran en el desarrollo del proyecto. Dicho de otra forma, la naturaleza del Comité de Extensión Artístico-Cultural, permitirá un diálogo más fructífero entre la universidad y los agentes territoriales de su entorno.
El tercer mecanismo de vinculación es el más directo y corresponde al cuerpo académico y estudiantil que lleven a cabo el plan de acción. Serán estos actores institucionales los representantes de la universidad en los territorios donde se ejecute el proyecto, y su quehacer debe estar principalmente orientado a partir de lo señalado en la Política Institucional del área, en este sentido, se debe relevar una relación de respeto y reconocimiento de los saberes del entorno.
- d. Mecanismo de monitoreo y evaluación: Como fue mencionado, la entidad en la Universidad de Playa Ancha encargada de generar condiciones favorables para la ejecución de programas, proyectos y acciones en su entorno significativo es la Dirección General de Vinculación con el Medio. En esta Dirección General se encuentra alojada la Unidad de Análisis y Registro, cuya función corresponde a registrar y sistematizar antecedentes en

materia de extensión universitaria, vinculación académica y comunicación estratégica. Así, la Unidad de Análisis y Registro cuenta con dos herramientas para el monitoreo y una primera evaluación de las acciones desprendidas de este proyecto. La primera herramienta es el Sistema de Registro de Vinculación con el Medio, alojado en el Sistema Integrado de la universidad. En este sistema, los y las académicas deben registrar las actividades desarrolladas en los distintos territorios de la región -y el país-. A partir de este registro, la DGVM accede a información tal como: el objetivo de la actividad, los agentes territoriales involucrados, el lugar donde se realizó, la cantidad de participantes, entre otras variables de relevancia.

La segunda herramienta es el Sistema de Monitoreo y Análisis del Entorno. Este sistema tiene como propósito observar a los territorios de la Región de Valparaíso, en ámbitos como la participación social, además de la cultura y patrimonio (entre otras). Los ámbitos mencionados resultan clave para conocer en una primera instancia las localidades donde se realizarán las acciones en el marco de este proyecto. Además, cabe destacar que este sistema entrega información relacionada a acciones realizadas por organizaciones sociales e instituciones que se hayan desarrollado en dichos territorios, como también iniciativas académicas que hayan tenido lugar allí. Al mismo tiempo, SIMONE está habilitado para recoger información en el

marco de normativas y políticas relacionadas a los temas ya mencionados. El tercer mecanismo para el monitoreo, pero principalmente para la evaluación de acciones, corresponde al Comité de Extensión Artístico Cultural. Tal como se mencionó, el comité estará conformado por los actores de la universidad más relevantes y pertinentes en materia de artes escénicas, musicales y creación cultural. Este deberá reunirse periódicamente para evaluar el despliegue de acciones en el marco de este proyecto en torno a los resultados y contribuciones que de ellas se desprendan.

9. OBJETIVOS E INDICADORES DE LA PROPUESTA

OBJETIVO GENERAL		Fortalecer el talento artístico en los establecimientos educacionales de los distintos territorios de la región de Valparaíso, por medio de la implementación de un Plan de Extensión Artístico Cultural de la Universidad de Playa Ancha.					
OBJETIVO ESPECÍFICO	ACTIVIDADES CLAVE	INDICADOR ⁵	S1 ⁶	S2	S3	S4	MDV ⁷
OE1: Monitorear las necesidades y capacidades en materia de creación artística y cultural en los territorios de la Región de Valparaíso para la instalación de un Plan de Extensión Artístico-Cultural.	• Incorporación de la extensión Artístico Cultural como categoría de monitoreo en el Sistema de Monitoreo y Análisis del Entorno. • Mapeo y georreferencia de los establecimientos educacionales con talentos artísticos en la región de Valparaíso. • Incorporación de profesional para el apoyo al monitoreo regional.. • Elaboración y difusión de reportes en materia de extensión artístico-cultural para la implementación del plan.	Proporción de publicaciones del ámbito de la extensión Artístico-Cultural, registradas en el Sistema de Monitoreo y Análisis del Entorno, en relación al total de publicaciones registradas en el mismo. Nº de informes de monitoreo para el despliegue de acciones de carácter artístico-cultural en la región de Valparaíso.	5%	10%	15%	20%	Reporte de variación de archivos del Sistema de Monitoreo y Análisis del Entorno (DGVM)
			2	4	6	8	Informes de monitoreo artístico-cultural realizados por SIMONE (DGVM)

⁵ Todos los indicadores son de orden acumulativo.

⁶ Las metas planteadas deberán responder a cada uno de los indicadores de la propuesta. Dichas metas se comprometerán y evaluarán al semestre 1, 2, 3 y 4 de implementación de la propuesta. En caso de que la propuesta presentada dure 18 meses, se deberá eliminar la última columna.

⁷ Los medios de verificación deben dar cuenta del principal resultado comprometido en el indicador. Señale sólo un medio de verificación preciso y concreto que apunte directamente a su cumplimiento.

OE2: Generar condiciones internas para el desarrollo de actividades de extensión cultural, con instituciones del ámbito público como privado, y organizaciones de la sociedad civil, con las cuales la universidad mantiene convenios de colaboración vigentes.	Identificación de acciones que se realizan en el marco de convenios de colaboración vigentes con énfasis en el ámbito de la cultura y las artes, y otros criterios que desde SIMONE se identifiquen como relevantes. • Creación de un Comité de Extensión Artístico-Cultural. • Realización de reuniones regulares del Comité para desarrollar y evaluar el plan de extensión artística.	Número de reuniones del Comité de Extensión Artístico-Cultural	3	6	9	12	Actas de reuniones del Comité de Extensión Artístico-Cultural (DGVM)
			0	1	2	3	
OE3: Generar alianzas externas para la colaboración con organizaciones de la sociedad civil e instituciones públicas y privadas a partir de acuerdos en torno a la extensión artística cultural.	Ejecución de ciclo de reuniones con agentes del territorio para la generación de alianzas estratégicas en torno a la extensión artística cultural. • Generación de convenios de colaboración con agentes territoriales. • Incorporación de profesional para el apoyo en la gestión y formalización de alianzas. • Realización de reuniones con agentes del entorno para evaluar y/o ajustar la implementación del plan de extensión.	Número de informes de evaluación semestrales realizadas por el comité en torno a la implementación del plan de extensión artístico-cultural	3	6	9	12	Convenios de colaboración tramitados (DGVM)
		Número de acciones realizadas ⁸ en el marco de los convenios generados en este proyecto por área de expresión (música, danza, teatro, artes visuales, entre otras)	6	12	18	24	Reportes de actividad, total y desagregados por área de expresión (DGVM-FAC. DE ARTE)
		Total disgregado:					

⁸ Corresponden a acciones en un sentido amplio: reuniones para organizar actividades, visitas a establecimientos y/o territorios, actividades artísticas en sí mismas, etc.

OE4: Desarrollar e implementar un Plan de Extensión Artístico-Cultural con despliegue territorial, que aborde las dimensiones: música, danza, teatro, artes plásticas, artes visuales, museos, bibliotecas y educación artística.	• Formulación, junto al Comité de Extensión Artístico Cultural, de un Plan de Extensión del área. • Presentación del Plan de Extensión a los actores relevantes del entorno que se involucrarán para validación y/o realización de ajustes. • Gestión e implementación de acciones acorde al Plan de Extensión: Talleres artísticos, Obras de teatro abiertas a la comunidad, exposiciones creativas entre otras. • Gestión e implementación de un piloto de semillero de talentos de carácter itinerante de artes musicales. (Escuela de semillero de talentos de carácter itinerante) • Difusión de actividades a través de medios de comunicación institucionales y extra-institucionales.	Acciones vinculadas a las Artes musicales	3	6	9	12	Registro de personas participantes en los programas de la Escuela Semillero (FAC. DE ARTE)
		Acciones vinculadas a las Artes escénicas	2	4	6	8	
		Acciones vinculadas a las Artes plásticas	1	2	3	4	
		Nº de beneficiarios/as de los programas de la Escuela Semillero.	0	50	75	100	Informe de análisis crítico de actividades (FAC. DE ARTE)
		Nº de actividades del área de las artes musicales realizadas	0	15	30	45	
		Nº de actividades del área de las artes escénicas realizadas	0	10	20	30	
		Nº de actividades del área de las artes plásticas realizadas	0	10	20	30	

PRESUPUESTO DE LA PROPUESTA [EN MILES DE PESOS - \$M].						
ÍTEM	SUBÍTEM	GASTO	Año 1 [En M\$]	Año 2 [En M\$]	Año 3 [En M\$]	Total
RECURSOS HUMANOS	Contratación docentes/académicos		Mineduc	Mineduc	Mineduc	Mineduc
		Remuneraciones (Docentes/Académicos)				
		Honorarios (Docentes/Académicos)	25.000	25.000		50.000
		Transferencias (Académicos) postdoctorales				
	Contratación de equipo de gestión	Seguros de accidente (Docentes/Académicos)				
		Remuneraciones (Equipo de gestión)				
		Honorarios (Equipo de gestión)	26.176	26.176		52.352
		Seguros de accidente (Equipo de gestión)				

	Contratación de ayudantes y tutores	Remuneraciones (Ayudantes)				
		Honorarios (Ayudantes)				
		Transferencias a estudiantes (Ayudantes)				
	Otras contrataciones	Remuneraciones (Otras contrataciones)				
		Honorarios (Otras contrataciones)				
		Pasajes (visita especialista)				
	Visita de especialista	Mantención (visita especialista)				
		Seguros (visita especialista)				
		Honorarios (visita especialista)				
		Pasajes (formación)				
	Actividades de formación y especialización	Contratación de servicios de traslado (formación)				
		Arriendo de vehículos (formación)				
		Viáticos/mantención (formación)				

GASTOS ACADÉMICOS	Actividades de vinculación y gestión	Seguros (formación)					
		Inscripción (formación)					
		Pasajes (Vinculación)					
		Contratación de servicios de traslado (Vinculación)	4.000	6.000	10.000		
		Arriendo de vehículos (Vinculación)					
	Movilidad estudiantil	Viatico/Mantenión (Vinculación)					
		Seguros (Vinculación)					
		Pasajes (Movilidad)					
		Contratación de servicios de traslado (Movilidad)					
		Arriendo de vehículos (Movilidad)					
	Asistencia a reuniones y	Mantenión (Movilidad)					
		Seguros (Movilidad)					
		Inscripción (Movilidad)					
		Pasajes (Asist. reuniones)					

actividades académicas	Contratación de servicios de traslado (Asist. reuniones)				
	Arriendo de vehículos (Asist. reuniones)				
	Mantención/ Viático (Asist. reuniones)				
	Seguros (Asist. reuniones)				
	Serv. de alimentación (Asist. reuniones)	1.500	1.500		3.000
	Mantención/ Viáticos (Org. talleres)				
	Seguros (Org. Talleres)				
	Honorarios (Org. talleres)				
	Pasajes (Org. talleres)				
	Contratación de servicio de traslado (Org. Talleres)	2.000	3.000		5.000
	Arriendo de vehículos (Org. Talleres)				
	Serv. de alimentación (Org. talleres)	3.000	3.000		6.000
Organización de talleres y seminarios	Servicio y productos de difusión (Org. talleres)	2.000	1.872		3.872

GASTOS DE OPERACIÓN	Fondos concursables	Material e insumos de oficina (Org. talleres)				
		Serv. De apoyo académico (Org. talleres)				
		Servicios audiovisuales y de comunicación (Org. talleres)	1.500	1.500		3.000
		Arriendo de espacios (Org. talleres)				
		Contrataciones (Fondos concursables)				
		Servicio de Consultoría (Fondo concursable)				
		Otros (Fondos concursables)				
		Instalaciones				
		Servicios técnicos				
		Seguros de bienes				
		Servicios de acceso y suscripción	2.000	1.000		3.000
		Servicios de telecomunicaciones	1.500	1.000		2.500
		Arriendo de Equipamiento				
GASTOS DE OPERACIÓN	Otros Gastos					

SERVICIOS DE CONSULTORÍA	Materiales e insumos	Arriendo de Oficina					
		Materiales e insumos de oficina	3.256	4.000			7.256
		Insumos para equipamiento y laboratorio	5.000	5.000			10.000
	Servicios y productos de apoyo académico y difusión	Material pedagógico y académico					
		Servicios de apoyo académico					
		Servicios y productos de difusión					
		Servicios audiovisuales y de comunicación					
		Impuestos, patentes y otros	Tasas publicaciones científicas				
	Impuestos						
	Patentes						
	Asistencia técnica individual						
	Asistencia técnica firma consultora						
Total Anual M\$		76.932	79.048			155.980	

9.1.- Descripción y justificación por ítem de los recursos solicitados	
ITEM	Descripción y justificación
Recursos humanos:	Los recursos humanos son clave en la ejecución de esta propuesta: El desarrollo del Plan de Extensión Artístico-Cultural, demanda implementar mejoras en lo referido a la observación de las prácticas de extensión artístico-cultural, para ello es necesario incorporar al equipo de gestión del proyecto, un apoyo directo al Sistema de Monitoreo y Análisis del Entorno. Por otro lado, también se vuelve necesario apoyar la función relacionada con la generación de alianzas estratégicas con actores del entorno liderada por la Unidad de Relaciones Institucionales. En este sentido, se espera la incorporación de dos profesionales jornada completa en esta temática, como parte del equipo de gestión del proyecto durante los meses de marzo-diciembre del año 2021 y 2022. La implementación del Plan de Extensión Artístico-Cultural, requiere de un despliegue de capacidades en los territorios, asociadas principalmente a tutorías y desarrollo de habilidades artísticas. Así mismo, se consideraran recursos para la ejecución de actividades en terreno, tales como muestras artísticas o conciertos abiertos a la comunidad. Ello implica la consideración de recursos vinculados a sonidistas, roadie y ayudantes de carga. Por otro lado, en materia de gestión interna, existe la necesidad de incorporar el rol de gestión cultural, perfil clave dada la naturaleza y propósito del proyecto. Este apoyo será en modalidad de media jornada, durante el periodo marzo-diciembre del año 2021 y 2022. Esta incorporación cumplirá un rol importante en la promoción de las actividades desarrolladas en este proyecto, para acceder a colaboraciones con agentes del entorno, en el marco de actividades culturales relevantes para la vida de la región. Además, su participación puede propiciar la postulación y adjudicación de concursos y financiamientos que permitan generar la sustentabilidad de esta iniciativa y otros proyectos relacionados al ámbito artístico-cultural de la universidad.

Gastos académicos	Se consideran recursos asociados a actividades de vinculación y gestión, principalmente en materia de contratación de servicios de transporte. Este recurso es primordial bajo la impronta de una escuela de carácter itinerante. Del mismo modo, contribuirá con acciones relacionadas a reuniones con actores territoriales en el marco de la formalización de colaboraciones. Se considera también servicio de alimentación, orientadas principalmente para el desarrollo de reuniones o instancias que impliquen movilización o encuentros de carácter extendido en términos de horas. Por otro lado, también se vuelve necesaria la ejecución presupuestaria en materia de servicios de alimentación y servicios de difusión para los talleres, muestras y/o seminarios que se desarrollen al alero del proyecto. Finalmente, también se consignan recursos destinados a la contratación servicios audiovisuales y de comunicación, cuyo fin será ampliar los límites territorio-geográficos a través de la difusión virtual.
Gastos de operación:	Se consideran recursos asociados servicios de acceso y suscripción. Esto principalmente para fortalecer en términos tecnológicos el Sistema de Monitoreo y Análisis del Entorno, a través de la compra de dominios y licencias de software que potencien sus funciones en materia específica de la sistematización de información referida al ámbito de la extensión artístico-cultural. Del mismo modo, se consideran gastos para servicios de telecomunicaciones, dado que el actual contexto de pandemia ha insertado la necesidad de contar con este tipo de herramientas en aquellos casos en que la presencialidad no es posible. Por otro lado, se consideran gastos para materiales e insumos. Lo anterior dado que el proyecto apunta el despliegue de una cantidad importante de actividades de carácter artístico-cultural, ello implica la adquisición de materiales y productos que hagan viable la propuesta.
Servicios de consultoría:	-
Bienes:	-
Obras:	-

10. ANEXOS

ANEXO 1: CURRÍCULO DE LOS INTEGRANTES DEL PROYECTO

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	Álvarez	APELLIDO MATERNO	Guzmán	NOMBRES	Juan
FECHA NACIMIENTO	14.09.1965	CORREO ELECTRÓNICO	alvarez.juan@upla.cl	FONO	32 2205164
RUT	9.961.307-6	CARGO ACTUAL			
		Director General de Vinculación con el Medio			
REGIÓN	V	CIUDAD	DIRECCIÓN DE TRABAJO		
		Valparaíso	Avenida Playa Ancha 850		
JORNADA DE TRABAJO (en horas semanales)					
44					

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Profesor Historia y Geografía	Universidad de Playa Ancha	Chile	1991
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Doctor @ Educación	Universidad de Barcelona	España	1999

TRABAJO ANTERIORES

INSTITUCIÓN	CARGO	DESDE	HASTA
Fundación Sara Raier de Rassmuss	Director Ejecutivo	2010	2018
Cisco Systems (Cisco Entrepreneur Institute)	Country Manager	2008	2010
MINEDUC	Secretario Ejecutivo Secretaría Formación Técnica	2006	2008
Fundación Minera Escondida	Gerente Educación	2001	2006
MINEDUC	Jefe Nacional Departamento Educación Extraescolar	2000	2001
MINEDUC	Jefe Nacional Programa de Prevención del Consumo de Drogas.	1992	1996

MINEDUC	Asesor División de Educación General	1991	1992
---------	--------------------------------------	------	------

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO	NOMBRES	
Madrid		Letelier	Alberto	
FECHA NACIMIENTO		CORREO ELECTRÓNICO	FONO	FAX
12/10/1955		amadrid@upla.cl	322500465	
RUT		CARGO ACTUAL		
6764124-8		Decano Facultad de Arte		
REGIÓN	CIUDAD	DIRECCIÓN DE TRABAJO		
V	Valparaíso	Avda González de Hontaneda 855		
JORNADA DE TRABAJO (en horas semanales)				
44				

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Profesor de Estado	Pontificia Universidad Católica de Valparaíso	Chile	1978
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Magíster en Literatura Hispánica	Pontificia Universidad Católica de Chile	Chile	1986
Doctor en Filología Hispánica	Universidad Complutense de Madrid	España	1992

TRABAJOS ANTERIORES

INSTITUCIÓN	CARGO	DESDE	HASTA
Pontificia Universidad Católica de Valparaíso	Docente	1998	2008
Universidad Diego Portales	Docente	2013	2019

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRES	
Verdejo		Cariaga		Diego Nicolás	
FECHA NACIMIENTO		CORREO ELECTRÓNICO		FONO	
29/10/1989		diego.verdejo@upla.cl		32 2205164	
RUT		CARGO ACTUAL			
17.274.892-9		Secretario Ejecutivo Dirección General de Vinculación con el Medio			
REGIÓN	CIUDAD	DIRECCIÓN DE TRABAJO			
V	Valparaíso	Avenida Playa Ancha n°850			
JORNADA DE TRABAJO (en horas semanales)					
44					

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Licenciado en Sociología, Sociólogo	Universidad de Playa Ancha	Chile	2015
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Magíster en Análisis Sistemico Aplicado a la Sociedad	Universidad de Chile	Chile	2018

TRABAJOS ANTERIORES

INSTITUCIÓN	CARGO	DESDE	HASTA
Universidad de Playa Ancha	Apoyo profesional	2015	2018

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRES	
Retamal		Canto		Paula Andrea	
FECHA NACIMIENTO		CORREO ELECTRÓNICO		FONO	
20/10/1985		paula.retamal@upla.cl		(32) - 2205396	
RUT		CARGO ACTUAL			
16.182.840-8		Coordinadora Unidad de Relaciones Institucionales, Dirección General de Vinculación con el Medio			
REGIÓN	CIUDAD	DIRECCIÓN DE TRABAJO			
V	Valparaíso	Av. Playa Ancha #850			
JORNADA DE TRABAJO (en horas semanales)					
44					

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Licenciada en Sociología, Socióloga	Universidad de Playa Ancha	Chile	2011
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Magíster en Gestión Cultural	Universidad de Playa Ancha	Chile	2017

TRABAJOS ANTERIORES

INSTITUCIÓN	CARGO	DESDE	HASTA
Patrimonio Consultores S. A	Apoyo profesional: Asistencia en la elaboración de modelos de gestión para bienes culturales patrimoniales, proyectos de turismo cultural y planes de interpretación.	2012	2014

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRES	
Armingol		Jaime		Karla Rocío	
FECHA NACIMIENTO		CORREO ELECTRÓNICO		FONO	FAX
23 de diciembre 1992		karla.armingol@upla.cl		32 2205397	-
RUT		CARGO ACTUAL			
18.352.313-9		Coordinadora Unidad de Análisis y Registro, Dirección General de Vinculación con el Medio			
REGIÓN	CIUDAD	DIRECCIÓN DE TRABAJO			
V	Valparaíso	Av. Playa Ancha #850			
JORNADA DE TRABAJO (en horas semanales)					
44					

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Licenciada en Sociología, Socióloga	Universidad de Playa Ancha	Chile	2017
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN

TRABAJOS ANTERIORES

INSTITUCIÓN	CARGO	DESDE	HASTA
Universidad de Playa Ancha	Apoyo profesional: Sistematización y análisis de datos para proyectos de incubación.	2016	2017

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRES	
Godoy		Valenzuela		José Antonio	
FECHA NACIMIENTO		CORREO ELECTRÓNICO		FONO	
15/07/82		joseagodoy@gmail.com		985158032	
RUT		CARGO ACTUAL			
15.097.400-3		Coordinador Académico Pedagogía en Educación Musical			
REGIÓN	CIUDAD	DIRECCIÓN DE TRABAJO			
V	Valparaíso	Av. Playa Ancha #850			
JORNADA DE TRABAJO (en horas semanales)					
44					

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Licenciado en ciencias y artes musicales	Pontificia Universidad Católica de Valparaíso	Chile	2005
Profesor en Educación Musical, Licenciado en Educación	Andrés Bello	Chile	2009
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Magíster en Dirección y Gestión Educacional	Andrés Bello	Chile	2014

TRABAJOS ANTERIORES

INSTITUCIÓN	CARGO	DESDE	HASTA
Colegio Saint Dominic	Profesor de Música	2015	2018
Colegio Altomonte	Profesor de Música y Coordinador de Extensión	2010	2014

ANEXO
UD 2093



FORMULARIO DE POSTULACIÓN

CONVOCATORIA A FONDO

APORTE PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INTERÉS
NACIONAL
AÑO 2020

DATOS GENERALES	
Nombre institución:	Universidad de O'Higgins
RUT institución:	61980530-5
Dirección casa central institución:	Alameda 611, Rancagua
Título de la propuesta:	Aporte para la instalación de un Museo del Agua en la Región de O'Higgins
Duración de la propuesta (18 a 24 meses):	24 meses
Monto solicitado al Mineduc en miles de pesos:	MS209.843.- (Doscientos nueve millones ochocientos cuarenta y tres mil pesos)
Nombre de representante legal de la institución (o máxima autoridad de la IES):	Rafael Correa, Rector
Firma de representante legal de la institución (o máxima autoridad de la IES):	

Los propuestas deben ser autoexplicativas, conteniendo toda la información necesaria para su comprensión. En el caso de las siglas o acrónimos, estos deberán explicitar su significado en la primera aparición, ya sea en el cuerpo del texto o a pie de página.

TABLA DE CONTENIDO

Contenido

- EQUIPOS DE LA PROPUESTA	3
- FOCO DE LA PROPUESTA	4
- JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA	5
- GESTIÓN DE LA PROPUESTA	10
- 5. OBJETIVOS E INDICADORES DE LA PROPUESTA	12

1 EQUIPOS DE LA PROPUESTA

5.1.- EQUIPO DIRECTIVO						
Nombre	RUT	Cargo en la Institución	Cargo en proyecto	Horas/semana asignadas	Fono	E mail
Javier Pino	15.366.548-6	Vicerrector de Gestión Institucional	Director	5	229030043	javier.pino@uoh.cl
Marcello Visconti	9.453.709-6	Vicerrector Académico	Director Alterno	10	229030000	marcello.visconti@uoh.cl
Hernán Castro	9.551.968-7	Director de Vinculación con el Medio	Miembro Directorio	5	229030000	hernán.castro@uoh.cl

5.2.- EQUIPO EJECUTIVO						
Nombre	RUT	Cargo en la Institución	Cargo en proyecto	Horas/semana asignadas	Fono	E mail
Manuel Pinto	6.205.819-6	Director Observatorio Ambiental	Coordinador Ejecutivo	10	940753894	manuel.pinto@uoh.cl
Alejandra Rojas Conejera	16019139-2	Jefa de Carrera de Pedagogía en Ciencias Naturales	Coordinadora formación docente	10	229030068	alejandra.rojas@uoh.cl
Rodrigo Verschae	13471627-4	Director del Instituto de Ingeniería/ Director Par Explora O'Higgins	Coordinador objetivo divulgación científica	10	229030000	rodrigo.verschae@uoh.cl
Encargado/ de laboratorios	pendiente	Encargado Laboratorios Escuela de Educación	Profesional de apoyo uso laboratorio	10	pendiente	pendiente
Paulina Griño	14167125-1	Docente Adjunta Escuela de Educación	Docente de apoyo pedagógico	5	229030068	paulina.grino@uoh.cl
Luis Rios	14.357.031-2	Coordinador Ejecutivo PAR Explora O'Higgins / Coordinador	Coordinador vinculación escolar	10	229030000	luis.rios@uoh.cl

		Ejecutivo Programa ICEC Universidad de O'Higgins					
Natalia Salazar	14.048.759-7	Encargada de Divulgación y valoración PAR Explora O'Higgins	Encargada de divulgación y valoración	10	229030000	natalia.salazar@uoh.cl	
Raul Valenzuela	15.332.674-6	Profesor Asistente	Asesor científico	2	229030000	raul.valenzuela.cl	
Tania Villaseñor	15.180.394-6	Profesora Asistente	Asesor científico	2	229030000	tania.villasenor@uoh.cl	

5.3.- RESPONSABLE DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL							
Nombre	RUT	Cargo en la institución	Cargo en proyecto	Horas/semana asignadas	Fono	E mail	
Javier Pino	15.366.548-6	Vicerrector de Gestión Institucional	Director Alterno	5	229030043	javier.pino@uoh.cl	

2 FOCO DE LA PROPUESTA

El foco de la propuesta debe estar destinado a financiar gastos corrientes de una iniciativa institucional, como, por ejemplo, conservatorios de música, museos, centros científicos de relevancia nacional u otros espacios artísticos culturales de vinculación con el medio, que desarrollen actividades de extensión culturales, patrimoniales, artísticas, de intervención comunitaria, entre otras.

En este apartado, defina de manera concreta el foco que pretende abordar la propuesta, específicamente la iniciativa institucional que pretende financiar, identificando su alcance, magnitud y a sus beneficiarios esperados. Desde este foco se deberá orientar la formulación del objetivo general de la propuesta.

El foco de la presente propuesta estará en el financiamiento de gastos corrientes de la iniciativa de la Universidad de O'Higgins destinada a la creación de un museo interactivo del agua, que si bien en sus orígenes estará focalizado en la región de O'Higgins, dada la temática a abordar, tiene proyección tanto nacional como internacional.

Siendo un museo y aún más, uno de características interactivas, se transforma en una de las formas más eficaces de vinculación con el medio, la universidad ha priorizado su creación con el fin que este museo del agua, sea un espacio, tanto físico como virtual, a través del cual se produzca una real la interacción y vinculación con la sociedad, pero muy en especial con niños, niñas y jóvenes en edad escolar, que ponga en su real dimensión, la importancia que tiene este elemento para la vida en nuestro planeta.

Dar a conocer el agua en su más amplio espectro, desde su composición y propiedades básicas (físico químicas), hasta como sus propiedades benéficas han contribuido al origen y evolución de los seres vivos en nuestro planeta, y a su uso por la especie humana a lo largo de su historia, es el foco temático de la iniciativa. Todo lo anterior con el propósito ulterior de ir cimentando una cultura que asegure el cuidado y la mantención de este preciado elemento natural

Como ya se ha señalado, a nivel etario las actividades del museo estarán principalmente focalizadas en la interacción con niños, niñas y jóvenes de educación básica y media. Esto por considerar que son ellos y ellas quienes son más receptivos de este tipo de iniciativas, y porque representan la esperanza de un futuro con una sociedad más respetuosa del medio ambiente. Son ellos quienes pueden transformarse en agentes divulgadores de una cultura en torno al agua, ya sea al interior de sus familias como en sus colegios y luego a lo largo de su vida.

Colocando el foco en la comprensión de las características del agua y el rol que cumple, tanto a nivel planetario como al nivel de la vida cotidiana de cada individuo, sea este humano o no, se considera clave para ir desarrollando una cultura que deje de considerar al agua como un recurso, sino más bien un patrimonio natural que hay que cuidar y mantener limpia para el beneficio de todos.

Para lograr lo anterior la participación de profesores de colegios y de la universidad, así como la de estudiantes en formación profesional en disciplinas afines con el tema hídrico, es esencial. Esto además hará que esta iniciativa refuerce otras pre-existentes que buscan la protección de la naturaleza y la construcción de una sociedad más en equilibrio con ella, como lo es el desarrollo del Par Explora O'higgins con el que se estaría fuertemente vinculado.

Referente a lo señalado en el párrafo anterior, la universidad, desde su instalación en la región de O'higgins en 2016, ha venido desarrollando una significativa acción de conexión con el medio educacional local a través de la creación de carreras en diversas pedagogías, proyectos y convenios de cooperación con las municipalidades y corporaciones educacionales regionales. Todo esto le asegura una sustentabilidad en el tiempo al museo del agua el cual podrá servir, además del público en general, a los alumnos de los 690 colegios de la región, los cuales al presente suman cerca de 195.000 alumnos. Esto sin contar usuarios que podrán venir de otras regiones a visitar el museo, toda vez que este va a estar instalado en un edificio ubicado a un costado de la ruta 5 Sur y por lo tanto, de muy fácil acceso.

Asimismo, se espera que el museo del agua se transforme en un espacio formativo para las y los estudiantes de pedagogía de la universidad, o de carreras que tengan temáticas afines. En este sentido, el museo es visto como un centro para realizar alguna de las prácticas que los estudiantes de pedagogía en ciencias naturales y otras carreras afines, deben tener durante su trayectoria universitaria.

3 JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

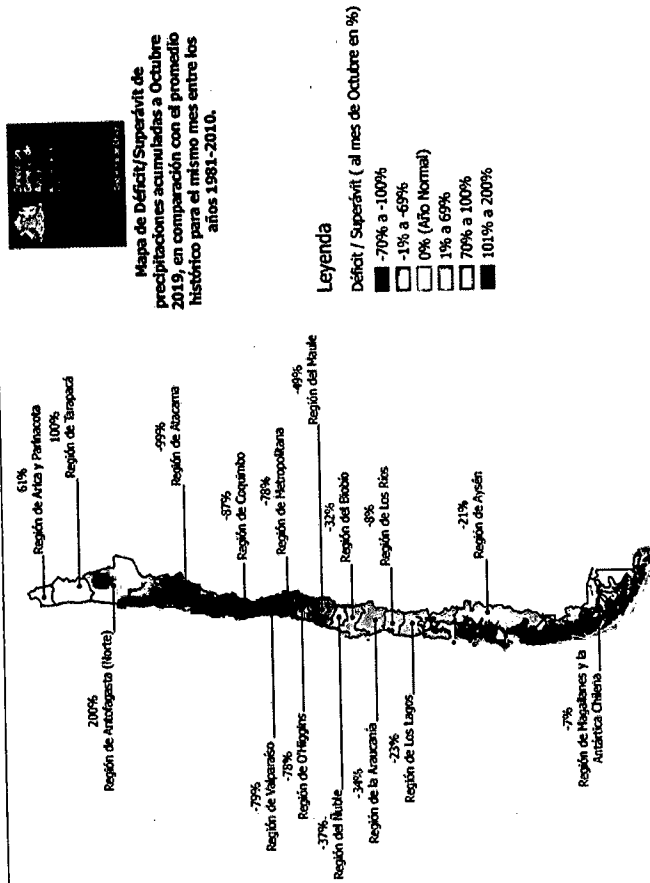
Justifique la elección del foco de la propuesta, en torno al ámbito de la vinculación con el medio a desarrollar, la iniciativa institucional seleccionada y a los beneficiarios esperados de ésta:

- *Análisis de antecedentes y de variables sociales, económicas y culturales del entorno (respaldado en datos cualitativos y cuantitativos) que justifican el ámbito de vcm, la selección de la iniciativa y los beneficiarios esperados. Explicitar las fuentes de información de los datos expuestos.*
- *Análisis de las principales contribuciones al medio de la iniciativa institucional seleccionada, dimensionando alcance, magnitud y beneficiarios.*

La crisis del agua es algo que ha llegado para quedarse y por lo tanto, ha cambiado la perspectiva social respecto de un elemento que se pensaba inagotable y por lo tanto no se cuidaba.

En Chile la grave sequía que afecta desde hace ya varios años a gran parte del país (Figura 1: sequía en zonas en rojo y rosado), ha creado una gran preocupación, sobre todo en los usuarios agrícolas. Sin embargo, no en la gran mayoría de la población, en especial la urbana, que sigue en gran medida, descuidando el uso y manejo de este elemento. A la falta de agua se une ahora con gran intensidad, la contaminación de las aguas con desechos industriales y urbanos. Esto obliga al uso de una gran cantidad de recursos para obtener agua de calidad para la bebida, aseo y la producción de alimentos inocuos. Esto último, cada día a mayor costo, pero necesarios de hacerlos dada la crisis sanitaria que afecta al mundo entero.

Figura 1: Mapa de la sequía en Chile



A nivel mundial la situación respecto del agua no es mejor. En la actualidad, se estima que más de 1.200 millones de personas no tienen acceso garantizado a agua potable, lo que conlleva más de 10.000 muertes diarias, en su mayoría niños.

Por otro lado, ríos, lagos y humedales sufren la crisis de biodiversidad más profunda de la biosfera. Tal y como subraya la Declaración Europea por una Nueva Cultura del Agua, firmada por cien científicos de los diversos países de la Unión Europea, ambas realidades son resultado de una misma crisis: la crisis de insostenibilidad de los ecosistemas, en especial los acuáticos y del ciclo hídrico continental debido al cambio climático. Este último a su vez, provocado por el desmesurado y poco equilibrado desarrollo industrial.

¿Qué hacer ante esta situación? y ¿cómo contribuir a nivel regional y nacional a hacer frente a esta realidad? Ambas preguntas no poseen una respuesta clara y simple y la solución del problema se revela difícil de lograr pues las causas de la sequía están en el cambio climático y este a su vez es el resultado de un modelo de desarrollo muy difícil de cambiar si no se posee una alternativa que lo sustituya.

Es indudable que con recursos financieros se podrán adoptar medidas que ayuden a paliar algunos problemas hídricos de corto plazo. Esto, está siendo posible en economías más fuertes en desmedro de las poblaciones y ecosistemas existentes en países con economías débiles. Pero para enfrentar los escenarios de crisis más a largo plazo, 30 - 60 años por ejemplo, hay consenso en que las soluciones pasan por un cambio en la cultura respecto del uso del

agua y por el establecimiento de equilibrios básicos entre el desarrollo económico y la mantención de los ecosistemas acuáticos y aquellos dependientes de éstos.

En función de lo anterior, la presente propuesta desea contribuir a este cambio cultural sobre la base de respuestas a preguntas que en la actualidad no son abordadas en plenitud por la enseñanza en nuestros colegios y, por lo tanto, sus respuesta ignoradas por niños y jóvenes estudiantes. Bajo tales circunstancias, éstos al no tener noción de estas respuestas, no podrán desarrollar conciencia sobre el problema del agua y su importancia.

Entre estas preguntas se destacan por ejemplo:

- a) ¿qué se sabe a nivel de los estudiantes de básica y media sobre de las propiedades del agua y su importancia para la vida?
- b) ¿se enseña esto en las escuelas y colegios?
- c) ¿perciben los estudiantes y la sociedad actual la importancia del agua para la vida silvestre?
- d) ¿cómo ha sido la relación de la sociedad humana con el agua a lo largo de su historia?
- e) ¿Cuál es la concepción y la relación de nuestros pueblos originarios con el agua? ¿podemos aprender de ellos?
- f) ¿Cómo ha influido el agua en las creencias religiosas, políticas y económicas de nuestra sociedad?
- h) ¿por qué el agua se ha transformado en un bien escaso para los humanos y por consiguiente para otras formas de vida?
- i) ¿Qué peligros se vislumbran a futuro frente a la escasez de agua dulce? ¿A nivel global y a nivel local: país y región?
- j) ¿Es el agua un recurso a seguir explotando por los humanos o es un patrimonio a cuidar y conservar?

La presente propuesta pretende por lo tanto, contestar estas y otras preguntas sobre este vital elemento. Esto, por medio de la creación de un museo interactivo del agua en la región de O'Higgins.

Para esto se han analizado diversas experiencias sobre museos del agua a nivel nacional, regional y mundial. Al respecto se ha encontrado que en Chile existe un museo del agua en la comuna de Maipú, sin embargo, este museo fue concebido para guardar el patrimonio histórico de la primera sanitaria pública del país. A nivel de Sudamérica, en Buenos Aires, Río y otras ciudades existen museos con similar propósito. Solo el museo del agua de Quito posee

objetivos similares a los que se plantean en la presente propuesta lo cual lleva a pensar en que, una cooperación con este museo podría ser de gran utilidad para el desarrollo de este proyecto.

A nivel mundial, para gran sorpresa, los museos del agua existentes, en su gran mayoría dicen relación con la historia de la sanitización del agua en grandes ciudades como Nueva York, Lisboa etc. Solo unos pocos museos han recientemente abordando el agua como elemento de vida y de equilibrio medio ambiental. Este es el caso del museo del agua de Alicante en España y de Pont en Royans, de Francia. En este último, así como en el de Quito, se aborda con especial énfasis el concepto de inculcar a través de métodos lúdicos – una cultura en torno al agua. Esto con especial focus en los niños en edad escolar para así sembrar en ellos valores, que en el futuro ayuden al establecimiento de una sociedad más cuidadora de este vital elemento. La presente propuesta buscará la forma de hacer uso de estas experiencias y adaptarlas a la realidad nacional, en especial en la región de O'Higgins

Fuentes de información:

1. El Museo del Agua de Maipú, SMAPA, Chile : <https://www.smapa.cl>
2. El Museo del Agua de Quito, Ecuador: www.yakumuseoagua.gob.ec
3. El Museo del Agua y la Historia Sanitaria AySA, Buenos Aires: www.aysa.com.ar
4. El Museo de Aguas de Alicante, España: <https://www.aguasdealicante.es/el-museo-de-aguas-de-alicante>
5. Le Musée de l'eau de Pont en Royans, Francia: http://www.musee-eau.com/fr_FR/index.php

- *Análisis de la realidad institucional, abordando la articulación con la misión, objetivos y políticas institucionales, específicamente la política de vinculación con el medio de la institución, señalando avances previos en áreas atingentes.*
-

El Plan de Desarrollo Institucional para la etapa de instalación de la Universidad de O'Higgins, que recoge las definiciones estratégicas generadas en el contexto de la construcción del proyecto Universitario, establece que la misión de la UOH es una institución de educación superior pública y estatal, autónoma, que asume con vocación de excelencia académica y profesional la formación de personas en vistas a su desarrollo espiritual y material, y la contribución preferente al desarrollo cultural, material y social de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, con sentido de pertinencia y pertenencia regional y vocación de responsabilidad social. Cumple su labor a través de la realización de funciones propias del quehacer universitario: docencia, investigación, creación y vinculación con el medio, en las áreas del conocimiento y dominios de la cultura que sus orientaciones estratégicas definan. En ese sentido, la instalación de un museo del

agua, está relacionado directamente con la contribución al desarrollo cultural, material y social, preferentemente en la Región de O'Higgins, a través de la función de vinculación con el medio, investigación y docencia.

En materia de vinculación con el medio, el Plan de Desarrollo Institucional establece una estrecha relación con la investigación. Señala un objetivo enfocado a "Diseñar Centros de Transferencia Tecnológica para abordar problemas productivos prioritarios y oportunidades de desarrollo regional". Es por ello que este proyecto está centrado en la divulgación y la educación científica, proveniente principalmente de la investigación y docencia de pregrado. En el mismo sentido, la política general de Investigación, creación y vinculación con el medio señala que "La Universidad centra su quehacer creativo y de vinculación con el medio a través, principalmente, de institutos de conformación multidisciplinaria para investigación científica, tecnológica, de desarrollo e innovación, creación artística, cultural y patrimonial, entre otros, de modo de crear capacidades y buscar soluciones a problemas y necesidades prioritarias de la región o de importancia nacional e internacional". La divulgación de la comprensión científica del agua, su uso e importancia para la mantención del ecosistema es fundamental para generar paulatinamente un cambio cultural para el desarrollo sostenible.

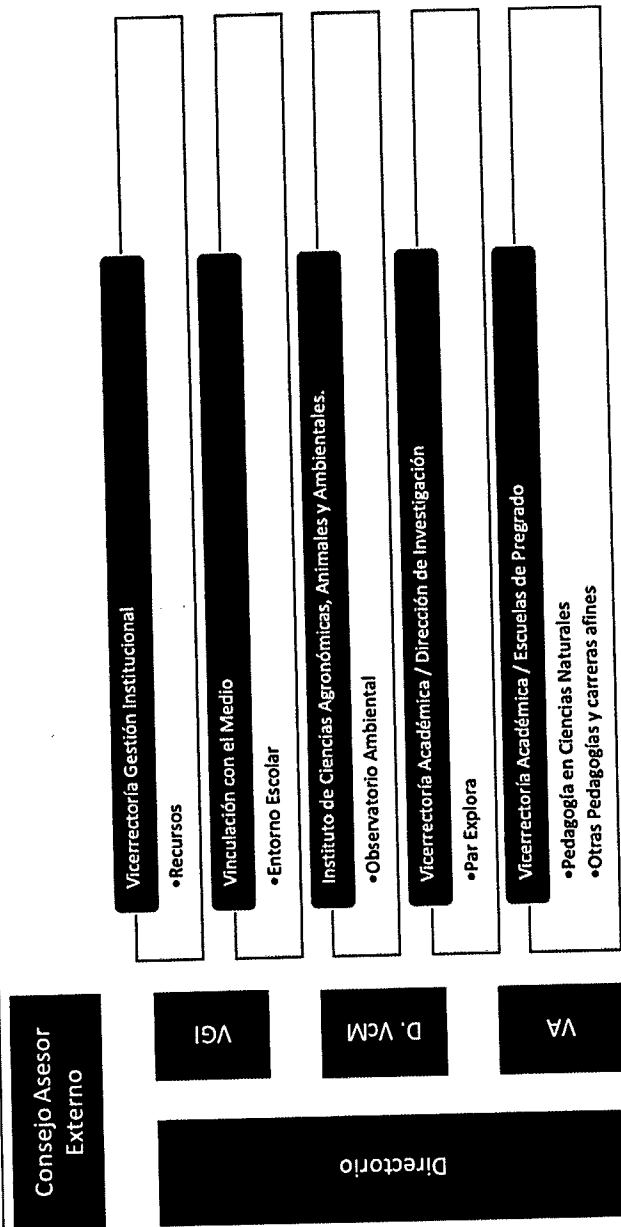
4 GESTIÓN DE LA PROPUESTA

Considerar al menos los siguientes aspectos:

- a. Dependencia funcional y estructural: describa y grafique (diagrama/mapa conceptual) la relación de dependencia y los mecanismos de articulación interna con las vicerrectorías y direcciones pertinentes a nivel institucional, específicamente con la vicerrectoría/dirección/unidad de vinculación con el medio institucional.

La iniciativa dependerá de un directorio conformado por el Vicerrector Académico, el Vicerrector de Gestión Institucional y la Dirección de Vinculación con el Medio, que articulará las diversas actividades y capacidades universitarias de divulgación y educación científica en torno al desarrollo de una cultura del agua, alojadas en el Observatorio Ambiental, Par Explora UOH, Escuela de Educación a través de la carrera de Pedagogía en Ciencias Naturales y Pedagogía en Educación Básica; y la Dirección de Vinculación con el Medio.

En el siguiente diagrama, se muestra la dependencia administrativa de cada una de estas unidades y cómo el Directorio articulará a las distintas unidades.



b. Equipo de gestión: *identifique los actores que liderarán la propuesta y los roles de los equipos responsables de la implementación operacional.*

La gestión de la iniciativa contará con un Directorio del Museo compuesto por el Vicerrector Académico, Vicerrector de Gestión Institucional y el Director de Vinculación con el Medio. De esta manera, se busca la articulación de los diversos ámbitos de las cuales depende el éxito del proyecto, como por ejemplo, la administración de los recursos financieros del proyecto y de otras iniciativas que colaboren con él; el vínculo con la red de establecimientos educacionales públicos de la Región de O'Higgins y de las unidades de la Universidad que ejecutarán las actividades.

Por tanto, la operación de la propuesta se sustenta en las actividades y productos que desarrollen programas y unidades existentes, a las cuales la presente iniciativa apoyará con recursos para que se ejecuten teniendo un foco en la difusión y promoción de una cultura del agua en tanto elemento vital para la subsistencia de nuestro planeta. Las unidades que trabajarán directamente en la ejecución de los objetivos del proyecto, son: Par Explora O'Higgins, alojado en la Universidad de O'Higgins, la Escuela de Educación a través de la Jefatura de la carrera de Pedagogía en Ciencias Naturales y del Observatorio Ambiental.

- El Par Explora cuenta con un equipo de 3 personas, las que serán responsables de la línea de valoración y educación científica, con actividades de capacitación de profesores. Además, estará a cargo de diseñar e implementar actividades de divulgación científica en el medio escolar, mediante la generación de material audiovisual y elaboración de juegos relacionados con el cuidado del agua.

- La Escuela de Educación, cuenta con las carreras de Pedagogía en Ciencias Naturales y Educación Básica, ambas carreras relacionadas con la formación de profesores, quienes son actores relevantes para la promoción de una cultura del cuidado del agua.

- El Observatorio Ambiental es una iniciativa reciente que ha sido priorizada por la Universidad en el Plan de Fortalecimiento del año 2019, destinada al análisis químico y biológico de pesticidas en agua, aire y tierra. Cuenta con académicos expertos en inocuidad alimentaria y recursos hídricos, los que orientarán el trabajo académico de los materiales que se desarrollen tanto en capacitaciones como en la difusión y divulgación de los temas asociados al agua. - Dirección de vinculación con el medio: Coordina los mecanismos de vinculación descritos en letra c) de este apartado. - Consejo Asesor Externo: forma parte de los mecanismos de vinculación con el medio descritos en letra c) de este apartado.	c. <u>Mecanismos de vinculación con el medio:</u> <i>describa mecanismos de participación, comunicación y articulación con actores y beneficiarios esperados de la propuesta.</i> El proyecto contempla la instalación de un consejo asesor externo, que tendrá un rol consultor y de apoyo a las orientaciones generales del proyecto, considerando público objetivo, actividades y evaluación del museo. Estará compuesto por cinco profesionales, dos del sector público y tres con amplia trayectoria reconocida a nivel regional en ámbitos de la educación científica, ciencia o del sector productivo. Los profesionales serán seleccionados por el Directorio del Proyecto, luego de un trabajo de análisis de actores relevantes. El consejo asesor deberá estar funcionando el segundo semestre del primer año del proyecto. d. <u>Mecanismo de monitoreo y evaluación:</u> <i>describa mecanismos de monitoreo y evaluación de las acciones, resultados y contribuciones de la iniciativa.</i> El Directorio del Museo es el órgano encargado de la supervisión de las actividades y del avance general del proyecto. Por tanto, deberá sesionar de forma periódica con el coordinador ejecutivo y los coordinadores de cada línea operativa del proyecto. Se espera que el Consejo Asesor apoye en la labor de monitoreo de las iniciativas que se diseñen e implementen. Se establecen indicadores de resultado para medir niveles de participación de usuarios y se evaluará su satisfacción a través del diseño y aplicación de una encuesta. <i>Máximo 3 páginas.</i>
--	---

5. OBJETIVOS E INDICADORES DE LA PROPUESTA

OBJETIVO GENERAL	Desarrollar y gestionar un espacio de divulgación y educación científica con enfoque de género e inclusivo, en torno al tema del agua entendido como un elemento vital para el medio ambiente y el desarrollo sostenible, en sus diversas funciones, elementos conceptuales y de uso, para promover la cultura del agua en estudiantes, profesores/as en formación y en ejercicio de la Región de O'Higgins
------------------	---

OBJETIVO ESPECÍFICO	ACTIVIDADES CLAVE	INDICADORES	MET A S1 ¹	META S2	META S3	META S4	MdV ²
OE1: Promover el desarrollo de la cultura del agua en el mundo escolar a través de acciones de valoración y educación científica.	Charlas de académicos y especialistas en temas hídricos durante visitas al museo del agua y en escuelas Capacitación de educadoras y docentes en temas de hídricos y cambio climático. Apoyo a la investigación e innovación científica en academias escolares	N° de estudiantes	100	100	100	100	Lista de participantes, encuestas y reporte de Par Explora UOH
		N° de educadoras y docentes capacitados/as.	30	35	40	45	Lista de participantes, encuestas y reporte de Par Explora UOH
		N° de proyectos de investigación científica escolar en temas hídricos	0	5	0	5	Lista de proyectos, formulario de proyectos propuesto, y reporte de divulgación de resultados de las investigaciones, emitido por el Directorio del Proyecto
OE2: Diseñar e implementar actividades de divulgación de ciencia, tecnología y desarrollo sostenible relacionadas con recursos hídricos,	Generación de material audiovisual (e.g. serie animada)	N° de visualizaciones online de material audiovisual	800	1000	1250	1250	Reporte de visita online, emitido por Dirección de Tecnologías de Información

¹ Las metas planteadas deberán responder a cada uno de los indicadores de la propuesta. Dichas metas se comprometerán y evaluarán al semestre 1, 2, 3 y 4 de implementación de la propuesta. En caso de que la propuesta presentada dure 18 meses, se deberá eliminar la última columna.

² Los medios de verificación deben dar cuenta del principal resultado comprometido en el indicador. Señale solo un medio de verificación preciso y concreto que apunte directamente a su cumplimiento.

incorporando comunas urbanas y rurales de la región O'Higgins	Generación de juegos de mesa sobre temas hídricos a repartir en escuelas de las tres provincias de la región de O'Higgins y a usar en actividades claves de la región.	N° de escuelas	15	15	20	20	Certificado de recepción y fotografías. Listado de participantes y fotografías, emitido por Par Explora UOH.
		N° de estudiantes	1500	1500	2000	2000	
	Se vincula con las carreras de Pedagogía y otras afines.	N° de carreras vinculadas al museo.	2	3	4	5	Acta de reuniones, Escuela de Educación
OE3: Relacionar y utilizar el Museo del Agua con experiencias didácticas para la FID en la UOH, a partir del trabajo con cursos que son parte del plan de estudios de las carreras.	Identificación de cursos específicos del plan de estudios de cada carrera que puedan vincularse con el museo.	N° de cursos vinculados al museo.	4	5	6	8	Registro de cursos por carrera, Escuela de Educación.
	Se sistematizan las experiencias de aprendizaje desarrolladas por las y los estudiantes de las carreras.	N° de estudiantes que desarrollan experiencias de aprendizaje vinculadas al museo.	20	40	80	110	Portafolio digital con productos desarrollados por el estudiantado, Escuela de Educación.

OE4: Establecer en el Museo del agua un espacio de desarrollo docente para las y los estudiantes de pedagogía de la UOH.	Se generan lineamientos formativos en el ámbito de las prácticas acordes al perfil de egreso respecto de la participación de las y los estudiantes de pedagogía en el Museo del agua. Las y los estudiantes de las carreras de pedagogía utilizan el museo como espacio de práctica pedagógica y entregan apoyo en las experiencias de aprendizaje dirigidas a estudiantes de nivel escolar.	N° de cursos de las prácticas de las carreras de pedagogía que establecen lineamientos.	1	2	3	4	Documentos sobre lineamientos formación práctica en contexto del museo del agua, Escuela de Educación
		N° de estudiantes que realizan la práctica en el Museo.	0	5	10	15	Registro de participación y asistencia de estudiantes en práctica pedagógica, Escuela de Educación.

OE5: Desarrollar una página web en base a tres elementos clave: espacio virtual del museo, repositorio de recursos didácticos y repositorio de material de divulgación.	Diseño de una página web dedicada exclusivamente al museo, en tanto espacio de divulgación científica e interacción con la comunidad regional. Recopilación de material existente y diseño de modo que sea atractivo para los usuarios.	N° visitas a página web	0	500	1000	1200	informe de la analítica de la página web,

	Desarrollo y lanzamiento de página web, con contenidos y recursos didácticos.						Dirección de Tecnologías de Información
OE6: Establecer un espacio lúdico e interactivo, que entregue distintos aprendizajes y experiencias memorables con relación a la importancia del agua para mantener el equilibrio del medioambiente en nuestro planeta.	Habilitación de cuatro espacios equipados con elementos demostrativos y pedagógicos que entreguen a estudiantes y público en general, en secuencia lógica, experiencias y enseñanzas sobre:	Nº estudiantes visitantes	30	90	120	160	Listado de participantes e informe, Directorio Proyecto.
	- el agua y sus propiedades físicas y químicas	Número de espacios interactivos habilitados	1	3	4	4	Informe técnico de espacios instalados, Directorio Proyecto
	- El agua y su importancia para la vida	Número de educadores y docentes visitantes	10	30	40	40	Lista de participantes e informe, Directorio Proyecto.
	- El agua, sus diversos usos en la historia de la humanidad						
	- el agua, cambio climático y el futuro de la vida en la tierra						

a. PRESUPUESTO DE LA PROPUESTA [EN MILES DE PESOS - \$M].									
ÍTEM	SUBÍTEM	GASTO	Año 1 [En M\$]		Año 2 [En M\$]		Año 3 [En M\$]		Total
			Mineduc		Mineduc		Mineduc		
RECURSOS HUMANOS	Contratación de docentes/académicos	Remuneraciones (Docentes/Académicos)	0		0		0		0
		Honorarios (Docentes/Académicos)	0		0		0		0
		Transferencias postdoctorales (Académicos)	0		0		0		0
		Seguros de accidente (Docentes/Académicos)	0		0		0		0
	Contratación de equipo de gestión	Remuneraciones (Equipo de gestión)							
		Honorarios (Equipo de gestión)	\$38.400.-		\$68.400.-		0		\$106.800.-
		Seguros de accidente (Equipo de gestión)	0		0		0		0
	Contratación de ayudantes y tutores	Remuneraciones (Ayudantes)	0		0		0		0
		Honorarios (Ayudantes)	\$7.200.-		\$28.800.-		0		\$36.000.-
		Transferencias a estudiantes (Ayudantes)	0		\$2.000.-		0		\$2.000.-
	Otras contrataciones	Remuneraciones (Otras contrataciones)	0		0		0		0
		Honorarios (Otras contrataciones)	\$3.600.-		\$14.400.-		0		\$18.000.-
		Pasajes (visita especialista)	0		0		0		0
	Visita de especialista	Mantención (visita especialista)	0		0		0		0
		Seguros (visita especialista)	0		0		0		0
		Honorarios (visita especialista)	0		0		0		0
		Pasajes (formación)	\$300.-		\$300.-		0		\$600.-

GASTOS ACADÉMICOS	Actividades de formación y especialización	Contratación de servicios de traslado (formación)	0	0	0	0
		Arriendo de vehículos (formación)	0	0	0	0
		Viáticos/mantención (formación)	\$500.-	\$500.-	0	\$1.000.-
		Seguros (formación)	0	0	0	0
	Actividades de vinculación y gestión	Inscripción (formación)	0	0	0	0
		Pasajes (Vinculación)	\$300.-	\$300.-	0	\$600.-
		Contratación de servicios de traslado (Vinculación)	0	0	0	0
		Arriendo de vehículos (Vinculación)	0	0	0	0
	Movilidad estudiantil	Viático/Mantención (Vinculación)	\$500.-	\$500.-	0	\$1.000.-
		Seguros (Vinculación)	0	0	0	0
GASTOS ACADÉMICOS	Asistencia a reuniones y actividades académicas	Pasajes (Movilidad)	0	0	0	0
		Contratación de servicios de traslado (Movilidad)	0	0	0	0
		Arriendo de vehículos (Movilidad)	0	0	0	0
		Mantención (Movilidad)	0	0	0	0
	Organización de talleres y seminarios	Seguros (Movilidad)	0	0	0	0
		Inscripción (Movilidad)	0	0	0	0
		Pasajes (Asist. reuniones)	\$300.-	\$300.-	0	\$600.-
		Contratación de servicios de traslado (Asist. reuniones)	0	0	0	0
		Arriendo de vehículos (Asist. reuniones)	0	0	0	0
		Mantención/ Viático (Asist. reuniones)	\$500.-	\$500.-	0	\$1.000.-
GASTOS ACADÉMICOS		Seguros (Asist. reuniones)	0	0	0	0
		Serv. de alimentación (Asist. reuniones)	0	0	0	0
		Mantención/ Viáticos (Org. talleres)	0	0	0	0
		Seguros (Org. Talleres)	0	0	0	0
		Honorarios (Org. talleres)	0	0	0	0
		Pasajes (Org. talleres)	0	0	0	0
		Contratación de servicio de traslado (Org. Talleres)	0	0	0	0
		Arriendo de vehículos (Org. Talleres)	0	0	0	0
		Serv. de alimentación (Org. talleres)	\$2.000.-	\$3.000.-	0	\$5.000.-
		Servicio y productos de difusión (Org. talleres)	\$3.000.-	\$5.000.-	0	\$8.000.-
		Materiales e insumos de oficina (Org. talleres)	\$1.743.-	\$2.500.-	0	\$4.243.-

	Fondos concursables	Serv. De apoyo académico (Org. talleres)	0	0	0	0	0	0	
		Servicios audiovisuales y de comunicación (Org. talleres)	0	0	0	0	0	0	
		Arriendo de espacios (Org. talleres)	0	0	0	0	0	0	
		Contrataciones (Fondos concursables)	0	0	0	0	0	0	
		Servicio de Consultoría (Fondo concursable)	0	0	0	0	0	0	
		Otros (Fondos concursables)	0	0	0	0	0	0	
		Instalaciones	0	0	0	0	0	0	
		Servicios técnicos	0	0	0	0	0	0	
		Seguros de bienes	0	0	0	0	0	0	
		Servicios de acceso y suscripción	0	0	0	0	0	0	
GASTOS DE OPERACIÓN	Servicios de soporte y seguros	Servicios de telecomunicaciones	0	0	0	0	0	0	
		Arriendo de Equipamiento	0	0	0	0	0	0	
		Arriendo de Oficina	0	0	0	0	0	0	
		Materiales e insumos de oficina	0	0	0	0	0	0	
		Insumos para equipamiento y laboratorio	\$10.000.-	\$15.000.-	0	0	\$25.000.-	0	
		Material pedagógico y académico	0	0	0	0	0	0	
		Servicios de apoyo académico	0	0	0	0	0	0	
		Servicios y productos de difusión	0	0	0	0	0	0	
		Servicios audiovisuales y de comunicación	0	0	0	0	0	0	
		Tasas publicaciones científicas	0	0	0	0	0	0	
SERVICIOS DE CONSULTORÍA	Impuestos, patentes y otros	Impuestos	0	0	0	0	0	0	
		Patentes	0	0	0	0	0	0	
		Asistencia técnica individual	0	0	0	0	0	0	
		Asistencia técnica firma consultora	\$68.343.-	\$141.500.-	0	0	\$209.843.-	0	
		DE	Asistencia técnica	0	0	0	0	0	0
		DE	Asistencia técnica	0	0	0	0	0	0
		DE	Asistencia técnica	0	0	0	0	0	0
		DE	Asistencia técnica	0	0	0	0	0	0
		DE	Asistencia técnica	0	0	0	0	0	0
		DE	Asistencia técnica	0	0	0	0	0	0

b. Descripción y justificación por ítem de los recursos solicitados	
ITEM	Descripción y justificación

Recursos humanos:	Se requiere la contratación de un periodista experto en divulgación científica, un profesional asesor con experiencia en educación científica, coordinador del proyecto, especialista en didáctica de la ciencia, desarrollador web y diseñador y monitores profesionales con formación en ciencias básicas o en carreras científicas afines.
Gastos académicos	Referido a pago de pasajes y viáticos para reuniones dentro de la región.
Gastos de operación:	Principalmente referidos a una asesoría especializada para el diseño y elaboración de juegos didácticos (material pedagógico) que serán puestos a disposición de establecimientos educacionales
Servicios de consultoría:	---
Bienes:	---
Obras:	---

7. ANEXOS

ANEXO 1: CURRÍCULO DE LOS INTEGRANTES DEL PROYECTO (1 página por persona como máximo).

DATOS PERSONALES		NOMBRES	
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	JAVIER FRANCISCO	
PINO	ALARCÓN	FONO	FAX
FECHA NACIMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO	229030043	
25-09-1982	JAVIER.PINO@UOH.CL		
RUT	CARGO ACTUAL		
15.366.548-6	VICERRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL		
REGIÓN	DIRECCIÓN DE TRABAJO		
DE O'HIGGINS	ALAMEDA 611		
JORNADA DE TRABAJO (en horas semanales)			
44			

FORMACIÓN ACADÉMICA		PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD		

ADMINISTRADOR PÚBLICO	UNIVERSIDAD DE CHILE	CHILE	2008
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
LICENCIATURA EN CIENCIAS POLÍTICAS Y GUBERNAMENTALES	UNIVERSIDAD DE CHILE	CHILE	2006
MAGÍSTER EN GESTIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS	UNIVERSIDAD DE CHILE	CHILE	2011

TRABAJO ANTERIORES

INSTITUCIÓN	CARGO	DESDE	HASTA
UNIVERSIDAD DE CHILE - CENTRO DE INVESTIGACIÓN AVANZADA EN EDUCACIÓN	GERENTE DE PROYECTOS	2008	2016

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRES	
PINTO		CONTRERAS		MANUEL ENRIQUE	
FECHA NACIMIENTO		CORREO ELECTRÓNICO		FONO	FAX
16 DE JUNIO DE 1949		manuel.pinto@uoh.cl		940753894	no
RUT		CARGO ACTUAL			
6.205.819-6		Investigador			
REGIÓN	CIUDAD	DIRECCIÓN DE TRABAJO			

DE O'HIGGINS	SAN FERNANDO	CAMPUS COLCHAGUA, RUTA A SANTA. CRUZ KM 6,
JORNADA DE TRABAJO (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA			
TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Ingeniero Agrónomo	Univ. de Chile	Chile	1973
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Magister Scientiae	Univ. de Chile	Chile	1975
Doctor	Institut National Agronomique de Paris	Francia	1981

TRABAJOS ANTERIORES		
INSTITUCIÓN	CARGO	HASTA
Universidad Católica del Norte	Investigador	1974
		1976

Universidad de Chile	Académico	1976	2008
Instituto de Investigación Agropecuaria INIA	Investigador	2009	2015

DATOS PERSONALES		NOMBRES	
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	ALEJANDRA ROMINA	
ROJAS	CONEJERA	FONO	FAX
FECHA NACIMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO	29030068	
13-09-1985	ALEJANDRA.ROJAS@UOH.CL		
RUT	CARGO ACTUAL		
16019139-2	Jefa de Carrera Pedagogía en Ciencias Naturales con Menciones - Docente Adjunta Escuela de Educación		
REGIÓN	CIUDAD	DIRECCIÓN DE TRABAJO	
DE O'HIGGINS	RANCAGUA	ALAMEDA 611	
JORNADA DE TRABAJO (en horas semanales)			
22 HORAS			

FORMACIÓN ACADÉMICA			
TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
MEDICA VETERINARIA	UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN	CHILE	2009
PEDAGOGÍA EN EDUCACIÓN MEDIA EN BIOLOGÍA	UNIVERSIDAD DE CHILE	CHILE	2015
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
MAGÍSTER DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO	CHILE	2017

TRABAJO ANTERIORES		
INSTITUCIÓN	CARGO	HASTA
UNIVERSIDAD DE CHILE	DOCENTE DEPARTAMENTO ESTUDIOS PEDAGÓGICOS	2016
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO	MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL FORMACIÓN INICIAL DOCENTE	2017

DATOS PERSONALES		NOMBRES	
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	MARCELLO	FAX
VISCONTI	ZAMORA	FONO	
FECHA NACIMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO	229030000	
10-08-1953	MARCELLO.VISCONTI@UOH.CL		
RUT	CARGO ACTUAL		
9.453.709-6	VICERRECTOR ACADÉMICO		
REGIÓN	DIRECCIÓN DE TRABAJO		
DE O'HIGGINS	ALAMEDA 611		
JORNADA DE TRABAJO			
(en horas semanales)			
44			

FORMACIÓN ACADÉMICA			
TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
INGENIERO CIVIL EN INFORMÁTICA	UNIVERSIDAD SANTA MARÍA	CHILE	DICIEMBRE 1987
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA INFORMÁTICA	UNIVERSIDAD SANTA MARÍA	CHILE	JULIO 1985
DOCTOR EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN	OREGON STATE UNIVERSITY	EEUU	DICIEMBRE 1993

TRABAJOS ANTERIORES			
INSTITUCIÓN	CARGO	DESDE	HASTA
UNIVERSIDAD SANTA MARÍA	ACADÉMICO JORNADA COMPLETA, DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA	MARZO 1987	A LA FECHA
UNIVERSIDAD SANTA MARÍA	VICERRECTOR ACADÉMICO	SEPTIEMBRE 2011	ABRIL 2014

DATOS PERSONALES			
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	
Verschae	Tannenbaum	Rodrigo Andrés	
FECHA NACIMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO	FONO	FAX

22/02/1978		rodrigo.verschae@uoh.cl		+56949179159	
RUT		CARGO ACTUAL			
: 13471627-4		Director del Instituto de Ciencias de la Ingeniería & Director del Proyecto Asociativo Regional (PAR) Explora O'Higgins			
REGIÓN	CIUDAD	DIRECCIÓN DE TRABAJO			
O'Higgins	Rancagua	Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N°611			
JORNADA DE TRABAJO (en horas semanales)					
44					

FORMACIÓN ACADÉMICA			
TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Ingeniero Civil Electricista	Universidad de Chile	Chile	2003
Licenciado en Ciencias de la Ingeniería, Mención Ingeniería Eléctrica	Universidad de Chile	Chile	2002
Licenciado en Ciencias de la Ingeniería, Mención Ingeniería en Computación	Universidad de Chile	Chile	2001
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Doctor en Ingeniería Eléctrica	Universidad de Chile	Chile	2010
Master en Matemáticas Aplicadas	Ecole Normale Supérieure (ENS) de Cachan	Francia	2006

TRABAJO ANTERIORES		
INSTITUCIÓN	CARGO	HASTA
Universidad de O'Higgins, Chile	Profesor Asociado, Instituto de Ciencias de la Ingeniería	2019

Universidad de O'Higgins, Chile	Profesor Asistente, Instituto de Ciencias de la Ingeniería	2018	2018
Universidad de Kioto, Japón	Profesor Asistente, Department of Intelligence Science and Technology	2015	2017
Universidad de Kioto, Japón	Investigador Postdoctoral	2013	2015
Universidad de Chile	Investigador Postdoctoral	2011	2012
Instituto Tecnológico de Kyushu, Japón	Investigador Postdoctoral	2010	2011

DATOS PERSONALES		NOMBRES	
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	Tania Gabriela	
Villaseñor	Jorquera	FONO	FAX
FECHA NACIMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO	56976622980	
11/01/1982	tania.villasenor@uoh.cl		
RUT	CARGO ACTUAL		
15.180.394-6	Profesora Asistente		
REGIÓN	CIUDAD	DIRECCIÓN DE TRABAJO	
Lib. Bernardo O'Higgins	Rancagua	Av. Libertador Bernardo O'Higgins 611	
JORNADA DE TRABAJO (en horas semanales)			

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Licenciatura en Ciencias, mención Geología	Universidad de Chile	Chile	2005
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Magíster en Ciencias, mención Geología	Universidad de Chile	Chile	2009
PhD	University of Florida	EE.UU	2015

TRABAJOS ANTERIORES

INSTITUCIÓN	CARGO	DESDE	HASTA
Independiente	Consultora en geología	Abril 2009	Mar 2010
University of Florida	Asociada postdoctoral	Ago 2015	Jun 2016
Universidad Central	Docente	Sept 2016	Feb 2017

Universidad de Chile	Investigadora postdoctoral	Mar 2017	Mar 2019
----------------------	----------------------------	----------	----------

DATOS PERSONALES	
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
Valenzuela	Ruiz
FECHA NACIMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO
09/06/1983	raul.valenzuela@uoh.cl
RUT	CARGO ACTUAL
15.332.674-6	Académico Universidad de O'Higgins
REGIÓN	DIRECCIÓN DE TRABAJO
O'Higgins	Av. Lib. Bernardo O'Higgins 611
JORNADA DE TRABAJO (en horas semanales)	
45	

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Ing. en Recursos Naturales Renovables	Universidad de Chile	Chile	2008
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
PhD en Ciencias Atmosféricas	University of Colorado Boulder	Estados Unidos	2016

TRABAJOS ANTERIORES			
INSTITUCIÓN	CARGO	DESDE	HASTA
Universidad de Chile	Investigador Postdoctoral	2017	2019
Research Assistant	University of Colorado Boulder	2011	2016
Ambimet Ltda	Ingeniero de Proyectos	2010	2010
Dirección General de Aguas	Fiscalizador	2009	2009

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRES	
Ríos		Urzúa		Luis Eduardo	
FECHA NACIMIENTO		CORREO ELECTRÓNICO		FONO	FAX
08-12-1979		Luis.ríos@uoh.cl		934145324	
RUT		CARGO ACTUAL			
14.357.031-2		Coordinador Ejecutivo PAR Explora O'Higgins / Coordinador Ejecutivo Programa ICEC Universidad de O'Higgins			
REGIÓN	CIUDAD	DIRECCIÓN DE TRABAJO			
O'Higgins	Rancagua	Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N°611			
JORNADA DE TRABAJO (en horas semanales)					
40					

FORMACIÓN ACADÉMICA		PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD		
Ingeniero Forestal	Universidad Católica del Maule	Chile	2009

GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Magíster en Educación, mención educación ambiental	Universidad de la Frontera	Chile	2015

TRABAJOS ANTERIORES

INSTITUCIÓN	CARGO	DESDE	HASTA
Universidad Católica del Maule	Coordinador Ejecutivo PAR Explora O'Higgins	2014	2018

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	
Salazar	Muñoz	Natalia	
FECHA NACIMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO	FONO	FAX
27-07-1981	natalia.salazar@uoh.cl	992282859	
RUT	CARGO ACTUAL		

14.048.759-7		Encargada de Divulgación y valoración PAR Explora O'Higgins	
REGIÓN	CIUDAD	DIRECCIÓN DE TRABAJO	
O'Higgins	Rancagua	Libertador Bernardo O'Higgins 611, Rancagua, O'Higgins	
JORNADA DE TRABAJO (en horas semanales)			

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Periodista con especialización en ciencia, tecnología y educación	Universidad de Playa Ancha	Chile	2005
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Licenciatura en Comunicación Social	Universidad de Playa Ancha	Chile	2005
Magíster en Educación	Universidad de Talca	Chile	2020

TRABAJOS ANTERIORES

INSTITUCIÓN	CARGO	DESDE	HASTA
PAR Explora O'Higgins, Universidad Católica del Maule	Encargada de Divulgación	marzo 2016	dic. 2018
CONICYT, Programa Explora	Periodista área de comunicación de la ciencia	abril 2013	febrero 2015

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRES	
GRÑO		MORALES		PAULINA	
FECHA NACIMIENTO		CORREO ELECTRÓNICO		FONO	FAX
05-06-1981		PAULINA.GRINO@UOH.CL			
RUT		CARGO ACTUAL			
14.167.125-1		DOCENTE ADJUNTA ESCUELA DE EDUCACIÓN			
REGIÓN	CIUDAD	DIRECCIÓN DE TRABAJO			
DE O'HIGGINS	RANCAGUA	ALAMEDA 611			
JORNADA DE TRABAJO (en horas semanales)					
22					

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
QUÍMICO	UNIVERSIDAD DE CHILE	CHILE	2006
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
M.A. Teaching and Teacher Education	UNIVERSITY OF ARIZONA	EEUU	2012
Ph.D Teaching and Teacher Education	UNIVERSITY OF ARIZONA	EEUU	2019

TRABAJOS ANTERIORES

INSTITUCIÓN	CARGO	DESDE	HASTA
UNIVERSITY OF ARIZONA	DOCENTE	2015	2018

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRES	
REYES		CONTRERAS		CAROLINA ALEJANDRA	
FECHA NACIMIENTO		CORREO ELECTRÓNICO		FONO	FAX
16 de Marzo de 1979		carollina.reyes@uoh.cl		+56-9-56181047	0
RUT		CARGO ACTUAL			
14.353.201-1		Académica			
REGIÓN	CIUDAD	DIRECCIÓN DE TRABAJO			
DE O'HIGGINS	SAN FERNANDO	CAMPUS COLCHAGUA, RUTA A SANTA. CRUZ KM 6,			
JORNADA DE TRABAJO (en horas semanales)					
44					

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN

Químico Marino	Universidad de la Santísima Concepción	Chile	2003
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Licenciada en Química Ambiental	Universidad de la Santísima Concepción	Chile	2005
Doctor	Universidad de Barcelona	España	2013

TRABAJOS ANTERIORES

INSTITUCIÓN	CARGO	DESDE	HASTA
Facultad de Ciencias Ambientales & Centro EULA- Universidad de Concepción, Chile	Investigadora Post Doc	2013	2016
Fundación UC Davis Chile – Life Sciences Innovation Center	Investigadora	2016	2017
Universidad de Concepción	Investigadora Post Doc.	2017	2019

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
ALVAREZ	MALDINI	CAROLINA ESTELA

FECHA NACIMIENTO		CORREO ELECTRÓNICO	FONO	FAX
23 de mayo 1984		carolina.alvarez@uoh.cl	+56-9-94194324	0
RUT		CARGO ACTUAL		
15.825.496-4		investigadora		
REGIÓN	CIUDAD	DIRECCIÓN DE TRABAJO		
DE O'HIGGINS	SAN FERNANDO	CAMPUS COLCHAGUA, RUTA A SANTA. CRUZ KM 6,		
JORNADA DE TRABAJO (en horas semanales)				
44				

FORMACIÓN ACADÉMICA

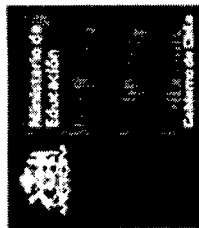
TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Ingeniero Forestal	Univ. de Concepción	Chile	2009
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN

Doctor en Ciencias Forestales	Univ. de Concepción	Chile	2014

TRABAJOS ANTERIORES

INSTITUCIÓN	CARGO	DESDE	HASTA
Universidad de Concepción	Investigadora Post Doc	2015	2018

ANEXO
UTM 2093



FORMULARIO DE POSTULACIÓN
CONVOCATORIA A FONDO
APORTE PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INTERÉS NACIONAL
AÑO 2020

DATOS GENERALES	
Nombre institución:	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA
RUT institución:	70.729.100-1
Dirección casa central institución:	DIECIOCHO 161, SANTIAGO
Título de la propuesta:	Programa de gestión cultural territorial en red de la Extensión Universitaria UTEM para la descentralización y democratización de los servicios y oferta cultural de la Región Metropolitana
Duración de la propuesta (18 a 24 meses):	24 meses
Monto solicitado al Mineduc en miles de pesos:	MS\$132.683.- (Ciento treinta y dos millones seiscientos ochenta y tres mil pesos)
Nombre de representante legal de la institución (o máxima autoridad de la IES):	Luis Pinto Faverio
Firma de representante legal de la institución (o máxima autoridad de la IES):	Firmado LUIS LEONIDAS digitalmente por PINTO FAVERIO LUIS LEONIDAS PINTO FAVERIO

Las posturas deben ser autográficas, conteniendo toda la información necesaria para su comprensión. En el caso de las firmas o carótilos, estos deberán explicarse su significado en la primera página, por ser en el cuerpo del texto o a pie de página.

TABLA DE CONTENIDO

1. EQUIPOS DE LA PROPUESTA	3
1.1.- EQUIPO DIRECTIVO	3
1.2.- EQUIPO EJECUTIVO	3
1.3.- RESPONSABLE DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL	3
2. FOCO DE LA PROPUESTA	4
3. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA	5
4. GESTIÓN DE LA PROPUESTA	10
5. OBJETIVOS E INDICADORES DE LA PROPUESTA	15
6. RECURSOS SOLICITADOS	17
7. ANEXOS	22

1. EQUIPOS DE LA PROPUESTA

1.1.- EQUIPO DIRECTIVO						
Nombre	RUT	Cargo en la Institución	Cargo en proyecto	Horas/semana asignadas	Fono	E mail
Luis Leonidas Pinto Favero	3.486.394-6	Rector	Presidente del Comité Directivo	5	227877541	rectoria@utem.cl
Marisol Durán Santis	10.064.339-1	Vicerrectora Académica	Integrante Comité Directivo	5	227877553	mduran@utem.cl
Gustavo Anabalón González	7.757.826-9	Vicerrector de Administración y Finanzas	Integrante Comité Directivo	5	227877723	ganabalon@utem.cl
Daniel López Stefoni	7.036.277-5	Vicerrector de Investigación y Postgrado	Integrante Comité Directivo	5	227877500	Daniel.lopez@utem.cl
Mario Ernesto Torres Alcayaga	9.860.547-9	Vicerrector de Transferencia Tecnológica y Extensión	Director del proyecto	7	+56997218026	mtorres@utem.cl

1.2.- EQUIPO EJECUTIVO						
Nombre	RUT	Cargo en la institución	Cargo en proyecto	Horas/semana asignadas	Fono	E mail
Nicole Rocío Fuentes Soto	17.265.780-k	Encargada de Extensión	Coordinadora general	10	+569941762981	nfuentess@utem.cl
Hernán León González	13.779.464-0	Encargado de Desarrollo Cultural	Gestor y supervisor de relaciones comunales	7	+56942909762	hleon@utem.cl
-	-	Profesional proyecto AIN	Coordinador territorial para la vinculación Artística-Cultural	30	-	-
-	-	Profesional proyecto AIN	Gestor cultural	30	-	-

1.3.- RESPONSABLE DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL				
Nombre	RUT	Cargo en la institución	Cargo en proyecto	Horas/semana asignadas

Dieter Koch Zúñiga	10.783.955-0	Director General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico.	Contraparte para reporte de avance y rendiciones financieras para el Ministerio de Educación	3	227877524	dkoch@utem.cl
--------------------	--------------	--	--	---	-----------	---------------

2. FOCO DE LA PROPUESTA

Iniciativa institucional

La Universidad Tecnológica Metropolitana (UTEM) expresa su Tercera Misión universitaria a través de la Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión (VTTE), donde se ha fortalecido la Vinculación con el Medio (VcM) a través de la gestión y desarrollo de la Extensión Universitaria. En ese sentido, se han identificado entornos significantes en función que sean coherentes con la misión de la universidad y también con los sellos orientadores de la misma (Tecnológica, Sustentabilidad y Responsabilidad Social). La VcM se ha ido consolidando en el nuevo modelo institucional, respondiendo a los objetivos institucionales del Plan de Desarrollo Estratégico 2016-2020 y a los Planes de Mejora definidos al efecto, ajustándose a las normativas que rigen a las universidades estatales y a la Ley N°21.094, sin embargo, una brecha significativa en relación con los resultados esperados de la vinculación con el medio es “Afianzar posicionamiento de la UTEM como institución con capacidades para contribuir al desarrollo territorial, de forma colaborativa con el entorno regional”.

Sumado a lo anterior se observa que los resultados en el ámbito artístico-cultural impulsados por la universidad muestran desde el año 2016 una oferta sostenida de conciertos, presentaciones, talleres, obras y muestras, aparejado de un mayor interés y asistencia de públicos y audiencias a estas instancias abiertas a la comunidad (ver tablas 1 y 2, y gráfico 1 punto número 3). Todo esto garantiza un Programa Operativo Anual de la VTTE, particularmente asociado al área de Extensión, ejecutado por la Unidad de Desarrollo Cultural, que utiliza para su implementación espacios físicos universitarios como el Casa Central, Salón de Honor de la Universidad, la Casona Cultural, Auditorio, Hall Central de Dieciocho 390, etc, pero se ha asumido como desafío el aumento de la relación y desarrollo que facilite el acceso a los servicios y oferta cultural, generando mayor cercanía con los habitantes de las comunas que están más alejados de esas posibilidades. En ese contexto es que el foco para esta propuesta se destina a financiar la **Programa de actividades de Extensión Universitaria, vinculado a las redes territoriales y centros culturales comunales de la Región Metropolitana**, con el objetivo de potenciar el trabajo colaborativo en red con identidad estatal, para descentralizar y promover acceso democrático a las artes, culturas y patrimonio.

Magnitud

En Chile la manera en que recibe o se tiene acceso a la cultura es desigual y no hay equidad en la forma que se distribuyen los centros culturales o el gasto destinado ellos, lo cual, en la mayoría de los casos tiene relación con la distribución económica de los territorios. Es por ello que el proyecto contempla el desarrollo de un Programa de Actividades que consideraría un análisis de las necesidades culturales de las comunas de interés, de manera que se pueda crear una línea de desarrollo cultural estable que permita un incremento del capital cultural de los habitantes de las comunas a través de los espacios destinados para el desarrollo artístico, como también en establecimientos educacionales, asegurando la proximidad y cercanía con las actividades. Se enfatiza que en la expresión del Programa pueda prevalecer la identidad estatal, ya que determinaría que exista una garantía del acceso a los bienes y servicios culturales, democratizando las condiciones.

La magnitud del proyecto estaría sustentado en el aumento de la oferta y servicios culturales que pondría a disposición de la universidad, ya sea a través de talleres artísticos de carácter gratuito, mediación educativa, obras, exhibiciones y conciertos, los que además se potenciarían con la Red de Artes, Culturas y el Patrimonio y la Red de Vinculación con el Medio del Consorcio de Universidades Estatales de Chile (CUECH) que es producto del Convenio Marco Objetivo en Red donde se conectan las líneas de desarrollo estrategia de estatalidad con trabajo conjunto en temas comunes y se propicia un mayor impacto social. Esto permitiría que obras, creadores y espacios culturales universitarios de alto impacto nacional también puedan ser parte de la agenda programática que se realice junto con las comunas, enriqueciendo el acceso cultural y conectando las diferentes realidades del país.

Alcance

El proyecto contemplaría el trabajo con la Red de Centros Culturales de la Región Metropolitana, estableciendo una línea de priorización con aquellos que presentes más brechas de acceso a servicios y oferta cultural, lo cual además se cruzaría con el interés de la universidad de potenciar a las comunas de origen de los estudiantes UTEM, con el propósito de influir en los círculos culturales que son significativos para ellos, enfatizando el sello de Responsabilidad Social de la institución, comprometida no solo con el acceso, sino también con los territorios que influyen en sus realidades materiales y simbólicas culturales.

Beneficiarios

Los **beneficiarios directos** del proyecto serían los centros culturales públicos de la Región Metropolitana pertenecientes a la Red, la cual está compuesta por 18 centros de las comunas: Cerrillos, Cerro Navia, Colina, El Bosque, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lo Barnechea, Lo Prado, Melipilla, Paine, Pedro Aguirre Cerda, Peñalolén, Quinta Normal, Recoleta, San Joaquín y Talagante. Con estos se realizarán convenios en el marco de la Red para la realización del programa de actividades. Además, se consideran como **beneficiarios directos** a los establecimientos educacionales y también otras comunas que tengan relación con el perfil socioeconómico e identidad cultural de los y las estudiantes UTEM, que aloja a los jóvenes más vulnerables de la población. Como **beneficiarios indirectos** se contempla a los y las habitantes de las comunas que asistan a las actividades artísticas y culturales, así como también estudiantes y sus familias que residan en dichos territorios.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Análisis de antecedentes y de variables sociales, económicas y culturales del entorno

La Unesco ha desarrollado una noción de cultura que resulta orientadora, en tanto la define como “el conjunto de características distintivas espirituales, materiales, intelectuales y emocionales de una sociedad o grupo social que abarcan no sólo el arte y la literatura, sino estilos de vida, formas de vivir juntos, sistemas de valor, tradiciones y creencias” (Unesco, 2014, p.11) lo cual si lo sumamos a las nuevas maneras de gestión cultural, análisis de participación de la personas y la manera en que se viene desarrollando la institucionalidad cultural del país, veremos que existe una atención y preocupación por el reconocimiento del territorio como un factor primordial en la efectividad de las prácticas culturales, pero por sobre todo en la democratización de los servicios y bienes culturales.

Es así como la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de Cultura, las Artes y el Patrimonio en el año 2017 resalta que “reconocer las particularidades e identidades culturales territoriales que se expresan, entre otros, a nivel comunal, provincial y regional, como también, en sectores urbanos y rurales; promoviendo y contribuyendo a la activa participación de cada comuna, provincia y región en el desarrollo cultural del país y de su respectivo territorio” son importantes para a la hora de enfrentar los planes de gestión y normativa estatal. En la Encuesta Nacional de Participación y Consumo Cultural (2012) se resalta que al menos el promedio de población excluida a nivel nacional, que no han participado en los anteriores 12 meses o nunca en su vida en alguna de las actividades consideradas, es de 7,37%, estadística que se determina por la centralidad de la gestión y política pública cultural. Al hablar de centralización, en este ámbito, no solo se perciben las asimetrías entre la región Metropolitana y el resto del país; esta relación se replica entre grandes y pequeñas ciudades, así como entre las distintas capitales regionales y las provincias, como se deriva de los resultados de estudios cualitativos (Consejo Nacional de las Culturas y las Artes, 2014). A nivel administrativo, la Región Metropolitana está liderada por el Gobierno Regional (GORE), encabezado por el Intendente y el Consejo Regional. Territorialmente está organizada en 6 provincias que agrupan 52 comunas autónomas con autoridades electas democráticamente, 34 de las comunas corresponden al área urbana de Santiago y 18 al entorno rural. El mismo GORE considera que el explosivo desarrollo económico experimentado durante los últimos años ha incrementado de manera preocupante los índices de desigualdad, posicionando a la Región como la más desigual del país (GORE 2012). El capital social no se consolida a niveles satisfactorios, dando oportunidad a las universidades estatales para abordar su carácter público que habita en el compromiso con las transformaciones sociales, su problematización e incorporación como sujeto parte de un mismo contexto.

Otro antecedente que complementa esto último y que sustenta la relación del proyecto con el territorio es que “para gran parte de los eventos y actividades culturales, alrededor de un 50% de los consumidores corresponde a los estratos C2 y C3. Sin embargo, persiste la desigualdad de acceso que relega a los estratos bajos (D y E) a porcentajes de participación notablemente inferiores, cercanos al 10%. Este escenario indudablemente plantea desafíos ineludibles relacionados con la focalización de políticas, planes y programas culturales, al identificar población vulnerable en el acceso a las actividades” (Segunda Encuesta Nacional de participación y consumo cultural, Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, 2011). Es por lo anterior que el proyecto contempla su involucramiento como contraparte a la Red de Centros Culturales de la RM (un tercio de las comunas de Santiago, 34,6%), ya que ésta es apoyada por el Gobierno Regional y el Consejo de la Cultura de la Región Metropolitana, mediante el programa Santiago es Mío, alineando los focos estratégicos que se han establecido para la cubrir las necesidades culturales y sociales. La consideración de los espacios culturales para el nexo territorial del proyecto son muy importantes en el efecto con sus habitantes, ya que en función de lo expuesto al comienzo de este punto y lo expresado en otros datos ofrecidos por la Segunda Encuesta Nacional de participación y consumo cultural se indicaba que el 49% de los encuestados afirmaba contar con un centro cultural cerca de su hogar, lo cual reafirma la necesidad de potenciar el acceso y nutrir esos espacios con un programa estable que sostenga el interés en los vecinos y vecinas de las comunas.

Análisis de la realidad institucional

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, en la que se estipula el derecho “a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar del progreso científico y en los beneficios que de él resulten”(Declaración Universal de Derechos Humanos, 1948, Art. 27), ha amparado el sentir las universidades del mundo, volcando su gestión hacia la apertura social, con la finalidad de poder contribuir y ser actores activos de la gestión del conocimiento, pero también de posibilitar el incremento del capital cultural en las personas de los territorios con los que se vincula. Así es como el objetivo principal de la Vinculación con el Medio (VcM) en la UTEM, indicado en su política, es “Vincular efectivamente a la Universidad con su entorno, comunidad y sectores productivos, mediante la prestación de servicios tecnológicos, la transferencia de innovaciones tecnológicas, la difusión de conocimientos generados y cultivados en las diversas unidades y desarrollo cultural”. En ese sentido, el compromiso del desarrollo de la cultura con el entorno, bajo una perspectiva

bidireccional, donde debe existir un involucramiento con la sociedad desde las necesidades reales, es una de las principales labores de la Extensión Universitaria en la UTEM.

La idea de cómo se relaciona la institución con su entorno no ha estado exenta de discusiones, teóricas y prácticas, y uno de los elementos más importantes que ha sido reconocido en las directrices y normativas que rigen a las universidades estatales mediante la Ley N°21.094, tienen relación con resaltar el ámbito de la Extensión como un elemento de la Vinculación con el Medio, zanjando un discusión histórica sobre la forma en que extensión respondía a su relación con el entorno “la noción de extensión invitaba a entender la sociedad, el medio, como un conjunto de receptores de aquello que irradiaba o se extiende desde la torre de marfil (Scott, 1998) de la academia. En este marco de relaciones, el medio debe asumir que, por el solo hecho de tratarse de productos o actividades emanadas de este tipo de instituciones, éstas son de calidad y pertinentes para quienes las reciben. La idea de vinculación, por el contrario, supone la incorporación de perspectivas de, al menos, dos actores en la relación. Hay que tener en cuenta que, en su sentido más básico, el aseguramiento de la calidad se ha instalado como una necesidad precisamente por el hecho de que ‘el medio’ ha establecido demandas, requerimientos y criterios de calidad y pertinencia hacia las instituciones de educación superior” (Fleet et al, 2017, p. 32).

Es por lo anterior que la Universidad Tecnológica Metropolitana reconoce que el involucramiento con la sociedad está garantizado en primer lugar por las condiciones de acceso a la educación superior, donde más del 60% de estudiantes en promedio ingresa con sistema de gratuidad y existe un importante porcentaje que proviene de algún establecimiento educacional de tipo municipal, una muestra de ello esto último es lo ocurrido en la matrícula 2020 donde la cifra alcanzó al menos el 33% de los estudiantes (Sistema de Información para la Gestión, SIGE-UTEM 2020). Esto permite que sellos como los de Responsabilidad Social sean muy importantes para el desarrollo de la gestión universitaria y en el caso de la Vinculación con el Medio esto cobra mayor relevancia porque existe una correspondencia con el aporte al desarrollo de los y las estudiantes de la comunidad educativa a través de la docencia, pero también con los lugares o comunes de origen de ellos (quintiles más bajos de Santiago).

La UTEM bajo ese parámetro ha realizado desde el año 2016 una serie de actividades gratuitas (ver tabla 1) de Extensión Artística-Cultural con un aumento sostenido hasta la fecha (que solo se han visto afectadas en algunos casos por la contingencia nacional y sanitaria / octubre 2019 – 2020), pero que son capaces de evidenciar el gran interés y participación por parte de audiencias externas, llevando las iniciativas a más 10 comunas de la zona central y poniente Región Metropolitana (ver gráfico 1). Todas estas actividades son financiadas y además consideradas una línea programática (iniciativa institucional) que forman parte del Plan Operativo Anual de Universidad, donde las acciones culturales se administran, gestionan, monitorean y ejecutan desde la Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión, en particular desde el área de Extensión Universitaria, a través de la Unidad de Desarrollo Cultural. Se destaca dentro de las actividades la oferta de talleres artísticos (Percusión o Batería; Guitarra o Bajo; Bronces o Teoría Musical; Técnica Vocal; Teatro; Coro Institucional), de carácter gratuito para la comunidad, donde existe una integración de funcionarios y estudiantes, pero además existe una apertura para todas las personas que se interesen por lo contenidos independiente de la comuna a la cual pertenezcan (ver tabla 2).

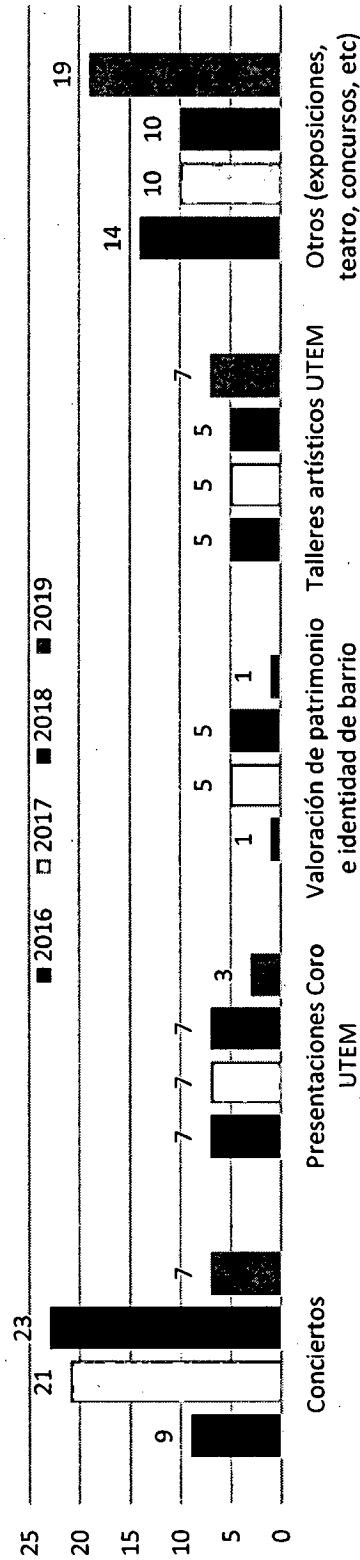
Tabla 1. Número de asistentes a actividades artístico culturales distribuidas por tipo de actividad 2016-2019

Tipo de actividad		2016	2017	2018	2019
Conciertos		380	398	1.050	367
Presentaciones Coro UTEM		2.025	2.050	3.310	2.500
Valoración de patrimonio e identidad de barrio		200	4.020	302	2.205

Talleres artísticos UTEM	810	610	668	668
Otros (exposiciones, teatro, concursos, etc.)	2.082	3.792	6.450	2.843
TOTAL	5.497	10.870	11.780	8.583

Fuente: VTTE UTEM

Gráfico 1. Número y tipo de actividades artístico-culturales por categoría 2016-2019



Fuente: VTTE UTEM

Tabla 2. Número de participantes en talleres artísticos UTEM por tipo 2016-2019

	2016	2017	2018	2019
Estudiante UTEM	317	304	446	989
Funcionario académico	95	91	134	297
No académico	64	61	89	198
Externo	53	51	74	165
TOTAL	529	507	743	1649

Fuente: VTTE UTEM

Análisis de las principales contribuciones

En octubre del año 2017 se formó la Red de Centros Culturales, representado por las comunas de Peñalolén, San Joaquín, La Reina, El Bosque, Paine, Talagante, Tiltil, Pedro Aguirre Cerda, La Granja y Cerro Navia, reuniendo a 18 espacios para el desarrollo del arte, declarando su principal objetivo: “potenciar las posibilidades de gestión de las áreas de cultura, profesionalizar el oficio cultural, descentralizar la oferta programática en la región e introducir nuevas vías de gestión y financiamiento, forman parte de ellas las Corporaciones, oficinas y áreas de cultura de los municipios que administran edificios destinados a este quehacer”. La UTEM inició una serie de acciones¹ con el afán de iniciar y afianzar las relaciones para generar una futura vinculación con el medio de carácter compleja en el ámbito programático de iniciativas culturales con el propósito de generar un mayor impacto y coherencia con el plan de la Región, por lo tanto la realización de este proyecto tendría directa relación con el vínculo inicial y las necesidades que se expresaron por la Red.

Al financiar el **Programa de actividades de Extensión Universitaria, vinculada a las redes territoriales y centros culturales comunales**, se potenciaría trabajo colaborativo que ya se ha gestado a partir de las relaciones con la Red de Centros Culturales, con el propósito de descentralizar y promover acceso democrático a las artes, culturas y patrimonio, impactando en los habitantes de dichas comunas, siendo beneficiarios indirectos a través de los espacios de desarrollo artístico y cultural, y además ampliando hacia otros centros o establecimientos educacionales que posean una brecha relacionada a la democratización de la artes y las culturas. Para efectos prácticos del desarrollo del proyecto se seleccionarían a los municipios que al momento de la ejecución tengan más brechas respecto de la oferta cultural y falta de espacios consolidados para su gestión y aporte cultural.

Esto involucraría un análisis de las necesidades de los territorios, mediante talleres de diagnóstico y reuniones territoriales, para poder elaborar un Plan Estratégico Cultural para las audiencias de las comunas, siempre bajo el concepto de co-creación y asociatividad potenciando e integrando como colaboradores a la Red de Artes, Culturas y Patrimonio, que es uno de los programas creados en el contexto del Convenio Marco que el Ministerio de Educación (Mineduc), que comenzó a operar el año 2016 con las Universidades del Estado. El espíritu que mueve su trabajo es el de visibilizar, posicionar y promover el trabajo artístico-cultural que se realiza en las universidades del CUECH, mediante del desarrollo de proyectos conjuntos destinados a exhibir y hacer circular la obra artística desarrollada por académicos(as) y artistas colaboradores de las universidades, como también diseñar instancias que fomenten una reflexión política sobre el papel del arte y el patrimonio en el desarrollo de una sociedad más diversa, inclusiva e integral. Es por eso que parte de la oferta programática provendría de los talleres artísticos, conciertos, muestras y actividades contenidas de manera regular en la planificación anual de la unidad de Desarrollo Cultural UTEM, pero además tendría relación los servicios culturales que se obtienen de esa relación en Red (más de 20 iniciativas mensuales que se expresan

¹ <https://vrte.utem.cl/2017/11/17/en-su-compromiso-con-la-cultura-utem-se-reunio-con-la-red-de-centros-culturales-publicos/>

<https://www.chimkowe.cl/se-conforma-red-de-centros-culturales-publicos-de-la-rm-presidido-por-alcaldesa-catolina-leitao/>

<https://vrte.utem.cl/2017/12/26/en-la-utem-se-realizo-el-primer-coloquio-red-de-arte-cultura-y-patrimonio-del-cuech/>

<https://vrte.utem.cl/2018/09/26/concierto-para-la-educacion-publica-2500-alumnos-de-penalolen-asisten-a-un-encuentro-con-el-destacado-planista-nacional-e-internacional-roberto-bravo/>

<https://vrte.utem.cl/galerias/municipalidad-de-la-granja-y-utem-realizan-concierto-de-roberto-bravo/>

<https://vrte.utem.cl/galerias/concierto-de-roberto-bravo-en-la-granja/>

<https://vrte.utem.cl/2019/07/01/estudiantes-de-penalolen-disfrutaron-del-bafona-y-homenaje-a-margot-loyola/>

en la cartelera semanal)² y que además acercaría a los beneficiarios a un mayor número de iniciativas de carácter gratuito desde otras regiones del país, cumpliendo con la idea acercar otros conceptos culturales que habitualmente se encuentran excluidos de los programas de circulación masiva, conectando audiencias y creadores nacionales.

La principal contribución por parte de la Universidad sería acortar la distancia y reducir las limitaciones hegemónicas, que en términos concretos se establecen por las diferencias económicas que se expresan territorialmente, posibilitando la creación de un programa estratégico de iniciativas del alto impacto (que gocen de alta participación territorial, que tenga incidencia comunicacional y sean de conocimiento público, así como también que sean validadas y valoradas por los Centros Culturales) que den origen a una pauta programática, actividades permanentes que se constituyan como iniciativas de interés para la Región Metropolitana.

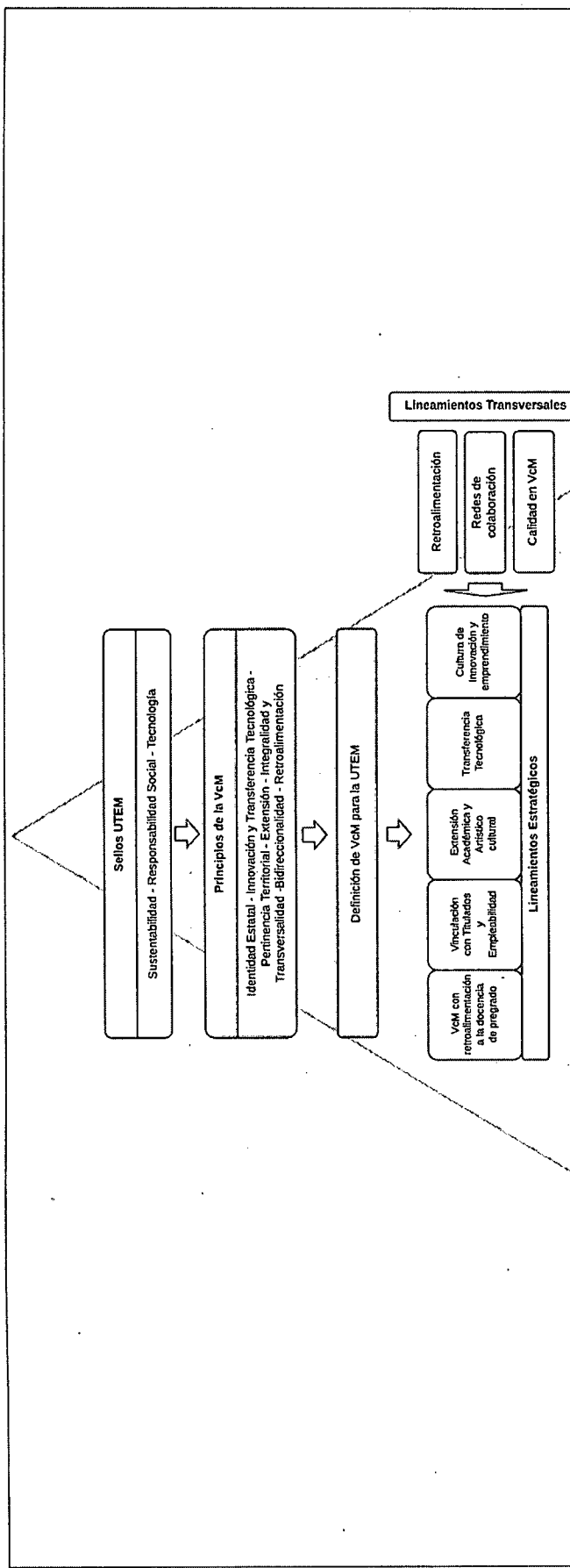
4. GESTIÓN DE LA PROPUESTA

a. Dependencia funcional y estructural:

A continuación se presenta un esquema que da cuenta de cómo se expresa la función de Vinculación con el Medio para la UTEM, identificando los sellos orientadores en la parte superior para decantar en los principios que se ven representados en cada una de las iniciativas que emanan de la relación con el territorio, donde lo principal son las redes de colaboración, las cuales se atienden, en el caso de este proyecto, a través de la Extensión Académica y Artística y Cultural, que es parte de los lineamientos transversales y determinantes para la calidad.

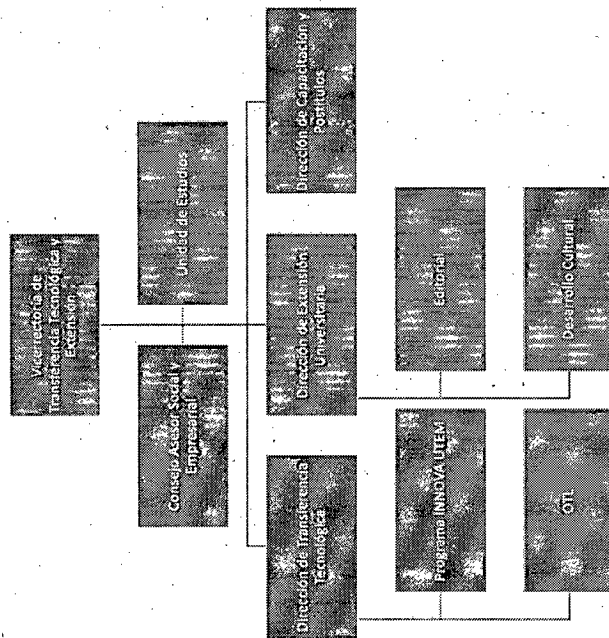
Esquema 1. Esquema de aplicación de la Política de VcM y principios institucionales en función de su estructura funcional

² <https://accioncultural.uestatales.cl/>



Esquema 2. Estructura de gestión

En el siguiente esquema se presenta la estructura de gestión actual que posibilita la organización y administración de la vinculación con el medio en la UTEM.



b. Equipo de gestión: *identifique los actores que liderarán la propuesta y los roles de los equipos responsables de la implementación operacional.*

Director del proyecto: Encargado de entregar directrices generales del proyecto y responsable de los reportes a la Coordinación Institucional

Coordinadora general: Encargada de coordinar las acciones y al equipo del proyecto, entrega pautas y lineamientos para el desarrollo técnico de los planes operativos y estratégicos, responsable de sus etapas de ejecución, monitoreo y evaluación de las mismas, con el objetivo de velar por el cumplimiento de metas. Supervisar y elaborar informes de ejecución presupuestaria semestral. Además se encarga de reportar al Director del Proyecto, exponer los avances y cierres.

Gestor y supervisor de relaciones comunales: Encargado de la gestión inicial con los encargados comunales, propiciando y liderando procesos para la obtención de acuerdos, identifica insumos u otros requerimientos para la ejecución del proyecto y coordina convenios institucionales. Coordina acciones y actividades programáticas con la red de centros culturales.

Coordinador territorial para la vinculación Artística-Cultural: Encargado de generar instancias para el vínculo con la contraparte municipal, como el levantamiento de necesidades. Desarrolla y prepara talleres para el levantamiento de información que permita extraer el material para el diagnóstico

inicial. Elabora propuesta de plan estratégico y planes de fidelización de audiencias. Se encarga de solicitar evidencias de los avances y cumplimiento de actividades.

- c. Mecanismos de vinculación con el medio: La Universidad considera como guías institucionales al Plan de Desarrollo Estratégico Institucional 2016-2020 y la Política de Vinculación con el Medio 2013, y para cumplir con sus lineamientos en ámbitos de vinculación con el medio, se establece un modelo de aseguramiento de la calidad que contempla un “ciclo de calidad” (planificación, monitoreo, evaluación y análisis, y retroalimentación y mejoras) que además se extiende a este proyecto como principio de vinculación, supervisado principalmente por la Unidad de Estudios de la Vicerrectoría que vela por el seguimiento, monitoreo y análisis de los resultados.

Teniendo en cuenta lo anterior se integraría a la comunidad territorial en cada componente del ciclo de aseguramiento de la calidad de la siguiente manera:

Participación

A través de diagnósticos y talleres territoriales que permitan la elaboración de la planificación de actividades, la cual quedará expresada en el Plan Operativo Anual (POA) y asociada a una Planificación Presupuestaria (PTTO), el cual serán monitoreado (d) por la institución como también por los actores externos a quienes se les comprometen avances mediante convenios de colaboración específico.

Se realizarán instancias de retroalimentación (d) que tendrán como base la validación y valoración del proyecto por parte de los actores territoriales o beneficiarios.

Los informes de salida de cada etapa del ciclo deberán ser validadas por los beneficiarios, así como por parte de la Unidad de Estudios de la Vicerrectoría y la Unidad de Coordinación Institucional que administra los proyectos que son financiados por el Ministerio de Educación.

Comunicación

Todos los procesos asociados al mecanismo de monitoreo y evaluación (d) serán comunicadas a los beneficiarios, así como los resultados de retroalimentación.

Articulación con actores y beneficiarios de la propuesta

En lo específico de este proyecto, y en caso que la comunicación y articulación tanto interna como externa requiriese de una mayor efectividad, la unidad de coordinación institucional, reportará también su avance al Comité de Calidad, instancia integrada por las más altas autoridades de la Universidad (informado en el primer apartado del documento) cuya función principal corresponde al seguimiento y evaluación del Sistema de Calidad de la UTEM, a objeto de ajustar y/o corregir el avance de esta iniciativa. Estas acciones también son comunicadas a los beneficiarios de la propuesta.

d. Mecanismo de monitoreo y evaluación:

Monitoreo

Etapas del monitoreo:

Monitoreo de Ejecución de Planificación Operativa, Monitoreo de Ejecución Presupuestaria, Monitoreo de la Ejecución de Mecanismos de Gestión y Financiamiento (MGF), Monitoreo de Cumplimiento de Compromisos de Gestión

Insumos para el monitoreo:

- Plan operativo de actividades
- Reportes e informes mensuales sobre las acciones realizadas con cada contraparte municipal
- Reporte presupuestario semestral
- Registros de asistencias a actividades
- Sistema de Seguimiento de Actividades de Vinculación con el Medio (SISAV)³ – Sistema donde se reportan las actividades contenidas en el Plan Operativo Anual de las áreas de gestión de la Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión que permite identificar las etapas de ejecución y además monitorear el presupuesto asociado.

Evaluación y análisis

Evaluaciones permanentes (semestrales) asociadas a las áreas de gestión y Monitoreo de Indicadores

Insumos para la evaluación y análisis:

- Talleres de evaluación junto a beneficiarios
- Informe de gestión y evaluación semestral
- Informe de cierre del proyecto
- Evaluaciones de la Unidad de Coordinación Institucional

Retroalimentación y mejoras

Talleres de Retroalimentación, Reuniones de Retroalimentación. El producto de los Talleres y Reuniones de Retroalimentación será un Acta de Compromisos de Mejoras de Gestión.

Mecanismos de resultados y contribuciones de la iniciativa

- Reporte de cantidad de actividades y participantes en actividades
- Encuesta de satisfacción y valoración de audiencias por actividad
- Encuesta de satisfacción equipos comunales

³ <https://sisav.utem.cl/>

5. OBJETIVOS E INDICADORES DE LA PROPUESTA

OBJETIVO GENERAL	Potenciar la relación de la Universidad Tecnológica Metropolitana con actores locales y regionales con identidad estatal a través del trabajo en red territorial que propicie el intercambio cultural y social.						
OBJETIVO ESPECÍFICO	ACTIVIDADES CLAVE	INDICADORES	META S1 ⁴	META S2	META S3	META S4	MdV ⁵
Analizar las necesidades culturales y de extensión académica en el territorio para la obtención de lineamientos comunes programáticos que puedan dar cuenta de los perfiles de las audiencias territoriales	- Levantamiento de necesidades territoriales en el ámbito artístico y cultural comunal específico - Desarrollar un plan estratégico de audiencia que se enfoque en la programación de extensión con el entorno.	Nº de comunas (centros culturales) con plan estratégico de audiencias	5	5	5	3	Plan estratégico de actividades con análisis de necesidades culturales comunales de cada comuna realizado por equipo de proyecto AIN-UTEM
	- Generar convenios con las comunas que posean más brechas de acceso y servicios culturales para el desarrollo de la extensión académica y extensión artística y cultural que se constituyan como los entornos significantes para la UTEM - Desarrollo de actividades e iniciativas programáticas iniciales con el territorio		1	1	2	2	Resolución de dictación del convenio para la aplicación del plan estratégico (UTEM, comuna respectiva y Red)

⁴ Las metas planteadas deberán responder a cada uno de los indicadores de la propuestas. Dichas metas se comprometerán y evaluarán al semestre 1, 2, 3 y 4 de implementación de la propuesta. En caso de que la propuesta presentada dure 18 meses, se deberá eliminar la última columna.

⁵ Los medios de verificación deben dar cuenta del principal resultado comprometido en el indicador. Señale solo un medio de verificación preciso y concreto que apunte directamente a su cumplimiento.

Desarrollar acciones e iniciativas conjuntas donde se fidelicen audiencias	• Aumentar la cantidad de actividades⁶ específicas con la Red de Centros Culturales Públicos de la Región Metropolitana • Aumentar la cantidad de actividades específicas con establecimientos educacionales de la Región Metropolitana, con foco en el impacto de mediación cultural	Nº total de actividades iniciales con la Red de Centros Culturales	10	15	20	25	Reporte de cantidad de actividades y participantes en actividades realizado por equipo de proyecto AIN-UTEM
		Nº total de actividades iniciales Establecimientos educacionales	10	13	20	20	Reporte de cantidad de actividades y participantes en actividades realizado por equipo de proyecto AIN-UTEM
Establecer una pauta programática permanente en el territorio con impacto regional	• Evaluar, medir y publicar el plan de actividades estables de vinculación en el ámbito de Extensión • Desarrollar acciones de alto impacto cultural que agrupe a las distintas redes de centros culturales de la Región Metropolitana que se pueda establecer como una acción de prestigio regional	Nº de Pautas programática aprobadas por los Centros Culturales (Plan de actividades estables)	0	0	1	1	Plan programático de actividades estables realizado por equipo de proyecto AIN-UTEM y comuna particular
		Nº de actividades de alto impacto ⁷	0	0	1	1	Encuesta de satisfacción y valoración de audiencias por actividad. Realizado por equipo de proyecto AIN-UTEM
							Encuesta de satisfacción equipos comunales. Realizado por

⁶ El concepto "actividades" se refieren a iniciativas de carácter cultural que se consideren parte de un programa gestionado con la finalidad convocar a audiencias.

⁷ El concepto de "Actividad de alto impacto" se encontrará definido al inicio del tercer semestre de ejecución del proyecto.

								equipo de proyecto AIN-UTEM
								Reportes de aparición en prensa. Realizado por equipo de proyecto AIN-UTEM

6. RECURSOS SOLICITADOS

6.1.- PRESUPUESTO DE LA PROPUESTA [EN MILES DE PESOS - \$M].								
ÍTEM	SUBÍTEM	GASTO	Año 1 [En M\$]	Año 2 [En M\$]	Año 3 [En M\$]	Total		
			Mineduc	Mineduc	Mineduc	Mineduc		
RECURSOS HUMANOS	Contratación de docentes/académicos	Remuneraciones (Docentes/Académicos)						
		Honorarios (Docentes/Académicos)						
		Transferencias postdoctorales (Académicos)						
		Seguros de accidente (Docentes/Académicos)						
	Contratación de equipo de gestión	Remuneraciones (Equipo de gestión)						
		Honorarios (Equipo de gestión)	14.100	14.100		28.200		
		Seguros de accidente (Equipo de gestión)						
	Contratación de ayudantes y tutores	Remuneraciones (Ayudantes)						
		Honorarios (Ayudantes)						
		Transferencias a estudiantes (Ayudantes)						
	Otras contrataciones	Remuneraciones (Otras contrataciones)						
		Honorarios (Otras contrataciones)	14.500	14.500		29.000		
	Visita de especialista	Pasajes (visita especialista)						
		Mantención (visita especialista)						
		Seguros (visita especialista)						

	Honorarios (visita especialista)				
Actividades de formación y especialización	Pasajes (formación)				
	Contratación de servicios de traslado (formación)				
	Arriendo de vehículos (formación)				
	Viáticos/mantención (formación)				
	Seguros (formación)				
Actividades de vinculación y gestión	Inscripción (formación)				
	Pasajes (Vinculación)				
	Contratación de servicios de traslado (Vinculación)	2.000	2.500		4.500
	Arriendo de vehículos (Vinculación)				
	Viático/Mantención (Vinculación)				
Movilidad estudiantil	Seguros (Vinculación)				
	Pasajes (Movilidad)				
	Contratación de servicios de traslado (Movilidad)				
	Arriendo de vehículos (Movilidad)				
	Mantención (Movilidad)				
Asistencia a reuniones y actividades académicas	Seguros (Movilidad)				
	Inscripción (Movilidad)				
	Pasajes (Asist. reuniones)				
	Contratación de servicios de traslado (Asist. reuniones)				
	Arriendo de vehículos (Asist. reuniones)				
Organización de talleres y seminarios	Mantención/ Viático (Asist. reuniones)				
	Seguros (Asist. reuniones)				
	Serv. de alimentación (Asist. reuniones)				
	Mantención/ Viáticos (Org. talleres)				
	Seguros (Org. Talleres)				
	Honorarios (Org. talleres)	25.000	29.000		54.000
	Pasajes (Org. talleres)				
	Contratación de servicio de traslado (Org. Talleres)				
	Arriendo de vehículos (Org. Talleres)				
	Serv. de alimentación (Org. talleres)	3.000	4.500		7.500

GASTOS ACADÉMICOS		Servicio y productos de difusión (Org. talleres)				
		Materiales e insumos de oficina (Org. talleres)				
		Serv. De apoyo académico (Org. talleres)				
		Servicios audiovisuales y de comunicación (Org. talleres)				
		Arriendo de espacios (Org. talleres)				
		Contrataciones (Fondos concursables)				
		Servicio de Consultoría (Fondo concursable)				
		Otros (Fondos concursables)				
		Instalaciones				
		Servicios técnicos				
GASTOS DE OPERACIÓN	Servicios de soporte y seguros	Seguros de bienes				
		Servicios de acceso y suscripción				
		Servicios de telecomunicaciones				
		Arriendo de Equipamiento				
	Otros Gastos	Arriendo de Oficina				
		Materiales e insumos de oficina	983	1.000		1.983
	Servicios y productos de apoyo académico y difusión	Insumos para equipamiento y laboratorio				
		Material pedagógico y académico				
		Servicios de apoyo académico				
		Servicios y productos de difusión				
Impuestos, patentes y otros	Servicios audiovisuales y de comunicación	3.000	4.500		7.500	
	Tasas publicaciones científicas					
	Impuestos					
	Patentes					
SERVICIOS DE CONSULTORÍA	Asistencia técnica	Asistencia técnica individual				
		Asistencia técnica firma consultora				
Total Anual MSF			59,083	73,600		132,683

6.2.- Descripción y justificación por ítem de los recursos solicitados	
ITEM	Descripción y justificación
Recursos humanos:	Honorarios (Equipo de gestión) / \$ 28.200.000 Contratación del Coordinador territorial para la vinculación Artística-Cultural Otras contrataciones / \$ 29.000.000 Contratación de profesionales de apoyo técnico para realización de actividades: - Gestor cultural: gestión de insumos, propuesta programática, gestión de artistas y preparación de antecedentes para coordinación técnica y preparación de fichas técnicas de las actividades - Diseñador para piezas gráficas específicas (publicaciones): realización de campaña y gráfica para las acciones del proyecto, así como publicaciones editoriales que sean significativas para la fidelización de los equipos técnicos culturales municipales - Community manager o gestor de redes sociales: gestión de espacios virtuales que sean coherentes con el desarrollo de la campaña que puedan contribuir a ampliar el círculo y fidelizar a las audiencias - Fotógrafo (documentalista de procesos para publicaciones): encargado de registro de las acciones y actividades para las publicaciones editorial - Sonidistas y apoyo lumínico: apoyo profesional para las actividades culturales
Gastos académicos	Actividades de vinculación y gestión / \$ 4.500.000 Traslados equipo Organización de talleres y seminarios / \$61.500.000 Actividades de vinculación y gestión - Artistas o productora: presupuesto destinado a la contratación de servicios culturales, artistas y/o productoras que puedan ser parte de las propuestas programáticas. Organización de talleres y seminarios - O Mediadores educativos / realizador de talleres en establecimientos escolares o con la comunidad: profesionales que se encargarían de las actividades que involucren mediación educativa con públicos y/o audiencias juveniles - O Serv. de alimentación (Org. talleres) / catering o servicios de coffe break: contratación de servicios para la realización de actividades (artistas y/o talleres-mediación con establecimientos).
Gastos de operación:	Materiales e insumos de oficina / \$1.983.000 - Materiales para realización de talleres: insumos para el desarrollo práctico metodológico de las actividades que involucren mediación educativa o incluso talleres de levantamiento de información Servicios audiovisuales y de comunicación / \$7.500.000

	- Gestión de prensa o contratación de servicios digitales: contratación de espacios publicitarios (impresos o digitales) que ayuden a amplificar los resultados de las acciones, resultados y relaciones establecidas con los beneficiarios. Además, se contratarían servicios digitales que posibiliten el desarrollo técnico de actividades virtuales a distancia.
Servicios de consultoría:	
Bienes:	
Obras:	

7. ANEXOS

ANEXO 1: CURRÍCULO DE LOS INTEGRANTES DEL PROYECTO
(1 página por persona como máximo).

1. DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRES	
Pinto		Faverio		Luis	
FECHA NACIMIENTO		CORREO ELECTRÓNICO		FONO	FAX
26 de septiembre 1937		rectoria@utem.cl		227877541	
RUT		CARGO ACTUAL			
3.486.394-6		Rector			
REGIÓN	CIUDAD	DIRECCIÓN DE TRABAJO			
RM	Santiago	Dieciocho 161, Santiago			
JORNADA DE TRABAJO (en horas semanales)					
45					

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Ingeniero Agrónomo	Universidad de Concepción	Chile	

TRABAJOS ANTERIORES

INSTITUCIÓN	CARGO	DESDE	HASTA
Universidad Tecnológica Metropolitana	Académico	1993	A la fecha

2. DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO Durán		APELLIDO MATERNO Santis		NOMBRES Marisol Pamela	
FECHA NACIMIENTO 8 de enero de 1966		CORREO ELECTRÓNICO mduran@utem.cl		FONO 227877750	FAX
RUT 10.064.339-1		CARGO ACTUAL Vicerrectora Académica			
REGIÓN RM	CIUDAD Santiago	DIRECCIÓN DE TRABAJO Dieciocho 161, Santiago			
JORNADA DE TRABAJO (en horas semanales) 45					

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Ingeniero en alimentos	Universidad de La Serena	Chile	1992
Licenciado en Ciencias de los Alimentos	Universidad de La Serena	Chile	1992
Magister en Tecnología de los Alimentos	Universidad de Santiago de Chile	Chile	2007

TRABAJO ANTERIORES

INSTITUCIÓN	CARGO	DESDE	HASTA
Universidad Tecnológica Metropolitana	Académica Departamento de Biotecnología	1995	A la fecha

3. DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO Anabalón		APELLIDO MATERNO González		NOMBRES Gustavo Adolfo	
FECHA NACIMIENTO		CORREO ELECTRÓNICO ganabalon@utem.cl		FONO 227877726	FAX
RUT 7.757.826-9		CARGO ACTUAL Vicerrector de Administración y Finanzas			
REGIÓN	CIUDAD	DIRECCIÓN DE TRABAJO			
RM	Santiago	Dieciocho 161, Santiago			
JORNADA DE TRABAJO (en horas semanales)					
45					

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Magíster en Administración	Universidad de Chile	Chile	2002
Magíster en Ciencias Económicas y Administración	Universidad de Copncepción	Chile	1996
Licenciatura en Ciencias de la Ingeniería	Universidad del Bío-Bío	Chile	1987

TRABAJO ANTERIORES

INSTITUCIÓN	CARGO	DESDE	HASTA
Universidad Técnica Federico Santa María	Director de Tecnologías de Información	2011	2016
Fundación Educacional "Lidia González Barriga"	Miembro del Directorio de la Fundación	2012	2016

4. DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO López		APELLIDO MATERNO Stefoni		NOMBRES Daniel Asdrubal	
FECHA NACIMIENTO		CORREO ELECTRÓNICO daniel.lopez@utem.cl		FONO 227877500	FAX
RUT 7.036.277-5		CARGO ACTUAL Vicerrector de Investigación y Postgrado			
REGIÓN RM	CIUDAD Santiago	DIRECCIÓN DE TRABAJO Dieciocho 161, Santiago			
JORNADA DE TRABAJO (en horas semanales) 45					

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Licenciado en Biología	Universidad de Concepción	Chile	1979
Doctor en Ciencias Biológicas	Pontificia Universidad Católica	Chile	1994

TRABAJO ANTERIORES

INSTITUCIÓN	CARGO	DESDE	HASTA
Universidad de Playa Ancha	Vicerrector de investigación, Posgrado e Innovación	2011	2018
Universidad de Los Lagos	Rector	1994	1998
Universidad de Los Lagos	Vicerrector de Planificación y Desarrollo	1996	2010
Red de Universidades Regionales de América Latina	Presidente	1994	1998

5. DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO Torres		APELLIDO MATERNO Alcayaga		NOMBRES Mario Ernesto	
FECHA NACIMIENTO 26 de abril de 1964		CORREO ELECTRÓNICO mtorres@utem.cl		FONO 227877750	FAX
RUT 9.860.547-9		CARGO ACTUAL Vicerrector de Transferencia. Tecnológica y Extensión			
REGIÓN RM	CIUDAD Santiago	DIRECCIÓN DE TRABAJO Padre Felipe Gómez de Vidaurre 1488, Santiago			
JORNADA DE TRABAJO (en horas semanales)		45			

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Profesor de Estado en Historia y Geografía	Universidad de La Serena	Chile	1988

TRABAJO ANTERIORES

INSTITUCIÓN	CARGO	DESDE	HASTA
Universidad Tecnológica Metropolitana	Director de Transferencia Tecnológica	2006	2009
Universidad Tecnológica Metropolitana	Coordinador Centro de Desarrollo Social (Cedesoc)	1999	2006
Universidad Tecnológica Metropolitana	Docente y evaluador en Escuela de Trabajo Social	2003	2006
Dirección de Presupuesto Ministerio de Hacienda	Evaluador de Proyectos Gubernamentales del Área Social	2001	2003

6. DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRES	
Fuentes		Soto		Nicole Rocío	
FECHA NACIMIENTO		CORREO ELECTRÓNICO		FONO	
05-05-1989		nfuentess@utem.cl		+56941762981	
RUT		CARGO ACTUAL			
17.265.780-k		Encargada de Extensión Universitaria			
REGIÓN		DIRECCIÓN DE TRABAJO			
RM		Padre Felipe Gómez de Vidaurre 1488, Santiago			
JORNADA DE TRABAJO (en horas semanales)					
45					

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Diseñadora en Comunicación Visual	Universidad Tecnológica Metropolitana	Chile	2012
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Magíster en Comunicación Social	Universidad de Chile	Chile	2015

TRABAJO ANTERIORES

INSTITUCIÓN	CARGO	DESDE	HASTA
Red de Artes Culturas y Patrimonio CUECH	Miembro Directorio	2018	A la fecha
Universidad Tecnológica Metropolitana	Encargada de Ediciones UTEM	2015	2020
Universidad Tecnológica Metropolitana	Gestora Comunicacional	2012	2014
Universidad Católica del Maule	Asesora Consejo Editorial Ediciones UCM	2011	2018
Festival de Cine de Mujeres (FEMCINE)	Dirección de arte y diseño	2013	2018

7. DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRES	
León		González		Hernán Enrique	
FECHA NACIMIENTO		CORREO ELECTRÓNICO		FONO	FAX
29-10-1980		hleon@utem.cl		+56942909762	
RUT		CARGO ACTUAL			
13.779.464-0		Encargado de Desarrollo Cultural			
REGIÓN	CIUDAD	DIRECCIÓN DE TRABAJO			
RM	Santiago	Padre Felipe Gómez de Vidaurre 1488, Santiago			
JORNADA DE TRABAJO (en horas semanales)					
45					

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Ingeniería en Administración Agroindustrial	Universidad Tecnológica Metropolitana	Chile	2010
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Magíster en Ciencias de la Comunicación	Universidad de Santiago de Chile	Chile	2017

TRABAJO ANTERIORES

INSTITUCIÓN	CARGO	DESDE	HASTA
Red de Artes Culturas y Patrimonio CUECH	Miembro Directorio	2015	A la fecha
Universidad Tecnológica Metropolitana	Encargado de Difusión	2010	2015